



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE

FACULTAD DE DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y PROFESIONALES

CAUSAS SOCIALES DEL DELITO DE
VIOLACION EN LA JURISDICCION DE
IZTAPALAPA



DERECHO

Tesis Profesional

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;

MARIA TERESA LOZADA LUNA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**CAUSAS SOCIALES DEL DELITO DE VIOLACION
EN LA JURISDICCION DE IZTAPALAPA.**

INTRODUCCION.

CAPITULO I

A. CONSIDERACIONES SOBRE EL DELITO DE VIOLACION.	Pag.
1. Definición.	1
2. Elementos del delito de violación.	3
a) Cópula.	3
b) Violencia física.	8
c) Violencia moral.	12
d) En menores de edad o incapacitados.	17
e) Sujetos activo y pasivo posibles del delito.	25
3. Noción Sociológica del delito de violación.	30

CAPITULO II

A. ASPECTOS JURIDICOS DEL DELITO DE VIOLACION.	
1. Antecedentes históricos.	36
a) Su descripción en el Derecho Romano.	36
b) Su descripción en el Antiguo Derecho Español.	39
c) Localización evolutiva en los códigos penales del Distrito Federal.	43
2. Conceptualización en la legislación penal mexicana actual del delito de violación.	47
a) Elementos de la violación propia.	48
b) Elementos de la violación impropia.	51
3. Agravantes de la Ley para el delito de violación.	53
4. Delitos concurrentes con la violación.	57
a) Concurso ideal o formal.	57
b) Concurso real o material.	59

CAPITULO III

A. PERFIL PSICOSOCIAL DEL PRESUNTO RESPONSABLE.	Pag.
1. Diferentes escuelas jurídico criminológicas que estudian las características del delincuente.	64
a) Tendencia sociológica.	64
b) Tendencia clínica.	65
c) Tendencia socialista.	66
d) Tendencia crítica.	66
2. Delito de violación y vejez.	67
3. Aspectos psicológicos de la violación.	81
4. Móvil delictivo.	90
5. La perversión sexual como elemento que favorece la violación.	96

CAPITULO IV

A. FACTORES SOCIALES DE LA CONDUCTA SEXUAL.	
1. El sujeto como emergente de un núcleo familiar enfermo.	115
2. La conducta en relación, en el núcleo familiar.	120
a) Por los medios de comunicación.	121
b) Por el medio ambiente.	142
c) Por la familia.	159
3. Victimización y clases sociales.	164
4. Situación social de la familia en la Jurisdicción de Iztapalapa.	176
a) Integración social y familiar.	184

CAPITULO V

A. ESTUDIO ESTADISTICO DEL INDICE DE VIOLACIONES COMETIDAS EN LA JURISDICCION DE IZTAPALAPA.	Pag.
1. Edad de la víctima.	201
2. Sexo de la víctima.	202
3. Parentesco.	203
4. Características personales del sujeto activo.	204
B. MEDIDAS SOCIALES TENDIENTES A LA DISMINUCION DEL DELITO DE VIOLACION.	
1. Instituciones gubernamentales.	209
2. Medios de comunicación.	217
CONCLUSIONES.	232
BIBLIOGRAFIA.	244

I N T R O D U C C I O N

El objeto de este estudio ha sido el de profundizar en las posibles causas sociales que llevan a cometer - el delito de violación, hecho aberrante y criticable en todos los casos, considerado motivo de grave repercusión social.

El hecho de poder percatarme de impresionantes - hechos sintomáticos de la fiebre de desorden y violencia, - así como el serio problema imperante en la Delegación Izta palapa por tal motivo, me ha impulsado a tratar de adentrarme en las probables causas, hasta la fecha incontrolables, que llevan a la comisión de tan incalificable hecho como es la violación, buscando desde un personal punto de vista, medidas para su posible prevención.

Varios factores contribuyen a la comisión de los delitos, entre ellos el de violación, cuyos elementos son tratados en el presente análisis, primero en su generalidad, ahondando en el individuo bajo dos aspectos: el interno y el externo, siendo el segundo mencionado el que captará mayor atención, ya que es éste el que el medio crea.

Son los factores del medio social los que crean mayor número de delincuentes, por ello las medidas de prevención y readaptación son necesarias para tratar de controlar el aumento cada vez más alarmante de delincuentes, ya que medidas generales crean resultados igualmente generales, los cuales al poder ser aplicados en masa, disminuirían la incidencia del delito.

Una aportación a los aspectos integrales que pudiésemos llevar al control de conductas delictivas y principalmente las que constituyen los ataques sexuales, lo es el estudio de las causas que dan origen a éstas.

Pretendemos en éste estudio cuantificar en forma no limitativa algunas causas que el medio social ha influido sobre el sujeto y que lo conduce a delinquir.

CAPITULO I

A. CONSIDERACIONES SOBRE EL DELITO DE VIOLACION.

1. DEFINICION.

Dentro de la clasificación de los delitos de los llamados sexuales, el mas importante por la gravedad que reviste es el de violación.

Mismo que ha sido definido por Carrara como: el conocimiento carnal de una persona ejercido contra su voluntad mediante el uso de la violencia verdadera o presunta. (1)

La imposición de la cópula sin consentimiento -- del ofendido utilizando para lo cual la coacción física ó moral, es lo que constituye la verdadera esencia del delito de violación.

La víctima de una violación se encuentra de tal manera presionada al momento del hecho, ya sea de manera física o moral, que no tiene posibilidad de resistir la acción y tal como lo señala Antonio de P. Moreno, "se agrega a la ofensa de la imposición de un acto erótico, odioso para la víctima que la resiente en su psique y en su cuerpo, la de los medios compulsivos que la colocan a merced de su victimario en completo estado de indefensión". (2)

El delito de violación se configura no sólo imponiendo la cópula por medio de la violencia física, es decir la fuerza física, sino también cuando mediante violencia moral, la parte ofendida accede o no opone resistencia al acto sexual ante las graves amenazas de que es objeto.

En resumen, como señala Francisco González de la

Vega, la violación constituye el más grave de los delitos sexuales, porque además de la brutal ofensa erótica que representa, sus medios violentos de comisión implican intensos peligros o daños a la paz, la seguridad, la tranquilidad psíquica, la libertad personal, la integridad corporal o la vida de los pacientes. (3)

Nuestro código penal para el Distrito Federal actual, señala que "Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicará prisión de 6 a 8 años. Si la persona ofendida fuera impúber, la pena de prisión será de 6 a 10 años". (4)

Si bien en el código penal actual para el Distrito Federal no se hace referencia textual a la ausencia de voluntad por parte del sujeto pasivo para la existencia de la violación, señalando únicamente como se menciona anteriormente que, al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se dá por asentado que no debe existir voluntad para la cópula por parte de la víctima, ya que pueden existir casos en los cuales haya violencia física para realizar la cópula, con consentimiento del sujeto pasivo, como podría ser en las relaciones masoquistas sádicas en donde existe voluntad de ambas partes para la realización de la violencia, la cual de hecho existe en ese tipo de situaciones.

Por lo cual podríamos definir la violación como la cópula por medio de la violencia física o moral, con - persona sea cual fuere su sexo, que no pueda resistir tal hecho, y sin consentimiento del sujeto pasivo.

2. ELEMENTOS DEL DELITO DE VIOLACION.

a). COPULA.- Según el diccionario enciclopédico Básico, significa atadura, ligamento de una cosa con otra en sentido estricto etimológico viene del latín "copula--re" que significa unir, atar.

Fisiológicamente se caracteriza por el típico - fenómeno de la introducción sexual la que implica necesariamente una actividad viril, normal o anormal, pues sin ésta no se puede con propiedad decir que ha habido copula tiva conjunción carnal; así mismo puede considerarse que igualmente desde un punto de vista meramente fisiológico - tanto hay actividad sexual en actos contra natura, como - en los normales.

En el área jurídica existe una diversidad de -- opiniones referente a la significación de cópula y por lo mismo no existe un criterio uniforme en relación con lo - que debe contemplarse al aludir la cópula.

Así tenemos que para algunos autores, por cópu- la debe entenderse el ayuntamiento carnal entre un hombre y una mujer por vía vaginal, es decir, coito normal, no - aceptando de ninguna manera incluir en el término la rela

ción homosexual o por vía anormal.

Pero para otros, como Francisco González de la Vega, la cópula es todo ayuntamiento, unión o conjunción carnal de las personas sin distinción alguna, agregando - que la acción de copular comprende a los ayuntamientos -- sexuales normales-de varón a mujer precisamente por la -- vía vaginal- y a los anormales, sean estos homosexuales - masculinos o sean de varón a mujer, pero en vasos no apropiados para la fornicación natural; excluyendo este autor la relación sexual entre mujeres en virtud, explica, de - que en el frotamiento lésbico no existe propiamente fenómeno copulativo o ayuntamiento, dada la ausencia de la -- indispensable y característica introducción viril.(5)

Y aún más específico es Mariano Jiménez Huerta al señalar que la cópula carnal puede anatómicamente ser vaginal, anal u oral, la primera constituye la forma propia y normal y las dos últimas, formas impropias anormales o sucedáneas.(6) Reafirmando el mismo autor "la cópula existe en el mismo instante en que se introduce el --- miembro viril en la abertura vulvar, anal o bucal, sin -- que sea preciso que se efectúe la inmisioseminis, ni en la cópula normal que se produzca la rotura del hímen o desfloramiento y la completa penetración del pene en la vagina. El denominado coitus interfemora no puede considerarse como cópula, habida cuenta de que no existe introducción del órgano viril en la cavidad vulvar, pero si el

llamado coitus interruptus. La unión o ayuntamiento que --
presupone la cópula ha de rebasar el simple contacto físi-
co del miembro viril con la parte externa de una cavidad-
natural del cuerpo ajeno; requiere el acceso o penetra-
ción de dicho órgano en la cavidad vaginal, anal u oral".

(7)

En suma, según el autor citado, por cópula de-
be entenderse unirse o juntarse carnalmente, lo cual pue-
de ser de una manera, refiriéndose estrictamente al deli-
to de violación: vaginal, anal y oral.

En relación a la cópula realizada por vía oral-
(fellatio in ore) igualmente existe disparidad de crite-
rios, pues mientras algunos autores como Eusebio Gómez --
sostienen que en este tipo de relación falta propiamente
el acceso carnal que requiere la violación y estima ese -
acto como abuso deshonesto, para otros, como Fontán Bales-
tra, no se requiere en su concepto un acceso carnal com-
pleto o perfecto, bastando tan solo que haya penetración,
ya que, aduce, la conjunción carnal debe contemplarse des-
de un aspecto jurídico y no estrictamente biológico por -
lo cual debe entenderse como toda actividad directa de la
libido, natural o no, en la que intervengan los órganos -
genitales del actor, que pueda tomarse como una forma ---
equivalente al coito, superior a la masturbación.(8)

Por otra parte y como señala Antonio de P. Mo-
reno citando a Don Demetrio Sodi, la cópula normal es el

coito que sólo puede tener efecto en el ayuntamiento carnal de un hombre con una mujer; y que la palabra cópula empleada por el legislador abarca tanto a la conjunción normal, como a la anormal. (9) Queriendo decir con lo anterior que el presupuesto aceptado tácitamente por el legislador, derivado de la acepción amplísima que se concluye de la frase contenida en el artículo 265 del código penal actual, que dice: "... cópula con una persona sea cual fuere su sexo..." es que también se contempla la cópula por vía oral (fellatio in ore) ya que se entiende que si acepta la cópula anormal, sea de hombre a mujer, o sea homosexual, de hombre a hombre, al no especificarlo, se entiende que va implícita dentro de la forma anormal, la cópula por vía oral, observación de lo anterior también lo hace don Mariano Jiménez Huerta.

En la práctica actualmente, no es aceptado lo anterior en nuestro país, pues se considera a la relación oro-genital, no como violación propiamente sino que se le configura dentro del delito de atentados al pudor, ya que inclusive el Artículo 260 del Código Penal actual para el Distrito Federal, en su segundo párrafo contempla el caso de que el acto erótico sexual sea ejecutado con violencia ya sea física o moral, considerando que no hay acceso carnal, ni el propósito de que lo haya en ese tipo de situaciones.

No debiera considerarse así, ya que si tomamos-

en cuenta el término cópula, no desde su aspecto fisiológico, sino desde un punto de vista más amplio en cuanto a la actividad sexual que realiza el sujeto activo, tendremos que el núcleo del tipo en la violación no es la cópula simple y llanamente, sino la cópula obtenida por medios violentos y sin consentimiento y en el entendido que el sujeto activo trata de obtener una satisfacción sexual de esa manera, coarta así la libertad del sujeto pasivo, que es el bien jurídico tutelado, por lo cual debiera incluirse también en el término amplísimo de cópula la relación oral, pues como lo señala Alfonso Quiróz Cuarón: "La cópula anormal comprende tanto la introducción por la vía anal, como la bucal y a manera de reafirmación al respecto, transcribe la opinión de Ure citado por Garona: "Aunque la boca no sea un órgano sexual ni tenga la actividad erógena de éstos, ha sido --reemplazante de los mismos, por parte del sujeto activo y objeto de una verdadera penetración sucedánea del coito vaginal o anal". (10)

Si tomamos en cuenta lo anterior, tendremos -- que, de sancionarse el hecho como violación como debiera hacerse, la sanción sería mayor a la aplicada actualmente en el Distrito Federal, en donde se toma únicamente como ya se mencionó, como atentado al pudor, ya que -- en esta última situación no se está realmente valorando la gravedad del hecho, menos aún cuando dicha circunstan

cia se lleva a cabo en menores de edad como sujetos pasivos del delito.

b). VIOLENCIA FISICA.- La violencia viene a --- constituir el elemento fundamental en el delito de violación puesto que a virtud de élla se ataca la libertad -- sexual que constituye el bien jurídico tutelado, pues para que la cópula o acceso carnal integre una conducta típica en el delito que nos ocupa, en preciso que en su realización medie la violencia, la que según Rafael de Pinar "Se puede considerar como la acción física ó moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce". (11)

Antonio de P. Moreno manifiesta que "es aquella por la cual se priva al ser humano del libre ejercicio de su voluntad, constriñéndolo u obligándolo materialmente a observar una determinada conducta". (12)

Refiriéndonos primeramente a la violencia física, diremos que para que tenga relevancia en el delito de violación, debe recaer directamente sobre la víctima y -- por parte de ésta, debe haber una exteriorización de voluntad contraria a la del agresor, la cual debe manifestarse con gritos -aunque no siempre es posible- y actos de fuerza que lo hagan patente, a lo cual Mariano Jiménez Huerta señala que: "Implica la violencia física el uso de la fuerza material sobre la persona del sujeto pasivo, al efecto de imponerle la cópula en contra de su manifes-

tada voluntad exteriorizada en actos de resistencia inequívoca". (13)

Al respecto González de la Vega expresa que --- "referida a la violación, consistirá en fuerza material aplicada directamente en el cuerpo del ofendido que anula, supera o vence su resistencia y lo obliga contra su voluntad, a sufrir en su cuerpo, la conjunción sexual por medios que no puede evadir". (14)

La resistencia a la violencia física ha de ser seria, es decir, que no revista disimulo, que sea verdadera y constante, en virtud de que la resistencia aludida debe durar el mayor tiempo posible dentro del acto, ya que no podría considerarse como tal la que únicamente existe al principio de la agresión e inmediatamente desaparece, pues como expresa Jiménez Huerta: "Debe excluirse aquella que existe al comienzo y después cede para participar en el recíproco goce, ya que muchas veces bajo una aparente negativa se oculta un deseo ardiente y un consentimiento claro". (15) Aclarando que con lo anterior no quiere decir que no pueda ser menguada o incluso anulada la resistencia a la violencia, ya que concluye, que basta que la energía física desplegada por el sujeto activo anule la voluntad de la víctima, para que en ocasiones ésta considere inoperante seguir oponiendo una resistencia debilitada, cuando no eliminada.

Así mismo en relación a la resistencia que pue-

da oponer el sujeto pasivo, refiriéndose concretamente a la mujer, algunos autores plantean la posibilidad que -- tenga ésta de contrarrestar la violencia al momento del - hecho, en tratándose de un varón de fuerzas normales, sin ningún arma o instrumento que utilizar y una mujer de --- fuerzas también normales con una constitución física simi- lar o superior a la del sujeto activo.

Al respecto González de la Vega nos dice que:-- "El empleo de la fuerza material en el cuerpo de la pa--- ciente (sujeto pasivo) no representa exclusivamente un -- problema dinamométrico - es decir de medir fuerzas - sino que generalmente se traduce en fuerza psicológica que pue- de causar en la mujer reacciones psicológicas de fatiga, - miedo o temor que contribuyan a relajar su posibilidad de oposición al coito". (16) La misma situación se puede con- siderar en el caso de la resistencia a la violencia físi- ca exteriorizada en un principio y después anulada en el- transcurso del hecho.

Relativo a lo anterior, Cuelo Callón citado por Antonio de P. Moreno, refiere en contra de la opinión de otros, que no obsta para la existencia del delito que des- pués del yacimiento violento la mujer se haya entregado- voluntariamente a su violador, puesto que el acto poste- rior ya es sin conexión alguna con la violencia cometi- da. (17)

Ahora bien, la violencia física referida puede-

ser manifestada de diversas maneras, ejecutadas directamente en el cuerpo del pasivo a fin de superar o impedir su resistencia muscular y puede exteriorizarse en forma de lesiones simples o graves, que incluso pueden causar la muerte, amordazamientos, ataduras, sujeción por terceros y por lo mismo, además de la violación pueden conformar otras figuras delictivas en base a éllo.

Debe hacerse mención que además entre la violencia ejecutada por el actor y la cópula, debe existir un nexo causal, pues éllo se considera indispensable, es decir, la fuerza utilizada por el sujeto activo debe ser la causa determinante del vencimiento de la resistencia de la víctima, obteniendo así la realización de la cópula.

Es importante señalar, que además de la violencia física por parte del actor, no debe existir consentimiento por parte del sujeto pasivo para la cópula, ya que tenemos casos de perversión psicosexual en los que para alcanzar el goce sexual, el sujeto precisa verse humillado e incluso maltratado físicamente por la otra persona con la cual tiene la cópula (masoquismo), pues como refiere González de la Vega: "Es imprescindible que la cópula se efectúe sin la voluntad del ofendido. Si por interés de la paga o por complacer a un amante sádico, o por personal deleitación masoquista, un individuo acepta o requiere voluntariamente que en su cuerpo se efectúen actos de crueldad o fuerza con motivo de la relación sexual, --

este consentimiento hace desaparecer el delito de violación". (18)

En conclusión, la violencia física ejercida en el delito de violación para la realización de la cópula, debe ser: ejercida directamente sobre el sujeto pasivo, - (pues de otra forma estaríamos ante violencia moral), sin consentimiento de éste y el cual debe tener una voluntad contraria a la del agresor y exteriorizarlo así, de forma constante y seria, aunque esto último se dá por descontado, pues sería difícil que una persona que esta siendo -- objeto de un ataque sin su consentimiento, resistiera -- éste en forma poco seria.

C). VIOLENCIA MORAL.--El miedo que surge de un peligro es una emoción relacionada con el instinto de conservación.

Así pues, tenemos que la violencia moral o vis-compulsiva se establece con la existencia de amenazas, -- amagos o constreñimientos de causar grandes males, (a la víctima, ó a terceros ligados afectivamente con ella ó a sus cosas), que hace el sujeto activo al pasivo a efecto de intimidarlo para obtener la cópula.

Al igual que en otras cuestiones, respecto a la violencia moral, existe polémica en relación sobre quien ésta recae.

Así tenemos que en tanto autores como Antonio -

de P. Moreno aceptan que dicha vis compulsiva puede ser ejercida sobre la persona de la víctima y sobre terceros al decir: "La violencia moral constriñe también la voluntad con la amenaza de un mal grave, presente e inmediato en su persona o en la de personas ligadas al que la sufre con vínculos estrechos, capaz de intimidarlo , impidiéndolo hacer libre uso de su ejercicio". (19) Otros como Carrara le niegan eficacia cuando se ejerce sobre terceros, señalando que no tiene ningún efecto sobre el sujeto pasivo y que éste consiente libremente en la cópula.

Con más reservas al respecto, autores como Eusebio Gómez, expresan que deben tomarse en cuenta el afecto emotivo producido en la víctima de la violencia moral con relación a terceros, para lo cual debe comprobarse el grado de vinculación así como la intensidad del afecto -- entre el tercero sometido a la violencia y la víctima, para estar en posibilidad de saber si el efecto emotivo se justifica.

Entre otras opiniones tenemos la de Mariano -- Jiménez Huerta, quien omite referirse a la ejercida sobre terceros, pero a su vez hace mención de la que recae sobre cosas, haciendo inclusive alusión a la que se ejerce directamente sobre la víctima, la cual amplía hasta abarcar el honor y la libertad de ésta y así señala que: "El mal con que se amenaza puede recaer sobre cualquier interés jurídico de naturaleza personal -vida, integridad --

corporal, honra o libertad- o patrimonial, siempre que en esta última hipótesis se trate de bienes de gran valor, - ya que sería risible que una mujer alegase haber sido -- amenazada con la sustracción de unos cuantos centavos o - de otros objetos de signo baladí". (20)

En concepto de González Blanco, la violencia -- que recae sobre las cosas no se configura como tal en el delito que nos ocupa, es decir, no le concede efecto intimidatorio ya que, manifiesta, ésta debe ser ejercida sobre la víctima para que se pueda establecer la relación - de causa a efecto entre la violencia y la realización de la cópula. (21)

Con más cautela González de la Vega excluye de la definición que sobre lo mismo dá, considerar sobre qué debe recaer la violencia moral y así expresa que consiste "En constreñimientos psicológicos, amagos de daño o amenazas de tal naturaleza, que por el temor que causan en el ofendido o para evitar males mayores le impiden resistir al ayuntamiento que en realidad no ha querido". (22)

En nuestro concepto esta forma de violencia -- puede ser ejercida sobre la víctima y sobre terceros unidos afectivamente con la misma, no así en cosas, ya que - en este tipo de situación, de alguna manera se podría tratar de evitar se lleve a cabo la amenaza; así mismo en relación a terceros el constreñimiento o amago que haga el sujeto activo, debe ser respecto a un mal inmediato y --

presente, ya que si manifestara que sería a futuro indefinido, no podría alegarse que hubo intimidación para la -- realización de la cópula y debe considerarse que la víctima consiente libremente en la conjunción carnal, al igual que cuando el amago recae sobre cosas.

El nexo esencial que viene a unir la violencia-moral con la realización de la cópula, como concepto por-demás importante para la configuración del delito que nos --- ocupa, lo es la intimidación, ya que la vis compulsiva -- por sí sola no constituye el delito, alcanzando esta condición, claro está si se realiza la cópula, únicamente en caso de que intimide.

Ya que, "es la intimidación la que destruye, -- suspende o impide el libre ejercicio de la voluntad del - hombre y produce análogos efectos que la fuerza física".- (23) Y no cualquier amenaza de un mal basta para constituir la violencia psíquica.

En relación con lo anterior cabe señalar que -- en gran medida influye el carácter del sujeto pasivo para que surta efectos la intimidación, ya que lo que para algunos puede constituir un amago con efecto intimidatorio incapaz de resistir, para otros puede resultar hasta ridículo; por lo cual la gravedad del miedo y lo fundado e-irresistible del temor, son valores variables que deben - ser justipreciados por el juez en cada caso concreto.

Otros elementos atribuidos a la vis compulsiva-

que estamos tratando y que debe reunir para surtir el -- efecto intimidatorio requerido, son los siguientes:- que sea determinada, es decir, que sea precisa para que la -- víctima pueda apreciarla en toda su magnitud; posible, -- viable o verosímil, ya que de otra manera no habría intimidación, a futuro inmediato o presente, que no se hubiera realizado, pues de ser así no surtiría ningún efecto y a futuro indefinido se abre la posibilidad de evitarlo -- o resistirlo (el daño causa del amago); que dependa de la voluntad del amenazante, pues de no ser así, explican, -- ¿como podría el sujeto activo exigir la realización de la cópula mediante el amago?, éste último elemento es discutible, ya que en situaciones específicas, por ejemplo la violación tumultuaria, puede o no depender de la voluntad del sujeto activo realizador de la cópula.

Ure señala que el daño objeto del amago debe -- ser injusto, a diferencia de Jiménez Huerta que expresa -- que también la amenaza de un mal justo puede constreñir -- la libertad sexual, lo cual ciertamente implica, dándole la razón a éste ultimo, que la intimidación puede nacer -- de cualquier amago y no únicamente de uno de daño injusto.

Como otro elemento podríamos citar la disyuntiva a que hace referencia González Blanco cuando expresa:- "Esta forma de violencia, aún cuando coloca a la víctima en la disyuntiva de optar por su entrega sexual o sufrir-

las consecuencias de su negativa a diferencia de lo que sucede con la violencia física, no impide la resistencia" (24) Ya que de hecho existe como característica aún --- cuando no lo señale así el autor citado.

Por último y en tratándose del delito de robo - con violencia, nuestro Código Penal actual para el Distrito Federal, nos define lo que debe entenderse por violencia física y moral, lo cual podríamos aplicar en términos generales a los delitos ejecutados con violencia y así en su artículo 373, señala que: violencia física en el robo es la fuerza material que para cometerlo se hace a una -- persona, y que hay violencia moral, cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona con un mal grave, presente o inmediato capaz de intimidarla. Sobre lo anterior ya nos hemos referido en este punto y el anterior.

d). EN MENORES DE EDAD O INCAPACITADOS.- Señala el artículo 266 del Código Penal vigente en el Distrito Federal, que se equipará a la violación y se sancionará - con las mismas penas la cópula con persona menor de 12 - años o que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o - de resistir la conducta delictuosa.

Siguiendo el criterio de González de la Vega, - nos referiremos al hecho como "Delito equiparado a la -- violación" ó "violación impropia", ya que en base a los - elementos de que consta este tipo de situación y en vir--

tud de que no implica para su existencia delictuosa el uso de la violencia, no puede con propiedad ser clasificada como especie de la violación al denominarla "Violación presunta", puesto que no se debe presumir lo que no existe".(25)

Tres hipótesis se desprenden para la existencia de éste delito equiparado a la violación, con relación al sujeto pasivo:

- 1.- En menores de 12 años.
- 2.- Que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales.
- 3.- Que por cualquier causa no esté en posibilidad de resistir la conducta delictuosa.

El principio de que todo hecho realizado sobre una persona sin voluntad válida, encierra un atentado contra su libertad, en este caso sexual es perfectamente aplicable en los tres supuestos anteriores.

Tratándose de la cópula realizada en menores de doce años, puede considerarse que se estableció esta edad, entre otras razones, en virtud de que en México se reputa, constituye el término medio de la aparición de los característicos fenómenos femeninos de la adolescencia, aún cuando no quiere decir que tenga plena aptitud sexual.

Al respecto Quiróz Cuarón expresa: "La correc-

ta formación sexual de un individuo, tanto en el campo fisiológico, como psíquico cultural, dentro de los límites espacio-temporales a que debe atenerse nuestro código penal, se termina cuando más tarde a los 15 años". -- Agregando que los actos de decisión (rechazo o preferencia) en la vida sexual de un sujeto mayor de 15 años, -- son plenos de voluntad consciente y responsable. (26)

Se establece una equivalencia legal de la violencia física o moral por la ausencia de toda efectiva - resistencia material o moral de la víctima, dada su desproporción corporal o psíquica con el actor.

Así mismo la facultad volitiva del sujeto pasivo, se ve modificada no únicamente por el terror o intimidación, posibles constitutivos de violencia moral, - sino también por la ignorancia o incomprensión del hecho debido a su corta edad.

Los ayuntamientos en que los niños aparentemente prestan su voluntad, no constituyen el delito de - estupro, pues si bien en el artículo 262 del código penal no se hace mención a la edad mínima de la ofendida - para el caso del estupro, se considera que la cópula con menores de 12 años constituye algo más grave que se puede equiparar a la violación, ya que siendo la impubertad una etapa en que el menor no tiene aún aptitud para la vida sexual, ignora los verdaderos alcances, el significado y las posibles consecuencias de la acción. (27)

Por lo cual el consentimiento prestado por un menor de dicha edad carece de validez jurídica, habida -- cuenta de que quien lo otorga no está en posibilidad de -- producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales y, en consecuencia, la cópula con él tenida en esta circunstancia encierra un ataque contra la libertad sexual. (28)

En relación a la edad, resulta fácilmente perceptible en los menores de 12 años su escaso desarrollo -- fisiológico, no pudiendo alegarse falta de dolo del sujeto activo pues, la excluyente de responsabilidad, dice -- González de la Vega, se basa en la ignorancia inculpable -- al tiempo de obrar y, por tanto, el simple desconocimiento de la edad, con indiferencia a las manifestaciones -- evidentes del escaso desarrollo corporal del menor, no -- puede servir de excusa, al menos en la generalidad de los casos. (29)

Por lo que hace al segundo supuesto del artículo 266, cuando el sujeto pasivo por cualquier causa no -- está en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales, se dice que dichas causas deben ser de las que le impidan darse cuenta o conocer el acto mismo que se realiza en su cuerpo, o de las que no le permitan proporcionar consentimiento esclarecido y consciente -- para la prestación sexual; o de las que presentan como -- síntoma la imposibilidad de movimientos de oposición, -- pudiendo lo anterior ser referido, entre otras, a formas-

de enajenación mental que tienen como característica la imposibilidad de entender y discurrir a causa de una alteración patológica de la mente.

A manera de ejemplo podemos citar las esquizofrenias, constituidas por un grupo de trastornos manifestados por desajustes característicos de la ideación del talante y de la conducta, o la oligofrenia, escaso desarrollo intelectual o detención en fase muy primitiva.

Pero en este supuesto también cabe la cópula con persona privada de sentido en cuyo estado temporal de inconciencia, el sujeto pierde transitoriamente sus aptitudes de conocimiento, de voluntad y de ideación, pudiendo originar lo anterior fuentes traumáticas, psíquicas, tóxicas o patológicas, tales como síncope, desfallecimientos, desmayos, sueño por narcótico o hipnótico, ebriedad completa y absoluta, estado de agonía sin lucidez, etc.

El responsable del delito, en ausencia de posible defensa, ya psíquica, ya corporal del sujeto pasivo, realiza el fornicio aprovechándose no únicamente de la falta de oposición de éste, sino de la falta de conocimiento en ocasiones causado por él mismo, o valiéndose del estado en que se haya la víctima, lo cual en ambos casos y debido a su gravedad, constituye el peor de los dolos.

Con relación al estado de ebriedad, sólo podrá-

configurarse el delito, no cuando únicamente se trate de un simple debilitamiento de los poderes inhibitorios, -- sino es esencial que se llegue a la inconciencia completa.

Para algunos autores el sueño natural puede considerarse como causa que impide la posibilidad de producirse voluntariamente en las relaciones sexuales de la víctima, esto se estima realmente absurdo, pues sería altamente difícil que aún tratándose de un sueño muy profundo, la víctima no se percatara del hecho; al respecto Tardieu citado por González de la Vega (30), manifiesta que puede ser creíble cuando se trate de mujeres habituadas al comercio carnal, no así en mujeres vírgenes o sin mayor experiencia sexual, lo cual aún así, se estima altamente improbable.

En términos generales los estados enajenativos de la mente, pueden ser absolutos y permanentes, transitorios o de los que en el curso de la enfermedad presentan intervalos lúcidos, a decir de González de la Vega, la doctrina no acepta como configuración del delito que nos ocupa, la cópula en el enfermo durante el estado de lucidez, pues aduce, no puede decirse que en ese momento esté privado de la razón (31), pero este caso es en sumo grado improbable, dado la existencia en gran mayoría de los casos, de únicamente el dicho del sujeto activo, salvo la circunstancia de la obvia recuperación o estado de la víctima.

En resumen, no interesa que el enfermo mental -
preste o no su insana voluntad para el concubito, porque-
además de la seguridad de los incapacitados, el fin per-
seguido por el legislador es impedir, por interés social,
la posible descendencia degenerativa de los anormales.(32)

El tercer supuesto en el que el sujeto pasivo -
por cualquier causa no esté en posibilidad de resistir la
conducta delictuosa, se refiere a las personas que sufren
alguna anomalía orgánica, como pueden ser: ciertas paráli-
sis, algunas mutilaciones, atonías muy extensas, casos de
extrema debilidad, anemias exhaustivas, estados agónicos-
lúcidos, etc., en las que aunque no se ve afectada la --
conciencia para darse cuenta de la cópula, producen en -
la víctima imposibilidad para oponer la resistencia debi-
da.

"En estos casos el enfermo se da cuenta del --
acto lúbrico que en su cuerpo y contra su voluntad se rea-
liza, discierne, pero no puede reaccionar por la imposibi-
lidad de defensa que implica su estado, su victimario ni
siquiera necesita emplear la coacción física o moral"(33)

Para algunos autores en esta hipótesis deben --
incluirse los ciegos y sordomudos, es un error, ya que -
aunque se encuentran en inferioridad de circunstancias -
no están imposibilitados para oponer resistencia y en --
todo caso, nos encontraríamos con la presencia de la vio-
lencia física o moral.

Según Jiménez Huerta se incluye también el estado de involución senil, la decrepitud física por avanzada edad, el extraordinario cansancio físico productor de atonía muscular, aunque en estos casos sería preciso valorar el caso concreto, tomando en consideración la aptitud del sujeto pasivo al momento de sufrir la agresión.

Concerniente a los afrodisiacos -medicamento o sustancia que excita el apetito venéreo- como causa que impide resistir la conducta en el presente delito, se estima realmente improbable, cuando no imposible, como fórmula configurativa del delito, en virtud de la existencia del consentimiento por parte del supuesto sujeto pasivo para la realización de la cópula, con plena conciencia -- del alcance del hecho, ya que aunque el sujeto activo los hiciera ingerir a la víctima sin que ésta se percatase de ello, sería menester que el efecto fuera tan intenso, que el sujeto pasivo por verdadero furor lúbrico se entregara al actor, lo cual resulta extremadamente increíble y en tal virtud, en dado caso de la efectiva existencia de -- dichas sustancias de consecuencias ardientes ampliamente-dudosas, siempre le queda a la supuesta víctima la posibilidad de resistir el hecho, por lo cual si accede a la cópula, será con pleno consentimiento.

Para la verdadera existencia del delito, es indispensable que el sujeto activo haya obrado con conocimiento de las circunstancias de la indefensión, de la impo

sibilidad de resistencia o al menos culpable ignorancia - de las mismas, en la gran mayoría de los casos suficiente mente notorias y por lo mismo en la generalidad, el sujeto activo no puede alegar, salvo excepciones, la ignorancia del hecho, menos aún habiendo él provocado dicha particularidad.

En resumen, tomemos la opinión de Jiménez Huer-ta quien nos dice: "La equiparación de la violación citada por el Artículo 266, tiene por objeto y fin tutelar -- penalísticamente ciertos estados o situaciones en que puede hallarse un ser humano y evitar que de dichos estados o situaciones se aproveche un tercero en daño u ofensa de la libertad sexual de aquel, aún cuando el sujeto activo no hubiere ocasionado el estado o situación de que se -- aprovecha para lesionar la libertad sexual de su vícti--- ma". (34)

e). SUJETOS ACTIVOS Y PASIVOS POSIBLES DEL DELI TO.- Por lo que hace al sujeto activo del delito, la pluralidad de opiniones coincide en señalar al hombre como - posible sujeto activo. Sin discusión; la polémica se suscita al referirse a la mujer como factible sujeto activo de la violación.

González Blanco en forma concluyente precisa - que únicamente el hombre al disponer de un órgano capaz-

de ser introducido en el cuerpo ajeno puede tener cópula, y que la mujer al no poder realizar la cópula carece de la calidad de sujeto activo señalado por el artículo 265-del código penal.

De igual manera González de la Vega nos habla - del "típico fenómeno de la introducción sexual", aceptando que en la práctica y en la generalidad puede únicamente el hombre ser sujeto activo del delito, calificando de casi inaceptable la posibilidad de la llamada "violación-al revés" (la mujer que obliga a un niño o a un hombre) - pues esta posibilidad de ayuntamiento implica en el varón determinado estado fisiológico en sus órganos, indicio de deseo y aceptación psíquica del coito. (35) Admitiendo -- con reservas y teóricamente, como expresa, que la mujer - pueda ser actora material del hecho.

Tésis relacionadas de jurisprudencia aceptan a la mujer como sujeto activo en la violación tumultuaria, - pero como copartícipe, al señalar: " Si bien es evidente - que en el caso de una mujer no es posible que como sujeto activo realice la conducta núcleo del tipo, no es óbice - para que se le tenga como responsable del delito citado - en términos del artículo 13 fracción III del código pe--nal, si auxilia desnudando o violentando a la ofendida -- para que el coacusado pudiera copular con la misma".(36)

Si bien con cautela algunos tratadistas aceptan la posibilidad de la mujer como sujeto activo, la gran -

mayoría rechaza totalmente la probabilidad de violación - de mujer a mujer.

Lo que González de la Vega denomina frotamiento lésbico -acto homosexual femenino- restándole carácter de violación y subsumiéndolo en el caso del delito de atentos al pudor, para Quiroz Cuarón si constituye propiamente el delito que nos ocupa, y al respecto manifiesta: "No encontramos objeción que nos impida aceptar que la violación pueda realizarse por una mujer sobre otra e incluso sobre un hombre aunque sea con medios mecánicos, si se -- está llevando a cabo una conducta similar a la cópula, -- tanto en su aspecto objetivo como subjetivo, en cuanto al activo que la realiza con ánimo de copular como el pasivo que se vé agredido en su libertad sexual en igual -- medida que si se realizara la cópula normal. Si aceptamos otras vías distintas a la vaginal para integrar la cópula violenta, no hay razón para no aceptarla cuando lo que se sustituye es el órgano sexual masculino". (37)

A juicio personal y admitiendo lo anterior de - manera indubitable, agregaría que existen además, efectivos casos en donde hay introducción sexual por parte de - la mujer como sujeto activo, como son los singulares estados intersexuales, en los cuales el aspecto de los genitales externos es ambigüo o diferente del que corresponde - al sexo cromosómico o genético.

El llamado virilismo suprarrenal -síndrome con-

génito o adquirido, en el que una producción excesiva de andrógenos suprarrenales causa virilización- es el intersexual mas frecuente en la mujer. El clítoris aumenta de volumen y tiene aspecto de prepucio, los labios se fusionan y ocultan uretra y vagina y mas tarde aparece hirsutismo en pelo pubiano, acné, cambios de voz y edad ósea - avanzada con desarrollo muscular. En las mujeres adultas- los efectos en estas circunstancias son: tono mas bajo de voz, hipertrofia de clítoris, disminución de las mamas y aumento de la musculatura y en ocasiones aumento de la -- líbido. (38)

El hermafrodita verdadero (que posee ovarios y testículos) puede presentarse como mujer o como varón, - aunque generalmente suele haber alguna anomalía del - desarrollo o de la diferencia genital, como puede ser la hernia inguinal, fusión labial o desproporción fálica, en consecuencia y a pesar de esta deformación, puede haber - cópula y como secuela violación.

Con relación al sujeto pasivo, en términos generales lo puede ser el hombre y la mujer y con características especiales en cada caso, incluso lo pueden ser la - cónyuge o concubina y la prostituta.

Al problema de la obtención del fornicio por medio de la violencia entre cónyuges, sin consentimiento - de uno de éstos, debe dársele el mismo tratamiento que en la generalidad de los casos, de igual forma que una viola

ción, sin establecer ninguna excepción para el caso.

Así, aunque algunos autores le niegan calidad de delito de violación a dicho fornicio por medio de la violencia entre cónyuges, aducen que se encuentra el marido dentro del caso de excluyente de responsabilidad de ejercicio de un derecho, otros, a nuestro parecer en forma acertada como Antonio de P. Moreno, expresan: "El marido carece de derecho para imponer su voluntad por medios violentos, so pretexto de perpetuar la especie, por lo que no puede alegar en su favor la excluyente de responsabilidad señalada por el artículo 15 fracción V del código penal vigente". (39)

Por lo cual el problema de violación entre cónyuges, ha de resolverse sobre la base del consentimiento, al igual que en todas las demás hipótesis, pues es un hecho que la mujer goza de plena libertad para otorgar o no su consentimiento para la cópula, pues como refiere al respecto Jiménez Huerta, "se confunde lamentablemente el deber jurídico de fidelidad de la esposa y la libertad sexual de la misma". (40)

La conducta violenta del marido de cualquier manera será punible, pudiendo presentarse otros delitos, y civilmente quedará expuesto a las sanciones privadas de divorcio y sus consecuencias legales.

Si bien damos por cierto que puede existir violación entre cónyuges, es también un hecho que la concu-

bina puede ser sujeto pasivo del delito y, volvemos al indiscutible punto del otorgamiento del consentimiento ya referido para la cópula entre cónyuges, que resulta esencial en la configuración del delito que nos ocupa, al igual que en el caso anterior, debiéndole dar el mismo tratamiento.

Por lo que hace a la prostituta, ésta también puede ser víctima de violación, ya que la ley no exige para su existencia, que la mujer sea casta y honesta (requisitos exigidos para el estupro) y "la conducta supuestamente provocativa de la ofendida o su mala reputación, en modo alguno pueden desvirtuar la responsabilidad tratándose del delito de violación, ya que basta que la cópula se efectúe mediante la fuerza física o moral, -sin su consentimiento- para que quien la ejecute se haga acreedor a la sanción correspondiente, puesto que el bien jurídico tutelado es la libertad sexual". (41)

"El bien jurídico tutelado es la libertad sexual sin que tenga relevancia la calidad del sujeto pasivo, -- quien puede serlo cualquiera sin distinción de sexo, si es mujer puede estar desflorada o no estarlo, ser casada, soltera, de buena o mala fama inclusive". (42)

3. NOCION SOCIOLOGICA DEL DELITO DE VIOLACION.

La libertad de amar es inherente al ser humano y atributo de su personalidad en la que sólo al individuo incumbe mantener relaciones amorosas con quien le parecie

re, interrumpirlas libremente, de no tenerlas con quien - no fuere de su agrado o de abstenerse temporal o permanentemente de toda relación carnal.

El delito de violación surge cuando al desaparecer la promiscuidad sexual y ser sustituida por lo lúbido en los albores de la humanidad, el hombre como sujeto -- sexual, posee violentamente a la mujer contra la voluntad de ésta. El hombre conquistó mayor libertad en la elección de la mujer y ésta a su vez dispuso de mecanismos para rechazar los ataques sexuales.

En la época de la horda -primitiva agrupación humana conocida y formada por individuos de ambos sexos, - unidos por lazos de compañerismo y con desconocimiento -- absoluto de los vínculos de sangre- las parejas humanas - satisfacían lógicamente sus exigencias genésicas de manera transitoria y violenta, ya que la colectividad humana no formulaba ninguna valoración cultural de las relaciones sexuales.

Al inicio de la desaparición de la horda antes de transformarse en clan totémico, surgió el primer objeto de valoración, es decir, la libertad sexual y con él, el primer delito sexual conocido, la violación, cuando el -- hombre en los albores de la humanidad agrediera genésicamente a la mujer.

La evolución sociológica del delito sexual estuvo condicionada a la forma social existente en un momen

to histórico determinado y a la valoración que merecieron los dos intereses fundamentales: La libertad y el pudor.

Para Florián: "La noción jurídica y sociológica del delito se integran recíprocamente, pues jurídicamente el delito representa la expresión formal y sociológicamente la sustancia de un hecho que reviste o al que se le atribuye significado de un daño o de peligro para las condiciones de vida humana individual o social en un momento dado y en determinado pueblo". (43)

En consecuencia, cuando los simples intereses humanos que sólo entrañan un carácter utilitario, alcanzan la protección de la norma, se convierten en bienes jurídicos. Las relaciones sexuales que, como las sociales y económicas, presentan una naturaleza de interdependencia entre los hombres, originan intereses opuestos, -- los cuales al alcanzar la protección de la norma en virtud del proceso valorativo, originan el nacimiento de los bienes jurídicos sexuales.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1). GONZALEZ BLANCO, ALBERTO. Delitos sexuales en la -
Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano. 4a.edi--
ción. Edit. Porrúa, S.A., México 1979. p. 139.
- (2). DE P. MORENO, ANTONIO. Curso de Derecho Penal Mexica
no. Parte Especial (de los delitos en particular). -
Editorial Porrúa, S.A. México 1968. p. 250.
- (3). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Derecho Penal Mexica
no (los delitos) 16a. Edición. Editorial Porrúa, S.
A. México, 1980. p. 380.
- (4). CODIGO PENAL para el Distrito Federal. Gómez Gómez -
Hnos. Editores, S.de R.L. 4a. Edición. México, 1986
p. 81.
- (5). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 384.
- (6). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Derecho Penal Mexicano. La-
Tutela Penal del Honor y de la Libertad. Tomo III --
Editorial Porrúa, S.A. Tercera Edición. México, 1978
p. 233.
- (7). Ob. cit. p. 234.
- (8). GONZALEZ BLANCO, ALBERTO. Ob. cit. p. 150.
- (9). DE P. MORENO, ANTONIO. Ob. cit. p. 251.
- (10). QUIROZ CUARON, ALFONSO. Medicina Forense. Editorial-
Porrúa, S.A. 2a. Edición. México, 1980. p. 658.
- (11). DE PINA, RAFAEL. Diccionario de Derecho. Editorial -
Porrúa, S.A. 5a. Edición. México, 1976. p. 371.
- (12). DE P. MORENO, ANTONIO. Ob. CIT. p. 251.
- (13). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 259.
- (14). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 391.
- (15). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 259 y s.s.
- (16). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 393.
- (17). Citado por A. de P. Moreno. Ob. cit. p. 251

- (18). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. El Código Penal Comentado. Editorial, Porrúa, S.A., 4a. Edición. México, 1978. p. 331.
- (19). DE P. MORENO, ANTONIO. Ob. cit. p. 251.
- (20). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 264.
- (21). GONZALEZ BLANCO, ALBERTO. Ob. cit. p. 158.
- (22). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 395.
- (23). Ibidem. p. 394.
- (24). GONZALEZ BLANCO, ALBERTO. Ob. Cit. p. 155.
- (25). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 403.
- (26). QUIROZ CUARON, ALFONSO. Ob. cit. p. 647.
- (27). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 404.
- (28). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 266.
- (29). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 408.
- (30). Ibidem p. 406.
- (31). Ibidem p. 405.
- (32). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 334.
- (33). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 407.
- (34). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 267.
- (35). GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 390.
- (36). Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes 1980-1981. Actualización VII. Penal. Sustentadas por la 1a. Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mayo, Ediciones. México, 1984. p. 476.
- (37). QUIROZ CUARON, ALFONSO. Ob. cit. p. 659.
- (38). C. DONDY, DONALD Y 10 más. El manual Merck de Diagnóstico y Terapéutica. Publicado por Merck Sharp Dohme Research Laboratories. Nueva Editorial Interamericana, S. A. de C.V. México, 1987. p. 941.

- (39). DE P. MORENO, ANTONIO. Ob. cit. p. 252.
- (40). JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 272.
- (41). Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes. Ob. cit.
p. 465.
- (42). Ibidem. p. 464.
- (43). Citado por González Blanco, ALBERTO. OB. cit.
p. 41

CAPITULO II

A. ASPECTOS JURIDICOS DEL DELITO DE VIOLACION.

1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

Desde el principio de las organizaciones sociales y probablemente desde la existencia del hombre, se -- reprobaban determinadas conductas por considerarse noci-- vas al individuo en particular o a la comunidad en gene-- ral.

Así, antiguamente se denominaba noxa o noxia a cualquier daño causado tanto a los particulares como al -- estado, aunque en sentido técnico dicha voz se aplicaba -- al delito cuando venía a hacerse responsable de él, no el delincuente mismo sino un tercero; en la lengua jurídica para denominar al delito, se utilizaron las palabras cri-- men y delictum.

Crimen proviene del vocablo xpivelu, cernere, -- cuyo significado es cribar y separar. La aplicación de -- éste en la administración de justicia, representaba una -- voz procesal e indicaba el asunto que se presentaba ante un juez para su resolución, primitivamente crimen era la designación de acción o demanda, aunque su uso se concre-- tó a la esfera de los delitos utilizándose como sinónimo de "Inculpación de un delito".

a). SU DESCRIPCION EN EL DERECHO ROMANO.-

En Roma encontramos delitos públicos (crimina) y delitos-- privados (delicta), los primeros ponían en peligro eviden

te a toda la comunidad y se perseguían de oficio o a petición de cualquier ciudadano y se sancionaban con penas -- públicas (decapitación, azotes, ahorcamientos, etc.)-- Los segundos causaban daño a algún particular y sólo indirectamente provocaban una perturbación social, se perseguían únicamente a petición de la víctima (eran denominadas querellas) y daban lugar a una pena o bien a una multa privada. (1)

Los delitos privados eran considerados actos -- humanos contrarios al derecho o a la moral, de consecuencias materiales, a veces intencionados, pero de consecuencias jurídicas.

En tiempos del principado comenzó el estado a cuidar de la moralidad pública y de las buenas costumbres lo cual lo llevó a elaborar figuras como atentados al pudor y adulterio, así también en tiempos de Dioclesiano se introducen los delitos de herejía y raptó, quedando clasificados los delitos en 11 grupos, uno de estos de delitos sexuales.

Bajo la denominación de Injuria Adversus Bono - Mores se penaron hechos libidinosos de muy diversas índoles. El régimen de Augusto señaló el comienzo del período clásico, aquí desaparece la punición doméstica -- castigo aplicado por el pater familia -- en relación a los delitos sexuales, surgiendo la Lex Julia de Adulteriis, que -- castigó el adulterio, pero no el concubinato ni el comer-

cio con prostitutas; así mismo castigaba el comercio carnal con mujer no casada (estuprum), en sentido estricto.

En la Instituta de Justiniano se dice, se castigaba el delito de estupro cuando sin violencia se abusara de una doncella o de una viuda que viviera honestamente. La pena para la gente acaudalada era la confiscación de la mitad de sus bienes y para los pobres, pena corporal - (2).

Con la "Interdictio Aquae Et Ignis" se castigaba al raptor y posteriormente ya apareciendo la citada -- Lex Julia de Adulteris, así como la Lex Julia de Vis Pública, se castigaba con la pena de muerte cuando el delito se realizara con violencia, equiparándose con la violación y los atentados al pudor. (3)

Según Mommsen, vis es el poder y sobre todo la prepotencia, la fuerza por medio de la cual una persona - constriñe físicamente a otra a que deje realizar un acto contra su propia voluntad o cohibe esta voluntad mediante la amenaza de un mal, o lo que es lo mismo, por miedo (metus), para determinarla a ejecutar o a no ejecutar una - acción. (4)

En conclusión, en el Derecho Romano no se establecía una categoría diferenciada para la violación, sancionándola como especie de los delitos de coacción y a veces de injuria, ya que dentro de estos delitos de coacción precisamente sancionaba con pena capital el "Stuprum

Violentum" y era la Lex Julia de Vis Pública, la que reservaba la penalidad de muerte a la unión sexual violenta con cualquier persona.

b). SU DESCRIPCION EN EL ANTIGUO DERECHO ESPAÑOL.

1. FUERO JUZGO.- En el libro III Título IV Ley XIV, se mencionaba lo siguiente: "Si algún omne fiziere - fornizio ó adulterio con la muier libre, si el omne es -- libre reciba C. azotes, é sea dado por siervo á la muier- que fizo fuerza; é si es siervo, sea quemado en fuego y el omne libre que por malfecho fuere metido en poder de - la muier en ningún tiempo non pueda casar con ella. E si por aventura ella se casar con él en alguna manera, pues- quel recibiere por siervo, por pena desde fecha sea sier- va con todas sus cosas de los herederos mas propinquos".- (5)

Lo anterior quiere decir que en el Fuero Juzgo- se castigaba al "forzador" si era hombre libre, con cien azotes y la entrega que de él se hacía como esclavo a la mujer a quien forzaba y si era siervo se le quemaba. Esta- ba prohibido al ofensor y a la víctima contraer matrimo-- nio y si ésto se infringía, quedaban ambos en calidad de- siervos, con todos sus bienes de los herederos más próxi-

2. FUERO VIEJO DE CASTILLA.- Según el Libro Segundo, Título II, Ley III, se establecía que: "Aquella muger que dier la querella, que es forçada, si fuer el Fejco en yermo, a la primera viella que llegare debe echar las tocas, e entierra arrastrarse, e dar apellido diciendo: Fulan me forco, si le conoscier, si nol conoscier deiga la señal de él; e si fuer muger virgen, debe mostrar su corrompimiento a bonas mugeres, las mejores que fallare, e ellas probando ésto de el responder aquel, a que demanda; e si ella ansi no lo ficier non es la querella entera; e el otro puedese defender e si lo conoscier el facedor, o ella lo provare con dos varones, o con un varón e dos mugeres de vuelta, cumpre sus prueba en tal racon. E si el fecho fuer en logar poblado, deve ella dar voces, e apellido, alli do fuer el fecho e arrastrarse diciendo: Fulan me forcó e cumprir esta querella enteramente, ansi como sobredicho es, e si non fuer muger, que non sea virgen, deve cumplir todas estas cosas, fuera de la muestra de catarla, que deve ser de otra guisa; e si este que la forcó se pudiera auer, deve morir por éllo, e si non lo pudieren auer, deben dar a la querellosa 300 sueldos, e dar a él por malfechor, e por enemigo de los parientes de ella, e quando l'podieren auer los de la justicia del Rey, matarle por éllo". (6)

En este caso se consideraba que si alguna mujer se quejaba de haber sido forzada por algún sujeto, ella -

debía dar el nombre o las señas del forzador y previo cumplimiento de ciertos requisitos para considerar la querrela completa, si se lograba detener al forzador se le castigaba con la muerte, de no ser así se le entregaba a la quejosa cierta cantidad (300 sueldos) y al forzador se le consideraba un malhechor y enemigo de los familiares de la atacada y si en algún lado se le llegaba a localizar, se le podía matar por é llo.

3. LAS SIETE PARTIDAS DEL REY DON ALFONSO X EL SABIO.- En la Séptima Partida, Título XX, De los que fuerzan o lleuan robadas las virgenes, o las mugeres de órden o las biudas que biuen honestamente, se aprecian 3 tres leyes que al respecto manifiestan: Ley I : Que fuerza es esta que fazen los omnes a las mugeres, e quantas maneras son de ella..., refiriéndose a la manera y cantidad en que es ejercida la fuerza; Ley II: Quien puede acusar a los que fazen fuerza a las mugeres, é ente quien los pueden acusar ..., esta Ley habla de la persona que puede hacer queja del hecho y la autoridad ante quien lo haría; Ley III: Que pena merescen los que forcaren alguna de las mugeres sobredichas e los ayudadores (7), esta Ley que también involucraba la violación con el rapto, prescribía que: "Robando algún omne alguna mujer viuda, de buena fama, o virgen casada, o religiosa y yaciendo con alguna de ellas por fuerza", se le confiscaban sus bienes en favor-

de la víctima, sin perjuicio de pagar con su vida el ultraje cometido . (8)

4. FUERO REAL.- En el Libro IV Título X, las cuatro primeras leyes sancionan con la pena de muerte a la violación sin distinguirla del rapto, cuando era cometida en mujer soltera y con auxilio de varias personas, cualquiera que fuera su condición social, o en religiosa-profesa. (9)

5. ORDENAMIENTO DE ALCALA.- "Del Rey Alfonso XI dado en Alcalá de Fenares el 8- 2 -1386. Titol XXI.- - Ley II. De los que facen yerros con alguna mugier de casa de su Sennor, que pena debe aver.

....que los que viven con otros se atreven facer mal de fornicio con las barraganas o con las parientas, o con las sirvientas de aquellos con quien viven ... quel maten por ello...." (10)

Castigándose como puede verse, con la muerte al que tuviere fornicio con las mujeres que habitaren en la casa de su amo, independientemente de la voluntad de la afectada.

c). LOCALIZACION EVOLUTIVA EN LOS CODIGOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El delito de violación, como otros, no siempre ha sido encuadrado en los códigos de México, con el rigor científico que brota de la objetividad jurídica lesionada.

Así encontramos que similar definición a la -- consignada por la legislación española en su artículo 265 del código penal de 1848, en cuanto hace al delito de -- violación, también establecían los artículos 795 del código penal de 1871 y 860 del código penal de 1929 de la siguiente manera: "Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta sea cual fuere su sexo, se le aplicará la pena de 1 a 6 años de prisión. Si la persona ofendida fuera impúber la pena será de 2 a 8 años". (11)

El código penal para el Distrito Federal de 1871 lo incluyó en el Título 6o. del Libro Tercero, comprendiendo también los atentados al pudor, estrupo y rapto, bajo el rubro de "Delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres", notoriamente inadecuado, en virtud de que el bien jurídico -- ofendido en los delitos citados, es un aspecto de libertad de la persona humana. (12)

Agregando Gorzález de la Vega que considera -- impropia la denominación del citado título, dado que, --

"Son distintos delitos que corresponden a formas muy variadas de acciones típicas y también muy heterogéneas especies de bienes jurídicos objeto de la tutela penal".

(13)

El Código Penal para el Distrito Federal de 1929 incluye los delitos antes citados, entre ellos la violación, bajo la denominación de "Delitos contra la Libertad Sexual", en el título 13o. libro Tercero, haciendo la observación González de la Vega de que: "El atentado al pudor y el rapto en sus formas consensuales de comisión, el estupro y el incesto, no constituyen atentados contra la Libertad Sexual, pues mas bien ofenden la seguridad sexual los 3 primeros y el buen orden familiar el último de los mencionados". (14)

Acertadamente ambas legislaciones - 1871 y 1929 - en los artículos en los que definen la violación, hacen mención textual a "...cópula con una persona sin la voluntad de ésta...", frase que desapareció en la moderna legislación mexicana de 1931 para el Distrito Federal impropriadamente, ya que si bien puede existir la cópula con persona por medio de la violencia física, ésta puede ser con consentimiento del supuesto sujeto pasivo, como consecuencia de una relación sado-masquista.

Los delitos que el código penal vigente para el Distrito Federal incluye en el título XV de su libro II, clasificándolos genéricamente sexuales al llevar el

abigarrado nombre, según Jiménez Huerta de, "Delitos Sexuales", incluye en su artículo 265 el delito de violación propia y en su artículo 266 delito que se equipara a la violación o violación impropia.

Observando, opina González de la Vega, la naturaleza de las acciones características de cada uno de dichos delitos y la naturaleza jurídica de los bienes objeto de la tutela penal están bien clasificados como sexuales el atentado al pudor, estrupo y violación, ya que, - agrega, la conducta siempre consiste en actos corporales - de lubricidad que producen como resultado la lesión de la libertad o de la seguridad sexuales del sujeto pasivo. --
(15)

Por texto vigente del decreto del 12 de diciembre de 1966, el artículo 265 señalaba: "Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicarán las penas de 2 a 8 años de prisión y multa de \$ 2,000.00 a - - \$ 5,000.00 si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de 4 a 10 años y la multa será de - \$ 4 a \$ 8,000.00", haciéndose notar que en caso de la violación propia, se podía obtener la libertad bajo caución o fianza en cualquier momento del proceso.

Pero al llevarse a cabo la "Consulta Nacional sobre Administración de Justicia y Seguridad Pública", en el año de 1984 resultó reformado el artículo 265, --

explicándose en la iniciativa que: "Entre los llamados, impropriamente, "delitos sexuales", la violación provoca - gran indignación social y generalizada repulsa a la posibilidad de que los procesados por estos delitos obtengan, en cualquier etapa del proceso, la libertad provisional - bajo caución. A fin de atender este señalamiento público, se sugiere elevar a 6 años, en vez de los 2 que actualmente prevé el artículo 265, la pena mínima aplicable al sujeto activo de la violación. También se eleva de 4 a 6 - años la sanción privativa de la libertad mínima que cabe imponer al responsable de la violación de un impúber"(16) apreciándose además que quedó suprimida la multa.

El dictámen de la Cámara de Senadores acepta lo impropio de la denominación de "delitos sexuales", como - se menciona en la iniciativa, ya que, aluden, en esta cla - se de ilícitos no se ataca la sexualidad como función biológica, sino la libertad y la dignidad de la persona; así mismo al elevar a 6 años el mínimo de la prisión por violación se atiende una demanda repetida y justa de las mujeres mexicanas. (17)

"La reforma deja en pie, en esencia, la reglamentación de la violación propia o impropia, que regulan los artículos 265 y 266 respectivamente, del código penal de 1931 para el Distrito Federal y se aumenta la agravación en el tipo llamado complementado cualificado, es decir, cuando la persona ofendida fuere impúber". (18)

Concluyendo, "En realidad la reforma responde a una necesidad de política criminal al elevar la penalidad al delito de violación, que ataca indudablemente el bien jurídico de la libertad sexual". (19)

2. CONCEPTUALIZACION EN LA LEGISLACION PENAL MEXICANA - VIGENTE, DEL DELITO DE VIOLACION.

Nos refiere el código penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, en su artículo 265, que: "Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicará prisión de 6 a 8 años. Si la persona ofendida fuere impúber, la pena de prisión será de 6 a 10 años". Habiendo sido denominada ésta por los juristas, como violación propia.

En su artículo 266, el mismo código hace referencia a la llamada por la doctrina, violación impropia y el cual señala: "Se equipará a la violación y se sancionará con las mismas penas, la cópula con persona menor de 12 años o que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales, o de resistir la conducta delictuosa".

a). ELEMENTOS DE LA VIOLACION PROPIA.- En base a la definición precedente, podemos concluir que los elementos son los siguientes:

Conducta.- En la violación se integra por el acceso carnal o cópula siempre que ésta se realice mediante el empleo de la violencia, en cualquiera de sus formas, siendo esto esencial en los medios de comisión.

No admite el aspecto negativo de este elemento, es decir, la ausencia de conducta al ser un delito de acción.

Ausencia de Voluntad.- Un segundo elemento de la violación propia sería éste y aún cuando el precepto citado inicialmente no lo establece expresamente, se da por asentado que no debe haber consentimiento por el sujeto pasivo para la realización de la copula, debiendo ser evidente la oposición de la víctima al fornicio.

Sujetos de la Violación.- Ya se hizo referencia en el capítulo que antecede, a los posibles sujetos activos y pasivos del delito, por lo que únicamente mencionaremos que estos lo pueden ser de cualquier sexo, edad y condición.

Momento Consumativo.- Al respecto tenemos la opinión de Francisco González de la Vega, quien nos dice: "De la misma manera que para el estrupo, en la violación es irrelevante que el ayuntamiento se haya agotado plena-

mente por el derrame seminal dentro del vaso utilizado - para el fornicio o que no se haya efectuado, puesto que, - en ambos casos, la acción de copular ha existido y, tam- bién, se han lesionado los derechos de la víctima a la libre determinación de su conducta en materia erótica -Liber- tad sexual- objeto preferente de la tutela penal". (20)

Antes del acceso, los hechos encaminados direc- ta o inmediatamente a la realización impositiva del concú bito por medios violentos, si el fornicio no se consuma - por causas ajenas a la voluntad del agente, se integrará- el grado de tentativa de violación. No debiendo ser con- fundido con el delito de atentados al pudor, pórque "De - la descripción de éste último se desprende que los actos eróticos que le son característicos, son aquellos en que la gente satisface su libidine, de momento al menos con - simples tocamientos lúbricos o acciones lascivas distin- tas al ayuntamiento sexual y a sus intenciones". (21)

Culpabilidad.- Se da por asentado que la viola- ción es de los delitos que exigen una forma dolosa de la culpabilidad, traduciéndose este dolo en la voluntad del sujeto activo de efectuar la cópula, sin mediar voluntad de la víctima.

Atipicidad.- En la violación propia puede pre- sentarse por la falta de empleo de los medios violentos.

Antijuricidad.- Es el quebrantamiento del valor o bien protegido a que se contrae el tipo penal respecti-

vo. La violación es un delito de daño puesto que se traduce en la injusta violación de la libertad sexual que -- constituye el bien jurídico objeto de la tutela.

Refiriéndonos también al aspecto negativo de la antijuricidad, no es, en base a lo ya mencionado, posible invocar la excluyente de responsabilidad Ejercicio de un Derecho, para el caso de la violación entre cónyuges, ya que existe efectivamente el citado delito cuando el marido por medio de la violencia física o moral, con sus excepciones, obtiene la realización de la cópula.

Imputabilidad.- Al ser ésta el "Conjunto de condiciones mínimas de salud y desarrollo mental en el autor al momento del acto típico penal que lo capacitan para -- responder del mismo" (22), en forma general y en consideración de esta definición, cualquier persona puede ser -- imputable del delito de violación, con las excepciones - marcadas por la ley, a contrario sensu, y por lo que hace al aspecto negativo de este elemento, la persona que no - reúna esas condiciones mínimas, no podrá considerarse imputable del delito que nos ocupa, verbigracia: enajenado- mental, desarrollo intelectual retardado; por cuanto hace a la edad, en opinión de Martínez Roaro "La correcta formación sexual de un individuo tanto en el campo fisioló- gico, como psíquico-cultural dentro de los límites espa- cio temporales a que debiera atenerse nuestro código pe- nal, se termina cuando más tarde a los quince años lo --

cual nos lleva a pensar que de los 15 a los 18 años en adelante, el individuo normal ya es plenamente capaz de seleccionar su actividad sexual, porque los actos de decisión (rechazo ó preferencia) en la vida sexual de un sujeto mayor de 15 años, son plenos de voluntad conciente y responsable". (23)

En el delito de violación no se dan las condiciones objetivas de punibilidad ni las excusas absolutorias.

b). ELEMENTOS DE LA VIOLACION IMPROPIA.- En ésta se darán los mismos elementos señalados para la violación propia, con la salvedad del empleo de la violencia, la cual puede darse o nó, así mismo puede o nó haber ausencia de voluntad por parte del sujeto pasivo --
-Ejemplo: en caso de menores de 12 años o personas que sufran de alguna anomalía mental o que al momento se encuentren en estado de inconciencia- para la realización de la cópula.

En cuanto a la atipicidad, ésta pudiera darse en caso de que el sujeto pasivo no estuviera privado de razón o no sufriera anomalía mental accediendo a la realización del fornicio, o que no se encontrara en estado de inconciencia suficiente, de tal manera que estuviera en posibilidad de resistir el hecho.

En relación a la culpabilidad es indispensable - que el sujeto activo conozca las condiciones en que se haya la víctima para poder hablar de la existencia de una -- conducta dolosa, pues de otra manera no se dará ésta.

3. AGRAVANTES DE LA LEY PARA EL DELITO DE VIOLACION.

En el artículo 265 del código penal se establece una agravante para el caso de que la persona ofendida sea impúber; ésto en atención a su inmadurez, por lo cual la cópula con ella debe interpretarse como equivalente al empleo de la violencia física o moral por la imposibilidad que tiene para resistir. Siendo instituído de tal manera, para proteger a pequeños impúberes cuyo consentimiento es nulo contra actos atentatorios de su seguridad sexual, estableciéndose la pena de prisión de 6 a 10 años para el responsable de este hecho.

"La pubertad es un breve lapso de 4 a 5 años -- durante el cual, el cuerpo del o de la jóven, experimenta los cambios fisiológicos orgánicos que lo convertirán en un ser reproductor; la pubertad se presenta en cada sujeto a edad distinta, de acuerdo a factores internos o externos que influyen en la presentación y duración de ésta. En término promedio puede ser de los 13 a los 18 años. El impúber será aquel que aún no sale de la infancia y por lo tanto no ha entrado a la pubertad". (24)

En el artículo 266-bis del mismo código penal, se contemplan otros casos de agravantes como los que mencionamos a continuación.

Con frecuencia el delito de violación se ha ejecutado en algunas zonas y lugares por grupos de delincuen-

tes, que satisfacen su depravación sexual en su víctima - de ordinario de sexo femenino, en forma sucesiva. Conforme al texto del precepto antes citado no es preciso para la violación tumultuaria, que todos los que intervengan - en el hecho ilícito tengan relaciones con él o la ofendida, sino que basta que: "...la violación fuera cometida - con intervención directa e inmediata de dos o más personas". (25)

En tal virtud y en la práctica a dicha circunstancia se le aplica el agravante de la violación tumultuaria, no se le toma como violación en pandilla; ésto se - debe a la gravedad que reviste por sí el hecho y por lo mismo se considera que amerita una sanción mayor estimándose para el caso lo señalado por el artículo 13 fracción III del Código Penal.

Así mismo la mujer puede ser responsable del delito citado, generalmente por auxiliar a su coacusado, ya sea violentando o desnudando a la ofendida para que aquél pudiera copular con la misma. (26)

Si bien el artículo 266-bis del Código Penal para el Distrito Federal señala que la intervención de los dos o más sujetos debe ser directa o inmediata, también es verdad que ello no significa que la intervención de la pluralidad de sujetos activos deba ser como autores materiales, es decir, que todos realicen el núcleo del tipo, sino que puede ser que su concurso sea simultáneo al mo--

mento de la cópula, prestando una ayuda material e inme--
diata durante la violación, pudiéndose en todo caso dar -
una violación sucesiva también. (27)

En el segundo párrafo del artículo 266 bis, tra--
tándose de las sanciones ordinarias de violencia, se agre--
gan de seis meses a dos años de prisión para la violación
entre ascendientes y descendientes; por el tutor contra -
su pupilo o cuando es cometido por el padrastro o el ama--
sio de la madre del ofendido, perdiendo además el culpa--
ble -en caso de que la ejerciera-, la patria potestad ó
la tutela así como el derecho de heredar del ofendido.

Casos frecuentes de estas situaciones menciona--
das, se dan en familias en las que proliferan la promiss--
cuidad y hacinamiento en sus formas de vida.

Así mismo en el tercer párrafo del artículo 266
bis, se prevén los casos de abuso del cargo, empleo o -
profesión para cometer la violación y señala que será des--
tituído definitivamente del cargo o empleo, o suspendido--
por el término de 5 años en el ejercicio de dicha profe--
sión, cuando el delito de violación sea cometido por - -
quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza --
una profesión utilizando los medios o circunstancias que--
ellos le proporcionen.

Sanción por demás leve para los responsables, -
en virtud de la desagradable asiduidad con que ésto ocu--
rre, ya que por ejemplo, en el caso de personal docente -

en las escuelas, aprovechándose los maestros de su situación jerárquicamente superior en relación con el alumno, cometen el incalificable hecho, el mismo responsable, en ocasiones con varios alumnos y no únicamente ocurre en -- este ámbito, sino que también en lugares en donde prevalece una situación de desamparo como en las casas hogar o -- en lugares de imperativa obediencia, so amenaza de castigo mayor como las cárceles, centros de rehabilitación para menores, etc., de ordinario ~~ante~~teciendo en menores en los que predomina --por así haber sido infundido de manera incuestionable--, una mentalidad de obediencia y sumisión, o en reclusos o internos, los cuales por soslayar -- un problema mayor, no dan a conocer el ultraje de que han sido objeto por parte de personas faltos de probidad como son algunos custodios, carceleros e incluso directivos de dichos lugares, a quienes debería imponerse además de la destitución del cargo, una sanción considerablemente mayor en la pena de prisión por carecer tal hecho de alguna justificación.

4. DELITOS CONCURRENTES CON LA VIOLACION.

En ocasiones un mismo sujeto es autor de varias infracciones penales, a tal situación se le dá el nombre de concurso, sin duda porque en la misma persona concurren varias autorías delictivas. El concurso de delitos puede ser ideal o formal y real o material.

a). CONCURSO IDEAL O FORMAL.- Si con una sola actuación se infringen varias disposiciones penales, estamos en presencia del concurso ideal, llamado también formal. Con una sola conducta u omisión del agente, se llenan dos ó mas tipos legales y por lo mismo se producen varias lesiones jurídicas.

Refiriéndonos al delito de violación, mencionaremos que puede concurrir para autores que lo aceptan con el incesto, manifestando: "El delito de violación y el incesto, son figuras autónomas, sin que alguna de ellas rechace a la otra, aunque ambos ilícitos se ejecuten en un solo hecho verificado en un solo acto". (28)

Para otros autores como Antonio de P. Moreno y González Blanco, adhiriéndome a estas opiniones, dichos delitos no pueden concurrir, por lo cual no aceptan su coexistencia, aludiendo la forzosa bilateralidad del incesto o su naturaleza plurisubjetiva, a decir de uno y otro autor y en tal virtud si hablamos únicamente de un sujeto activo, estaremos en presencia del delito de viola

ción, constituyendo la otra persona el sujeto pasivo del delito y por lo mismo, en opinión de Jiménez Huerta: "Conceptualmente es incompatible el delito de violación e incesto, pues el agravar el delito de violación cuando fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, o por éste contra aquél, parte lógicamente de la premisa de que no hay concurso entre ambos delitos. De esta manera se determina que de la ley emana la incompatibilidad delictual entre el incesto y la violación". (29)

Concurso ideal de violación con otro delito lo podría constituir el de peligro de contagio, siendo éste último un delito intencional, pues el actuante ha de conocer su dolencia al practicar las relaciones sexuales y se sanciona por las simples relaciones sin que sea necesario que se produzca el daño de contagio; si éste acontece se estará en presencia del delito de lesiones y de igual manera se hablará de concurso ideal.

De la misma forma con el delito de lesiones y el de homicidio; tenemos algunos casos de violación a menores o de hombres como sujeto pasivo, en los que por motivo de la introducción son causadas lesiones tales como desgarras o relajamientos de esfínteres, que pueden incluso causar la muerte.

También puede concurrir con el aborto, en circunstancias en que el medio para hacer abortar es la violación, o en delitos contra la moral pública, como la corrup

ción de menores, cuando la conducta delictuosa es reiterada -claro ejemplo de los maestros con los alumnos-, posible causa de homosexualidad posterior de la víctima o en caso de iniciación de la vida sexual. Tesis de jurisprudencia al respecto expresan: "Radica este delito en procurar la depravación sexual del menor para lo cual sale sobrando el consentimiento de éste, lo que patentemente ocurre si se le impulsa a conductas eróticas anormales y excesivas, dada su edad y condición social". (30)

b). CONCURSO REAL O MATERIAL.- "Existe concurso real de delitos cuando una misma persona realiza dos ó -mas conductas independientes que importan cada una la integración de un delito, cualquiera que sea la naturaleza de éste, si no ha recaído sentencia irrevocable respecto de ninguna de ellos y la acción para perseguirlos no está prescrita". (31)

Por lo que hace al delito de violación en concurso real, puede presentarse entre otros, con delitos - como: El de portación de arma prohibida en todas sus características de fuero común y fuero federal; en delitos contra la salud, para lo que deberá tenerse en cuenta lo establecido por la Ley General de Salud; con el delito de abuso de autoridad, se presenta el conflicto sobre la -- existencia de concurso real con la violación, o si se trata de violación agravada prevista por el artículo 266 bis,

en su tercer párrafo. Es relativo este caso pues puede darse en ambas formas, pero el criterio seguido en la generalidad es aplicar el concurso real de violación agravada y abuso de autoridad.

Por lo que hace a los delitos de homicidio y lesiones, estos pueden concurrir con todas sus agravantes como premeditación, ventaja, alevosía y traición, ocurriendo que en casos frecuentes estas calificativas se dan en casos en donde existen entre ambos sujetos, activo y pasivo, lazos de vecindad, conocimiento incluso de parentesco, a manera de ejemplo citamos circunstancias con ventaja, entre otros, en caso de mayores a menores; en violación tumultuaria en cuyo caso hablaríamos de concurso real de ésta con homicidio calificado, o en ocasión de portación de arma prohibida.

En concurso real con delitos patrimoniales pueden presentarse el robo y el daño en propiedad ajena; comúnmente el primer caso ocurre cuando no hay relación de conocimiento entre víctima y victimario. Por lo que hace al daño en propiedad ajena se habla de su correlatividad con la violencia física -de igual forma que con la amenaza se habla de violencia moral- y si bien en averiguación previa generalmente se considera la existencia de concurso real, también sucede que el juzgador estima que un delito, violación, excluye al otro daño en propiedad ajena.

En la concurrencia con el rapto, es inexacto - que éste sea uno de los medios de la violencia dentro del tipo de violación, pues la violencia en el rapto es medio para el desplazamiento, en cambio en el delito de violación, lo es para la imposición de la cópula. (32) Incluso si por hechos sucesivos e independientes se consuma primero la violación y después el rapto, resulta evidente que pueden coexistir autónomamente dichos delitos.

"Sí pueden coexistir los delitos de rapto y violación, ya que aunque la intención delictuosa puede ser la misma, los bienes jurídicos protegidos por la Ley penal en el rapto y en la violación son distintos, lo que se traduce en la configuración de dos hechos con la categoría de los delitos que sí pueden tener existencia independiente, cometidos por un mismo infractor". (33)

De lo anterior se deduce que efectivamente puede haber concurrencia de delito de violación y rapto, -- aún cuando también podría incluirse en el concurso ideal.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) FLORIS MARGADANT, GUILLERMO. Derecho Romano. 9a. -- Edición. Editorial Esfinge, S.A. México, 1979. p.432.
- (2) GONZALEZ BLANCO, ALBERTO. Delitos Sexuales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano. 4a. Edición Editorial Porrúa, S.A. México, 1979. p. 88 y ss.
- (3) Ibidem. p. 120.
- (4) MOMMSEN, TEODORO. Derecho Penal Romano. Tomo II. -- Editorial La España Moderna. Madrid, España. p. 127.
- (5) KVITKO, LUIS ALBERTO. La Violación, peritación Médico legal en las presuntas víctimas del delito. 1a. -- Edición. Editorial Trillas, S.A. México, 1986. p.15.
- (6) Ibidem. p. 15 y s.
- (7) Ibidem. p. 16
- (8) GONZALEZ BLANCO, ALBERTO. Ob. cit. p. 138.
- (9) Ibidem. p. 138.
- (10) KVITKO, LUIS ALBERTO. Ob. cit. p. 16
- (11) DE P. MORENO, ANTONIO. Curso de Derecho Penal Mexicano. Parte especial (de los delitos en particular). -- Editorial Porrúa, S.A. México, 1968. p. 250.
- (12) JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Derecho Penal Mexicano. La Tutela penal del honor y de la libertad. Tomo III. Editorial Porrúa, S.A. Tercera Edición, México, -- 1978 p. 217.
- (13) GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Derecho Penal Mexicano. (Los delitos). 16a. Edición. Editorial Porrúa, -- S.A. México, 1980. p. 308.
- (14) Ibidem. p. 308
- (15) Ibidem. p. 308
- (16) PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Reformas Legales en materia de procuración, -- impartición y administración de justicia 1984. p.32 y s.

- (17) PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL. Reformas - Legislativas. Ciclo de conferencias febrero-Marzo-1984 Expositor Dr. Celestino Porte Petit. p. 3
- (18) Ibidem. p. 3
- (19) Ibidem. p. 3
- (20) GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Ob. cit. p. 384
- (21) Ibidem. p. 387
- (22) CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. (parte general). 14a. Edición Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. p. 218.
- (23) QUIROZ CUARON, ALFONSO. Medicina Forense. Editorial Porrúa, S.A. 2a. Edición. México, 1980. p. 647.
- (24) Ibidem. p. 648
- (25) JURISPRUDENCIA Y TESIS SOBRESALIENTES 1980-1981. Actualización VII. Penal. Sustentada por la la.Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mayo Ediciones, México, 1984. p. 476.
- (26) Ibidem. p.476
- (27) Ibidem. p. 476
- (28) GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. El código penal mexicano. Editorial Porrúa, S.A. 4a. Edición. México, - 1978 p. 332.
- (29) JIMENEZ HUERTA, MARIANO. Ob. cit. p. 279
- (30) JURISPRUDENCIA Y TESIS SOBRESALIENTES 1980-1981. Ob. cit. p. 478.
- (31) PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO. Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General. 3a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1974. p. 468.
- (32) JURISPRUDENCIA Y TESIS SOBRESALIENTES 1980-1981 Ob. cit. p. 478
- (33) PORTE PETIT, CELESTINO. Ensayo Dogmático del Delito de Rapto propio. 1a. Edición. Editorial Trillas, S. A. México, 1978. p. 165

CAPITULO III

A. PERFIL PSICOSOCIAL DEL PRESUNTO RESPONSABLE.

1. DIFERENTES ESCUELAS JURIDICO CRIMINOLOGICAS QUE ESTU--
DIAN LAS CARACTERISTICAS DEL DELINCUENTE.

A lo largo de la historia han existido numero--
sas corrientes que han seguido criterio diferente sobre -
la criminalidad. No siendo este un tratado analítico en -
materia criminológica, hemos escogido algunas de las más
significativas en nuestros días, resumiendo las ideas fun-
damentales de ellas.

a). TENDENCIA SOCIOLOGICA.-La tendencia socioló-
gica es de gran importancia por sus estudios sobre el me-
dio ambiente del hombre. Esta árca de conocimiento inten-
ta estudiar y descubrir el fenómeno criminal desde el pun-
to de vista social; para sus autores el principal factor-
criminógeno es todo aquel que proviene del exterior. (1)

La consideración que se toma como punto de par-
tida de esta corriente, es que el crimen es producto de -
la sociedad.

Entre los principales autores de esta corriente
se encuentran Ferri, Edwin Sutherland y Emilio Durkheim.

Ferri aporta la "Ley de la Saturación Criminal"
en la que indica que: En un medio social determinado, con
condiciones propias tanto individuales como físicas, se -
cometerá un número determinado de delitos. (2)

La teoría de Durkheim, como hemos señalado, tie-
ne su punto de partida en la consideración del delito --

como un hecho social normal y que debe ser aceptado como parte integrante de toda sociedad. (3)

Para Sutherland el comportamiento criminal se puede explicar de manera científica, sea en función de los elementos que entran en juego en el momento en que la infracción es cometida, sea en función de los elementos que han ejercido su influencia anterior en la vida del delincuente. (4)

b). TENDENCIA CLINICA.- La criminología clínica, debe entenderse como: "La ciencia de las conductas antisociales y criminales, basada en la observación y el análisis profundo de casos individuales, sean estos normales, anormales o patológicos." (5)

Sus principales representantes son Benigno di Tullio y Jean Pinatel. La postura principal de este corriente consiste en el estudio científico de la personalidad individual del delincuente, mediante un enfoque interdisciplinario con la finalidad de resocializarlo.

Pinatel nos explica que la criminología clínica tiene por objeto formular una opinión sobre el delincuente, conteniendo un diagnóstico, un pronóstico (hipótesis sobre conducta futura) y un tratamiento resocializador. (6)

c). TENDENCIA SOCIALISTA.- Los seguidores de esta tendencia, indican que la criminalidad se dá en la sociedad socialista como un influjo de la sociedad burguesa. En esta corriente se define a la criminología como la ciencia que se encarga del estudio de las causas dinámicas de la criminalidad y sus medidas de prevención en la sociedad socialista. Por último consideran que una vez realizada la sociedad socialista perfecta, no habrá criminalidad. (7)

d). TENDENCIA CRITICA.- La dirección crítica es una orientación en la que convergen una serie de especialistas a los que la criminología tradicional les parece incapaz de lograr una adecuada explicación del fenómeno criminal e ineficaz en sus soluciones para resolver el problema. (8)

Los antecedentes de esta corriente son el pensamiento de Marx, Engels, Durkheim, Merton y algunos otros.

La tendencia crítica ha hecho un análisis de las escuelas anteriores, partiendo de un método sociológico.

"Los criminólogos críticos ven al delito como algo normal, a veces perjudicial y a veces beneficioso y que la sociedad, con sus estructuras sociales, políticas y económicas ejerce una serie de influjos sobre los individuos que los avocan al crimen." (9)

2. DELITO DE VIOLACION Y VEJEZ.

Una de las etapas más difíciles dentro de los procesos evolutivos del hombre y quizá el factor más angustiante, es la vivencia de envejecer.

Tal como la define Hilda Marchiori: "Es una etapa de cambios sumamente significativos caracterizados por los procesos irreversibles de envejecimiento, especialmente por la angustia existencial que la idea de la muerte provoca en las personas." (10)

Esta circunstancia se encuentra caracterizada por movimientos inhibidos con marcada lentificación, tendencia a la depresión - que constituye el cuadro más frecuente en los estados preseniles y seniles -, deterioro en sus facultades físicas, psicomotoras, síntomas hipocondríacos para llamar la atención, dificultad para adaptarse a situaciones nuevas, entre otras, mencionando además Hilda Marchiori otras características como: disminución de la agilidad mental, percepción disminuída, deterioro de las facultades intelectuales, lo cual bajo mi punto de vista no constituye una regla, ni establece una característica generalizada, habida cuenta de ejemplos de notables personalidades de todas las áreas del quehacer humano, de edad avanzada, con gran ligereza de pensamiento, considerable discernimiento y si bien no mejora, sí conservación de sus facultades intelectuales, salvo casos de grado extremo de avanzada edad, aún con sus excepciones.

Determinar la edad a la que comienza la vejez es por demás difícil, además de relativo, para algunos -- autores empieza a los 60 años, para otros incluso a los 50 ó a los 70, dependiendo de la presencia de las características físicas propias de la misma.

"Otra gran crisis biológica ligada a la vejez -- sobre todo cuando no es completamente fisiológica, puede descubrir trastornos más o menos graves del carácter individual transformando así anomalías de la conducta en actividades antisociales e incluso criminales. Además la vejez puede igualmente transformarse en factor ocasional de criminalidad, sobre todo cuando coexisten o preexisten en el individuo atribuciones constitucionales particulares de naturaleza degenerativa delincuenciales." (11)

Según investigaciones hechas por Hilda Marchiori, delitos típicos de la ancianidad son contra las personas, y, dentro de éstos, los que más frecuentemente se -- cometen son los sexuales; como impudicia con niños --atentados al pudor-, tentativa de violación y violación e -- incesto. (12)

Con respecto a la criminalidad en edad avanzada, hay autores como Lawrence, que separan dos grupos:---
1.- Los de mayor edad que mucho antes de la comisión del hecho, habían perdido la potencia y la libido y el llamado resurgimiento del interés sexual manifestado en la -- deshonestidad con víctimas jóvenes, es considerado por --

estas personas como algo sorprendente. Tratándose predominantemente de personas en donde se aprecian con mayor claridad los síntomas de catabolismo demencial.

2.- El segundo grupo está formado por individuos más jóvenes, donde las referencias de pérdidas de la libido son -- más escasas. El delito resulta totalmente incompatible con su anterior actitud y modo de vida, como entre los autores del primer grupo. (13)

En varios casos, sin ocuparse de los que padecen demencia senil, algunas personas sexagenarias ya no pueden razonar como lo hicieron cuando tenían 40 ó 50 años, sobre todo ocurre en las personas que viven en las grandes ciudades por los hábitos que contraen (tabaquismo, alcoholismo, etc.), ésto se debe a la arterioesclerosis, lo cual impide que la sangre llegue al cerebro en cantidad igual a la que llegaría en personas que no la tuvieran; posible causa la anterior de una conducta desviada, inusual en la persona -- de que se trate y además ignorada por la misma, pero motivadora de actos nefastos y detestables del agente, eventualmente incluso desconocidos ulteriormente.

Existe un número considerable de ancianos, hombres ya mayores que han sufrido los efectos de los cambios seniles y no pueden contener las manifestaciones de la patología sexual. Las tentativas de violación, violaciones, atentados al pudor, son muestras de senilidad en el hombre en algunas ocasiones se limita a juegos sexuales, en pocos

casos se encuentran constancias de delitos anteriores; -- muchos delincuentes mayores son tímidos y experimentan un sentimiento agudo de impotencia sexual, los hombres solteros o sin hogar, sufren de carencias que los inducen a -- buscar objetos sexuales con poca capacidad de discriminación, son personas que sienten incapacidad de despertar el interés de mujeres adultas, en el caso de hombres, o con grandes dificultades para encontrar a una pareja, por lo cual optan por conseguir a la fuerza o con engaños su satisfacción personal.

Se pueden encontrar diversas características comunes entre los padres que sexualmente abusan de sus hijas, según Bento: "Estos padres presentan graves trastornos a nivel de la personalidad (área psicosexual) y fueron ellos también víctimas sexuales cuando eran niños" (14)

En gran parte de los delitos sexuales cometidos por los ancianos, existe una relación de conocimiento con la víctima, por lo general estrecha, de tipo familiar; -- muchas veces la agresión sexual se inicia con una conducta de engaño, en la cual la víctima confía y ante la situación de agresión, esa confianza inicial se convierte en una circunstancia de alteración que sorprende y paraliza a la víctima para toda defensa y, posteriormente por lo general para disminuir su sentimiento de culpa, el delinciente senil atribuye su conducta sexual al comporta

miento de la víctima buscando justificarse.

Causas físicas como arterioesclerosis u otras -- como son: trastornos patológicos en la esfera afectiva, - sentimientos de soledad, demencia senil, marcada ansiedad o total rechazo ante el temor de la pérdida de la libido, - impotencia y muy frecuentemente los problemas de alcoholismo tan marcado en nuestra cultura, - aspecto por demás importante y en ocasiones determinante en el comportamiento humano- son elementos que coadyuvan en la conducta impulsiva, destructiva y delictiva del anciano.

Algunos autores han considerado que el delito de violación es principalmente cometido por adolescentes y - adultos entre los 30 y 35 años de edad, ésto debido a que los adultos mayores que éstos, tienen un potencial sexual menor y descartan como sujeto activo al adulto mayor de 55 años, cosa totalmente falsa, ya que estudios al respecto - como los que se mencionan en el anexo No. 1 de estadística sobre sexualidad de las personas de edad, hacen patente -- que estos tienen la facultad física de llevar a cabo el - coito y por é ello la conducta de violación, aunque su forma y circunstancias son diferentes en sus características, - pero el hecho constitutivo del delito es existente. Por - é ello los juristas estiman que fuera de los casos patológicos, la responsabilidad penal de los hombres de edad es - tan cabal como la de los jóvenes.

Derivado del presente estudio, se puede considerar que concurren varios factores comunes en la comisión - del delito de violación por seniles y que éstos son: de - conocimiento, de lugar, de edad y de violencia, los cuales son apreciados desde este punto de vista en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo haber múltiples excepciones.

El factor de conocimiento consiste en que el sujeto activo al realizar la conducta, lo hace con noción de que la víctima difícilmente opondrá resistencia y no dará a conocer probablemente el hecho, en virtud de una relación de conocimiento existente entre ellos --víctima-victimario-- que puede derivar de parentesco, amistad, jerarquía o dependencia.

En el caso del factor del lugar, el victimario - normalmente no se sale de su ámbito espacial, es decir, el lugar en donde ejecuta el delito es comúnmente un sitio en donde sienten cierta protección al momento de la comisión del hecho, como lo puede ser su propio hogar, área de trabajo, escolar, etc., dicha conducta en razón de que por su edad el sujeto activo requiere de refuerzos psíquicos que le hagan presumir que no será descubierto, por tener cierto amparo físico, aunque éste sea inexistente.

En cuanto hace al factor de edad, éste se encuentra vinculado no a la edad del victimario sino de la víctima, ya que en estos casos normalmente se busca por parte - del sujeto activo que el pasivo sea menor en edad que él,

por lo que es más frecuente la violación de seniles en menores de edad de ambos sexos, debido a la facilidad con -- que éstos pueden ser sometidos, ya sea física o psicológicamente o por desconocimiento del acto sexual que se le -- está imponiendo; estimando para este caso la edad hasta de 12 años, como aquella en que el ofendido no repele en -- igual forma que uno de mayor edad de la citada, el hecho -- sea violento o nó, toda vez que en aquellos casos en que -- el sujeto pasivo es mayor de 12 años, éste obstaculiza la conducta si no se ve afectado por otro factor, ya sea de -- conocimiento, de lugar o de violencia.

El factor de violencia es una característica general en todos los delitos de violación, encontrándose -- ciertos aspectos importantes en la forma en que ésta es -- aplicada por los adultos seniles en sus víctimas. La violencia física empleada en estos casos es en incidencia, -- menor que la violencia moral, toda vez que las características fisiológicas del sujeto mayor de 60 años, le impiden imponerse físicamente a sus víctimas cuando éstas son cor -- poralmente más fuertes.

Sin embargo, encontramos casos de homicidios que responden a una causa sexual cometidos por ancianos, los -- cuales obedecen a evitar el ser denunciados o eludir el -- repudio total de su medio social, del cual temen su reacc -- ción, haciendo notar que esta violencia puede ser utilizada durante el acto sexual o posterior al mismo, siendo más

frecuente el segundo caso.

En cuanto hace al uso de la violencia moral, - ésta es la más habitual, tomando en cuenta principalmente el factor de conocimiento, lo cual facilita al victimario conocer los efectos de temor que pudiese sentir la víctima sobre hechos determinados, es decir, el saber a que se le teme para aplicarlo sobre la víctima y así obtener su consentimiento viciado; teniendo además el uso generalizado de la amenaza, donde el sujeto activo utiliza el amago mediante armas o de cualquier otra índole que haga creer al pasivo que puede recibir un daño o mal en su persona o de su familia, que lo obligue a aceptar el fornicio.

Ejemplos demostrativos de los factores antes -- citados, podemos encontrarlos en los siguientes casos ocurridos en la jurisdicción de la Delegación Iztapalapa, en donde puede apreciarse el concurso de los elementos antes referidos.

CASO No. 1

JUAN "N" "N" de 58 años de edad, copula con su hija LEONOR de 11 años de edad, en su domicilio, mediante la violencia moral, en ausencia de la madre de ésta, a los pocos meses salen en período vacacional acompañados de -- otros familiares a la ciudad de Acapulco, en donde también viola a su sobrina PAULA de 13 años de edad, mediante la violencia física (simple) y moral, haciendo valer-

su parentesco en ambos casos para evitar la resistencia física de las víctimas y así mismo mediante la amenaza posterior al hecho, intimidada a éstas para ocultar lo ocurrido y así salvar la posibilidad de que lo comuniquen a otra persona, dándose a conocer posteriormente entre las dos menores los hechos, quienes ya conjuntamente informan a la esposa de éste lo ocurrido, haciendo la denuncia correspondiente, siendo consignado el presunto responsable (padre y tío) a las autoridades correspondientes.

CASO No. 2

MARIO "N" "N", de 60 años de edad, Maestro de Segundo Año de Primaria, durante las horas de recreo no permitía la salida de 7 alumnas de su Grupo, cuyas edades oscilaban entre 7 y 8 años, argumentando un castigo y procediendo en este lapso a violarlas, a una en presencia de las otras y amenazándolas con que si informaban lo sucedido las reprobaría, quienes por su minoría de edad y condición humilde consideraron esta amenaza como grave, por lo que no oponían resistencia, sin embargo los padres tomaron conocimiento por otras compañeras de escuela, investigando quienes eran las víctimas; siendo únicamente cuatro padres los que formulan la denuncia, negándose tres a hacerlo, siendo consignado el Maestro a las autoridades respectivas.

CASO No. 3

CARLOS "N" "N" de 62 años de edad, de clase media alta, acude a un convivio en el domicilio de sus compadres JOSE y GUADALUPE, padres de la menor LOURDES de 4 años de edad; ya encontrándose en estado de ebriedad el mencionado CARLOS, sale del domicilio sustrayendo a la menor del mismo para llevársela a bordo de su vehículo procediendo a violarla en el interior de éste y dejándola abandonada en una colonia alejada; los padres por también encontrarse bajo el influjo de bebidas embriagantes, no se percatan de la desaparición de su menor hija, ya que ésta no opuso resistencia por la relación existente que le hacía conocer a CARLOS, siendo informados horas después que su menor hija se encontraba en el Ministerio Público seriamente lesionada, toda vez que ésta presentó perforación de matriz debido a la cópula impuesta y su minoría de edad, siendo presentado el presunto quien aunque negaba los hechos, era señalado por la menor muy valientemente y resultándole positiva la prueba andrológica y encontrándose en su vehículo huellas hemáticas cuyo tipo correspondía a la de la menor, fué consignado ante las autoridades correspondientes.

CASO No. 4

EPIFANIO Y PASCUAL de 63 y 65 años de edad, acostumbraban ingerir bebidas embriagantes en el domicilio de ROSA, de 55 años de edad, en compañía de ésta, quien vivía sola, en una ocasión encontrándose los tres bajo el influjo del alcohol proceden a violarla ambos sujetos sin que ésta oponga resistencia por encontrarse en total estado de embriaguez, pero percatándose de los hechos, falleciendo -- ésta posteriormente, revelando la necropsia como causa de la muerte: envenenamiento, por lo que se procedió a la -- detención de EPIFANIO Y PASCUAL quienes confesaron haberle dado después de violarla, raticida, para evitar que -- los denunciara por lo que habían hecho, alegando que no era su intención pero por encontrarse ebrios lo hicieron.

En conclusión, es evidente que un delito cometido por un anciano constituye una secuela del abandono en que se encuentra por nuestra sociedad. En la medida en que se atiende su problemática individual, familiar y social, concediéndole lapreponderancia debida, si bien no acabarán, si disminuirán las conductas delitivas en esta etapa de la vida.

Ahora bien, por otro lado tenemos la circunstancia de desprotección y las limitaciones físicas y de defensa que tiene el anciano que lo hacen ser frecuentemente víctima del delito, entre otro de los sexuales.

El agresor conoce en estos casos con anterioridad, la particular situación en la que se encuentra la víctima; -- ancianas que viven solas ó que están desprotegidas y no pueden defenderse son objeto de violaciones, en ocasiones de ordinario acompañadas de otros delitos como robo, lesiones e incluso homicidio.

En este aspecto es importante mencionar la existencia de Instituciones en nuestro País, tales como el -- Instituto Nacional de la Senectud y La Coordinación de -- Prestaciones Sociales del Instituto Mexicano del Seguro -- Social, cuya función es la de procurar la atención, recreación e incluso capacitación de los ancianos, lo cual hipotéticamente resulta muy estimulante psicológica y participativamente. Desafortunadamente carecen de la difusión necesaria requerida para una entidad como la nuestra que por su amplitud y población demanda mayor divulgación o propagación de organismos como los citados, a efecto de contribuir a atenuar en algo la problemática situación por la que atraviesan los mal llamados de la "Tercera Edad".

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ANEXO 1

ALGUNOS DATOS ESTADISTICOS SOBRE LA SEXUALIDAD DE LAS PERSONAS DE EDAD.

En la juventud, el hombre según Kinsey, tiene un promedio de coitos de 2 a 3 por semana para los solteros, - de 4 a 8 para los casados, la media bajaría a 1.8 a los 50 años para los dos grupos, hasta 1.3 a los 60 años y 0.9 a los 70 años. Kinsey ha estudiado los casos de 126 hombres, las frecuencias medias de la eyaculación fueron de una vez por semana a los 65 años, 0.3 a los 75 años y menos de 0.1 para los octogenarios; a los 60 años un 6% eran absolutamente inactivos, a los 70 años 30% y la curva sigue bajando, pero hay casos excepcionales; un sujeto de 70 años eyaculaba término medio siete veces por semana con su mujer - de 90 años.

En 1959 una encuesta de la revista Sexology, reveló lo siguiente: de 800 hombres todos mayores de 65 años un 70% de casados, tenían vida sexual regular, un promedio de 4 coitos por mes. De un grupo de 104 sujetos de 75 a - 92 años de edad, la mitad declaró que eyaculaba normalmente, 6 dijeron que tenían más de 8 contactos sexuales por mes. Un gran número, aún pasados los 75 años, tienen erecciones matinales.

En 1960, los Doctores G. Newman y C. R. Nichols, interrogaron 250 sujetos de 60 a 93 años de edad, el estu-

dio duró siete años, 149 sujetos estaban casados y vivían con sus cónyuges, el número de relaciones sexuales variaba de una vez cada dos meses a tres veces por semana, después de los 75 años la cifra disminuía.

En 1961, el Doctor Freeman examinó a 74 hombres de 71 años término medio, 75% tenían aún deseos eróticos, pero sólo el 55% los satisfacían.

En 1963 el Doctor Destrem manifestaba que en -- hombres de 60 a 70 años, el comportamiento es semejante - al del adulto, es decir que la existencia de las sollicitaciones eróticas mantienen la vida sexual. La frecuencia - del coito es aproximadamente de una vez por semana a los 60 años, cada dos semanas a los 70, entre los 70 y 80 - - años los hombres casados conservan una actividad sexual - pero disminuída. (15)

3. ASPECTOS PSICOLOGICOS DE LA VIOLACION.

Al hablar de los aspectos psicológicos del delito de violación, hacemos alusión a las posibles causas - que llevan a un individuo a la comisión de dichos actos - violentos de la cópula, aclarando que ésto se hace en forma genérica y no específica, ya que diversos autores señalan que debe estudiarse a cada sujeto en forma independiente, en su conducta, para poder señalar cuales fueron las circunstancias psicológicas que le llevaron a la realización de la misma; es por élllo que se buscan aspectos - generales que puedan abarcar particularidades comunes en los sujetos activos de este tipo de delitos.

Se pretende señalar en forma generalizada las funciones y procesos psíquicos del individuo, concientes e inconcientes, que lo llevan a realizar la cópula mediante la violación, desde el punto de vista de su interioridad y de su comportamiento.

Criterio como los de Rodríguez Manzanera y Héctor Solís Quiroga, han señalado que las causas de criminalidad son de muchas clases, pero se agrupan en dos denominaciones: Endógenas y Exógenas.

Las Endógenas son aquellas que engendran o generan la delincuencia desde dentro del propio sujeto, como pueden ser: la herencia, la constitución física, el tipo de la mente, la personalidad del sujeto, el sexo y la for

ma anormal y enfermiza de todas las anteriores.

Las exógenas son las que genera la delincuencia desde fuera del sujeto, como son: la ciudad, el clima, la altitud, la humedad en el aire, el hogar, la familia, el barrio, la escuela, el centro de trabajo y todos los factores exteriores en general.

Así mismo al referirnos al aspecto psicológico del delito de violación, también podemos hablar de causas internas y externas, considerando, en forma general, no exclusiva, que las internas son:

a).- Alteraciones de carácter neurológico. - - -
Ciertos autores han externado la opinión de que determina dos grados de lesiones cerebrales relativamente poco graves, que han tenido lugar durante el desarrollo en la matríz o durante el nacimiento, han sido causa suficiente para provocar una parálisis u otros síntomas físicos que pueden traducirse en inestabilidad emocional y probablemente delincuencia, incluyendo la sexual. (16)

Otros han considerado como alteración neurológica, aquella que deriva de las enfermedades del cerebro y del sistema nervioso. Manifestando que en el delito de violación la conducta puede ser causada por alteración de este sistema, entre otras causas por arterioesclerosis cerebral, alteración cerebrovascular, epilepsia, enfermedad degenerativa del sistema nervioso o algún padecimiento cerebral de otro tipo. (17)

b).- Alteraciones endócrinas y fisiológicas.- -
Las glándulas de secreción interna, por sus relaciones es-
trechás con el sistema nervioso vegetativo, tiene una ac-
ción considerable sobre el desarrollo del carácter y del
temperamento del individuo.

Según Di Tullio, los delincuentes sexuales pre-
sentan signos de disfunción de las glándulas sexuales.

De igual manera la hipersexualidad que constitu-
ye generalmente problemas psicológicos, puede ocurrir en
ciertos padecimientos orgánicos. Siendo la hipersexuali-
dad el deseo excesivo para el acto sexual o el enfrascar-
se en el coito con exceso; puede ocurrir tanto en hombres
como en mujeres. (18)

"Los límites de lo normal no están definidos --
claramente, pero se puede decir que existe patología se-
xual si las preocupaciones sexuales tienden a dominar el
pensamiento conciente aún después de que el acto sexual-
ha sido ejecutado, ó si el sexo tiene una influencia tan-
dominante que interfiere con otros aspectos en la vida -
diaria del individuo". (19)

c).- Defectos físicos.- Las deficiencias fisi-
cas tales como: ceguera, sordera, cojera, etc., son a me-
nudo citadas como factores importantes en la criminogéne-
sis.

Se ha tratado de establecer la frecuencia de -- los defectos físicos entre los delincuentes, según Cyril-Burt, entre los delincuentes observados, alrededor del -- 70% sufría una debilidad física o una mala salud y el 50% tenía la necesidad urgente de un tratamiento médico. (20)

Haciéndose notar que en el delito de violación-- el sujeto activo, debido a su deformidad, abriga cierto -- complejo de inferioridad que lo hace creer que por su defecto físico no podrá "conquistar" u obtener una relación sexual voluntaria por rechazo o aversión a su aspecto, lo cual lo lleva a realizar la conducta mediante violencia.-- No siendo el defecto físico el que influye en la conduc-- ta, sino la repercusión psicológica de éste en el sujeto.

d).- Carácter.- Los trastornos del carácter -- (personalidad), son patrones de conducta de por vida, fun-- damentalmente aceptables al individuo, pero productores -- de conflicto con los demás. Las causas pueden ser en parte genéticas o constitucionales y en parte, del desarro-- llo o emocionales. Los tipos son descriptivos: esquizoi-- de, obsesivo-compulsivo, histérico, antisocial, pasivo--- agresivo, masoquista, etc. (21)

Por lo que hace al delito de violación, los aspectos más importantes referidos al carácter de los anteriormente mencionados, serían: el antisocial y el pasivo-agresivo.

La personalidad antisocial es el término que --

anteriormente fué llamado locura moral, posteriormente -- inferioridad psicopática y luego transtorno sociopático - de la personalidad, con las subcategorías de reacción antisocial, reacción disocial, desviación sexual y adic---ción. Este tipo de personalidad se encuentra a menudo en conflicto frecuente con la sociedad; se manifiesta por lo general en la niñez o en la adolescencia, por problemas - de conducta tales como: truhanería, robo, fugarse de la - casa, asociación con "malas compañías", mentira y malos - antecedentes de función de escolaridad o en el empleo. La persona con estas características es incapaz de posponer- el placer inmediato o la gratificación de un impulso y no siente culpa ni ansiedad acerca de sus actos antisocia---les. Los síntomas y signos persisten en la vida adulta ex presados en un pobre ajuste marital, malos antecedentes - de trabajo, impulsividad, promiscuidad sexual, vagancia y aislamiento social; se incluyen en esta categoría, entre- otros, aquellos que utilizan a la gente para la gratifica- ción de sus propias necesidades, con ninguna considera---ción acerca de las consecuencias. (22)

En algunos individuos con un transtorno pasivo- agresivo del carácter, la agresividad está encubierta, - pero muchos caracteres pasivo-agresivos se muestran colé- ricos, individuos insultados que no han sido tratados ade--cuadamente o que no han sido debidamente apreciados, cu---yos sentimientos no han sido tomados en cuenta y cuya - -

autoestima ha sido lastimada. Los conflictos con las autoridades constituyen un rasgo predecible en la vida del carácter pasivo-agresivo, empezando con las dificultades con progenitores y pasando por las autoridades escolares, empleados y la policia. (23)

e).- Aspectos emocionales.- Son aquellas circunstancias que internamente el sujeto resiente como causa de su conducta, son de tipo sentimental o emotivo, refiriéndose a estas como aquellas que le provocan "sentimientos" que pueden ser de diferentes aspectos.

"La violación por lo general se comete bajo la influencia de fuertes emociones; los violadores tienen a menudo sentimientos subyacentes de inferioridad y con frecuencia son individuos aislados socialmente, con baja cifra de CI". (24)

Existen otros aspectos psicológicos que influyen en la comisión del delito de violación y que derivan del conjunto de trastornos de la personalidad desde el punto de vista psiquiátrico como son: trastornos de carga tensional, sociosintónicos, psicofisiológicos y psicóticos entre otros, cuyo estudio corresponde a la psiquiatría.

Dentro de las causas externas podemos considerar a las siguientes:

a).- Alcoholismo y Drogadicción.- Bajo la influencia del alcohol o drogas, los centros motores sobreexcitados, proporcionan al ebrio una ilusoria fuerza y lo hacen propender a las acciones más brutales; la asociación de las ideas se altera con facilidad, repitiendo banalidades. Ferri nos dice que el alcohol ofuzca la razón, destruyendo los más bellos sentimientos de la humanidad y transformando a sus víctimas en temerarias, agresivas y -pendencieras y originando indiscutiblemente una personalidad propensa al crimen.

"El vicio del alcohol podemos afirmar enfáticamente, lleva a la paternidad de todos los crímenes".(25)

Es importante hacer notar que en la mayoría de de los delitos de violación, éstos se ejecutan estando el sujeto activo bajo el influjo de drogas y/ó alcohol y que éstos desean hacer aparecer sus actos como irresponsables ya que alegan haberse encontrado bajo trastornos de carácter psicopático temporal, pues señalan que el alcoholismo o la drogadicción obra sobre los centros nerviosos, perturbando su funcionamiento normal.

Algunos autores han señalado que la responsabilidad del delincuente alcohólico depende de:

- 1.- Si el delincuente para tomar valor y cometer el acto delictuoso ingirió alcohol.
- 2.- Si es ebrio consuetudinario y el alcohol ha perturbado sus facultades mentales de tal manera que pueda colo--

cársele en el número de los alienados.

En el primer caso el uso del alcohol para delinquir, es agravante, y en el segundo caso en el que éste ha perturbado las facultades mentales, el alcohol no es circunstancia, ni agravante, ni atenuante y debe juzgársele como alienado e inimputable. (26)

b).- Alteraciones Psicológicas creadas.- Son -- aquellas circunstancias externas que influyen en el sujeto activo por motivaciones ajenas a él, como podrían serlo:

- 1.- Influencia publicitaria erótica.
- 2.- Influencia de grupos o pandillas a las que pertenece -- que lo inducen a la realización de la conducta.
- 3.- Por haber presenciado el sujeto activo relaciones sexuales que influyan en él psicológicamente para repetir las en forma similar y aún violenta. Caso característico de la violación entre familiares con forma de vida promiscua.

Asimismo se ha establecido que el apetito sexual ó grado de excitación y excitabilidad sexual que pueden influir en el delito de violación, se ve afectado por varios factores que se complementan o compensan según las circunstancias y estos factores son:

- 1.- Genéticos, hormonales, centros cerebrales y otras partes del sistema nervioso; los órganos de los sentidos, -- edad, los condicionamientos culturales, las experiencias-

personales anteriores y el guión personal, salud y diferencias fisiológicas; el entorno: medio ambiente social, físico; los factores emocionales, estados de ánimo generales, naturaleza y distinción del estímulo sexual. (27)

En conclusión, podemos considerar que el delito de violación puede darse principalmente al encontrarse el sujeto activo alterado en sus aspectos psicológicos por causas internas y externas que pueden combinarse entre sí.

4. MOVIL DELICTIVO.

Móvil es la causa o razón para hacer o no hacer algo.

Se ha dicho, por móvil delictivo se entenderá - aquello de naturaleza interna o externa que ha llevado al sujeto a cometer una conducta antisocial. En Español, móvil es lo que mueve material o moralmente una cosa; en -- Criminología se acepta exclusivamente en su segunda forma, es decir la moral. (28)

Todo agente activo de un delito tiene un móvil, el cual lo lleva a la ejecución de éste; cuando dicha razón se deriva de una conducta consciente, en donde la voluntad del agente es delinquir, se dice el delito tendrá el carácter de intencional; cuando la conducta del agente no tiene como finalidad un resultado típico, pero éste se presenta por haber sido realizado con negligencia o impericia, se dice que es imprudencial.

Atendiendo a la composición del delito, concurren dos elementos en todo tipo:

- 1.- Elemento moral.- Actitud psíquica del sujeto de carácter subjetivo, propio de quien puede manifestarse en la forma intencional, o en la no intencional o imprudencial.
- 2.- Elemento material.- Es externo, objetivo y está constituido por actos o inacciones de la conducta del agente y por las consecuencias del mismo.

Las reformas penales realizadas en el año de 1984 en torno al dolo, a la culpa y a la preterintención, son de gran alcance, ya que anteriormente a estas existía una constante y justificada oposición de un gran sector doctrinal a la "presunción de intencionalidad" que establecía el primer párrafo del artículo 90. del Código Penal.

Autores como Maggiore y Soler manifestaron al respecto que: "se ha concluido en la afirmación de que la ausencia del dolo debía ser probada por el imputado, lo cual constituye un grave error, no ya desde el punto de vista de la Ley de fondo, sino del procedimiento penal, el cual no tiene por objeto la investigación de los cargos, sino el descubrimiento de la verdad.

Al respecto la Secretaría de Relaciones Exteriores expresó que debería incluirse un nuevo párrafo que diga: El dolo, la culpa y la preterintención deben ser probados, mientras tanto el individuo se presumirá inocente, ésto al referirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al cual México se adhirió.

Por tal motivo se llevó a cabo una profunda reforma con los conceptos del dolo, culpa y preterintención modificándose los inadecuados preceptos 8 y 9 del código penal, que tantas molestias causaron a la justicia penal.

La reforma manifiesta que: "obra intencionalmente el que conociendo las circunstancias del hecho típico,

quiere o acepta el resultado prohibido por la Ley", obteniéndose una magnífica fórmula del dolo, que recoge con claridad sus elementos: el intelectual, que requiere el conocimiento por parte del sujeto de los elementos típicos y del elemento volitivo o emocional, que estriba en querer o aceptar el resultado, comprendiendo por tanto, el dolo directo y eventual.

Por otra parte establece que: "obra imprudencialmente el que realiza el hecho típico, incumpliendo un deber de cuidado, que las circunstancias y condiciones personales le imponen. Apreciándose que esta definición cubre la esencia de la culpa, ya sea con previsión o sin ella, infringiéndose un deber de cuidado, que debía y podía observarse según las circunstancias y condiciones personales.

Asimismo respecto a la preterintención, ésta no es dolo ni culpa, es una suma de ellos, con iniciación dolosa y terminación culposa. En el Dictámen de la Cámara de Senadores, se dice que al incorporar el concepto de preterintención se pretende no sancionar como intencionales, conductas que realmente no lo son, que es lo que ocurre cuando el responsable del ilícito quiere causar un delito menor y ocasiona imprudencialmente uno más grave; por lo cual también se adicionó una fracción al artículo 60 para que el Juez pueda reducir la pena hasta una cuarta parte de la aplicable, si el delito fuere intencional.

Textualmente referente a la preterintención establece el párrafo tercero del artículo 9o. del código penal: "Obra preterintencionalmente el que cause un resultado típico mayor al querido o aceptado, si aquel se produce por imprudencia".

Si bien es evidente refiriéndonos al delito de violación, éste es eminentemente doloso y en mi concepto y basándome en el presente estudio no acepta la forma culposa ni preterintencional; sin embargo algunos juristas han mencionado la posibilidad jurídica de la violación imprudencial haciendo un estudio técnico del siguiente caso concreto:

"CARMELA, de 28 años de edad gustaba de practicar relaciones sexuales de tipo masoquista, es decir, obtener placer sexual por medio del dolor, siendo su pareja SALVADOR, de 30 años de edad, quien aceptaba esta situación, realizando la cópula de esta manera en repetidas ocasiones. En cierta ocasión SALVADOR pretendió copular con CARMELA golpeándola inicialmente como lo acostumbraban, negándose CARMELA a la realización de la cópula, como habitualmente lo hacía, pensando SALVADOR que todo era parte de la práctica masoquista que llevaban a cabo; pero en esta ocasión efectivamente CARMELA se oponía a realizar la cópula, por lo cual después de haber sido obligada por SALVADOR a tener relaciones sexuales por medio de la violencia física, se presentó a formular una

denuncia por el delito de VIOLACION en su agravio y en --
contra de SALVADOR, quien fué detenido y consignado por --
el delito de VIOLACION IMPRUDENCIAL", refiriendo el con-
signador que habiéndose acreditado el cuerpo del delito y
la presunta responsabilidad, ésta se había ejecutado in--
cumpliendo un deber de cuidado el inculpado; inusitada so-
lución al problema planteado, pero que efectivamente ocu-
rrió.

Criterio que de lo aportado en este trabajo po-
dría considerarse erróneo, toda vez que no es posible --
creer que se requiera cuidado en un acto cotidiano y que
circunstancialmente varíe, siendo más aceptable haber he-
cho valer la excluyente del artículo 15 fracción XI del --
código penal vigente, en donde el sujeto activo supone --
que es lícita su conducta por encontrarse en un error in-
vencible, ya que dá por asentado que el sujeto pasivo de-
sea la relación sexual mediante violencia, como un acto --
de placer sexual que deriva de ciertos gustos previamen-
te convenidos, por lo que la consignación sería improce--
dente, ya que aunque efectivamente el tipo legal de la --
violación se acredita, también es cierto que sería aplica-
ble una excluyente de responsabilidad.

En conclusión el delito de violación sólo admi-
te la intencionalidad en forma genérica.

De lo antes expuesto es importante mencionar --
que el móvil delictivo al ser la causa que lleva al indi-

viduo a cometer un delito, se encuentra íntimamente ligado a los aspectos psicológicos internos y externos ya citados, así como a algunas perversiones sexuales a las que nos referiremos en el punto siguiente.

5. LA PERVERSION SEXUAL COMO ELEMENTO QUE FAVORECE LA VIOLACION.

Degeneración, aberración, desviación, perverción, depravación, etc., son términos utilizados para denominar conductas referentes al sexo, que en un momento y lugar determinado chocan, van en contra de lo que la moral imperante considera normal, sano, correcto o bueno. Aunque estas mismas conductas en otra época y otro lugar pudieron haber sido vistas con indiferencia por la comunidad o incluso considerarse normales.

Para los Doctores A. Willy y C. Jamont, el hombre con su libre albedrío no admite limitaciones, puede frenar o lanzarse al desenfreno, esta es la causa de las perversiones y desviaciones de la sexualidad cuando ésta se torna obsesiva. Sus causas constitutivas además de la voluntad, lo pueden ser desequilibrios hormonales, estados intersexuales congénitos o alguna tendencia psíquica. "Cuando un individuo de nuestra sociedad se limita completamente y en cualquier circunstancia a una y sólo una forma de conducta sexual muy especializada, haciendo lo no por simple preferencia, después de haber realizado considerables pruebas y tampoco a causa de una anomalía física poco corriente, sino impulsado por un sentimiento arbitrario, ilógico o inducido por el temor, entonces diremos que es un aberrante o neurótico sexual". (30)

Autores como Giraldo Neira prefieren llamar a - este tipo de comportamiento "Conductas Excepcionales", adu- ciendo que solo se presentan en una minoría de la pobla- ción y en las cuales solo ha ocurrido una sustitución de - estímulos, es decir, no obteniendo la excitación por el es- tímulo esperado, sino por uno externo y, la conducta consu- matoria --excitación y orgasmo-- es la misma que en las - conductas comunes. (31)

Este comportamiento o conducta excepcional, que- no lo es muchas veces sino en el contexto de los valores - aparentes de una cultura, en ocasiones se aprende en esa - forma que se ha dado en llamar inconsciente, de un modo -- gradual y evolutivo.

En conclusión, teniendo como base la relación - sexual entre hombre y mujer --de acuerdo a su descripción, es decir, la erección, la introducción del órgano sexual - masculino en el femenino con eyaculación y orgasmo-- toda otra forma de alcanzar el orgasmo que no sea ésta, es lo - que ha sido llamado, entre otros términos como ya lo men- cionamos, "Perversión". A continuación mencionamos algunas de esas conductas distintas al "heterosexualismo normal".

TRANSEXUALISMO.-Es una conducta en la cual el su- jeto vive una identificación sexual cruzada con su sexo - anatómico normal. Su convicción y sentimiento íntimo es el de pertenecer a un sexo, femenino o masculino, y estar -

atrapado en un sexo que pertenece al opuesto.

EONISMO O TRASVESTISMO.- Es la propensión de algunos hombres a encontrar satisfacción sexual vistiéndose con atuendos femeninos, denotando una deficiente masculinidad. Las mujeres travestistas practicamente no existen en la actualidad. A diferencia del transexual el travestista no reniega de sus órganos genitales, pues generalmente tiene una identificación doble, aunque su rasgo característico es el deseo compulsivo de vestirse de mujer y lograr placer o tranquilidad psíquica en éllo.

Antiguamente se les confundió con homosexuales, en parte por la falta de claridad acerca de estos últimos también.

PAIDOFILIA O PEDOFILIA.- Una conducta excepcional que podría considerarse, al menos en algunos casos, como una orientación sexual especial, es la inclinación a, o el grado sobresaliente en satisfacerse sexualmente con niños, es decir, es el placer sexual en realizar la cópula con niños, experimentado por un adulto, sea mujer u hombre.

No existe una denominación para el niño o púber que se siente atraído sexualmente al adulto. Esto refleja el mito cultural de la asexualidad del niño y la creencia de que todo acto sexual entre niños y adultos es obra de

estos últimos únicamente; efectivamente cierto, tomando como base la desagradable asiduidad con que ésto ocurre.

Kinsey después de revisar los estudios existentes, llega a la conclusión de que los individuos que se interesan ocasional o establemente en relaciones con impúberes no conforman un grupo homogéneo, ni un tipo de personalidad con determinadas características, ya que se dan en muy variados medios sociales.

Los pedófilos crónicos suelen tener juegos sexuales con mujeres del sexo femenino a menudo familiares de él, o incluso sus hijas, repitiendo las experiencias en varias ocasiones.

PEDERASTIA O SODOMIA.- Consiste en la realización del coito sustituyendo la vagina por el ano y el recto; puede presentarse este tipo de relación tanto entre hombre y mujer, como entre dos hombres.

SADOMASOQUISMO.- O como lo denomina Martínez Roaro, algolagnia o algomanía, se dá cuando el sujeto únicamente logra el orgasmo haciendo sufrir, vejando y humillando a la otra persona y/o buscando el sufrimiento, vejación y humillación propia. Puede presentarse solo en una de las dos formas. En el aspecto activo, haciendo sufrir será "sadismo" y en el aspecto pasivo, será "masoquismo".

Algunas formas leves del tipo de excitación sadomasoquista son los puñetazos, arañazos, pellizcos, palmadas, jalones, etc. Según algunos autores, es más común entre los solteros y raramente lo acompaña el orgasmo. Es más frecuente en bisexuales y homosexuales.

FETICHISMO.- Es una especie de idolatría erótica por objetos, generalmente prendas femeninas, ya sea -- mientras son usadas por la mujer, por sí solas o aún en -- pinturas o fotografías. Cierta fetichismo es normal y la diferencia es cuestión de grados, puede ser: 1.-Alguna -- preferencia; 2.-Fuerte preferencia; 3.-Necesidad para la excitación sexual; 4.-Sustituto por un ser viviente.

Es verdadero fetichismo cuando el fetiche es -- absolutamente necesario para lograr la excitación ó cuando excita por sí mismo, independientemente de una persona. Puede producir una excitación que conduce a la masturbación, ó puede producir un orgasmo con o sin contacto -- físico con el objeto.

Algunas características generales del fetichismo son las siguientes: es más raro en mujeres que en hombres, se asocia generalmente al cuerpo, a la ropa o a los productos del cuerpo, es totalmente sexual, aparece con -- más frecuencia en la adolescencia o en la pubertad, pero en circunstancias traumáticas puede aparecer en la vida -- adulta.

PARCIALISMO.- Es un fenómeno más común, pero -- puede llegar a estrechar las posibilidades de reacción -- sexual de una manera casi fetichista. En el parcialismo -- el objeto que atrae todo el poder erotizante es una parte o rasgo físico de una persona como: pecas en la cara, senos de cierto tamaño o forma, etc.

EXHIBICIONISMO.- Es la necesidad sexual experimentada por el sujeto -- por lo general un hombre -- de mostrar su desnudez, en especial los órganos genitales, -- ante mujeres habitualmente, sean niñas, adultas o ancianas.

El exhibicionista, es un hombre que expone sus genitales en sitios públicos, ante mujeres, logrando así excitación y placer sexual. Prácticamente no se da en mujeres, excepto en condiciones socialmente aceptadas como el strip-tease. Su exhibición no es parte de una preparación al coito heterosexual y generalmente el peligro de violación o agresión por parte del exhibicionista no existe.

VOYEURISMO.- La palabra proviene del francés -- voyeur: el que vé. Se refiere a la tendencia a satisfacerse y excitarse preferencialmente viendo desvestirse a las mujeres, ó ya desnudas. También se da en otra forma llamada "troismo" (de a tres) cuando el placer se centra en

ver a parejas ejecutando el acto sexual. En este tipo de gente encuentra la pornografía sus más fieles seguidores.

Se le conoce también como fisgoneo, mironeo, -- escoptofilia, mixoscopia, etc., se dice que el exhibicionismo y la escoptofilia son aspectos activos y pasivos -- respectivamente de una misma conducta. (32)

El voyeurismo ocasional es practicado por la población en general y alimentado por el cine y muchos valores machistas, como los concursos de belleza y el arte -- erótico.

EROTOMANIA O SATIRIASIS Y NINFOMANIA.- Con estos términos se denominan a hombres y mujeres de un apetito sexual aparentemente insaciable. Es la obsesión, el delirio caracterizado por un deseo excesivo y desorbitado por todo lo sexual. Cuando son en el hombre se le llama -- satiriasis y en la mujer ninfomanía.

BESTIALIDAD O ZOOFILIA.- Es la obtención del -- orgasmo a través de la relación sexual con animales, lo -- más común es la fellatio o cunniblingus hecho por el animal -- perros sobre todo -- al hombre y a la mujer.

La mayoría de las veces el contacto sexual obedece a la falta de oportunidades con humanos, a la estimulación y a la curiosidad despertada por los contactos sexuales que se observan entre los mismos animales, o al --

deseo de novedad. A veces tal relación puede estar acompañada de sadismo. En la mayoría de los casos la experiencia es limitada a una o pocas veces.

GERONTOFILIA.- Consiste en el placer sexual de realizar la cópula con ancianos o ancianas, según se trate de una mujer o un hombre.

Se da también en los homosexuales. Puede obedecer a una necesidad de dependencia o de sentirse superior como reacción de inseguridad.

El matrimonio entre un joven y un anciano no siempre es interesado, puede deberse a gerontofilia.

NECROFILIA.- Es la relación sexual con cadáveres.

Al respecto opina Marcela Martínez Roaro, que constituye una forma de fetichismo en la cual el objeto sexual es un cadáver o pseudocadáver. (33)

Es un fenómeno rarísimo conocido en muy pocos hombres. Se atribuye, dentro de las teorías psicoanalíticas, al miedo y al odio a las mujeres (vivas), las cuales son reemplazadas por cadáveres sumisos y seguros. Se dice que en algunas grandes urbes se satisface a los necrófilos por medio de prostitutas que imitan cadáveres en una atmósfera fúnebre.

AMBISEXUALIDAD O BISEXUALIDAD.- Es la atracción por ambos sexos sin que la inclinación hacia el sexo propio signifique repulsión hacia el contrario, encontrando gran placer en ambas relaciones.

MASTURBACION U ONANISMO.- Consiste en la manipulación de los órganos sexuales realizada por el propio sujeto o por otra persona para producir el orgasmo.

Actualmente los médicos admiten que durante la niñez y la adolescencia, no sólo no es mala la masturbación, sino que tanto física como mentalmente son un método profiláctico e incluso resultó malo y dañino impedir al niño llevarla a cabo y más si es de forma violenta. Constituirá un problema si se realiza con excesiva frecuencia, al igual que en los adultos, aunque existen opiniones contrarias, considerándola en el adulto como una perversión.

NARCISISMO.- Es la exaltación sexual que provoca a ciertas personas la sola contemplación y palpación de su propio cuerpo.

HOMOSEXUALISMO O INVERSION.- Es una conducta resultante de la atracción sexual exclusiva de personas del mismo sexo.

Aunque comprende a personas del mismo sexo, cuando se trata de mujeres se denomina "lesbianismo" ó "safismo".

El coito entre hombres "invertidos" se realiza de manera anal y en las mujeres consiste el acto, entre otros, por masturbación, por succión clitoridiana o con objetos como el llamado "olisbos".

La homosexualidad es la causa más común de desviación sexual. Su frecuencia no se sabe con exactitud y varía en diferentes sociedades. La prostitución homosexual es común. Algunos individuos viven abiertamente como homosexuales, mientras que otros con más discreción viven (y pasan) como heterosexuales.

El homosexual puede pertenecer a cualquier clase socioeconómica. El (o ella) a menudo busca la satisfacción sexual por medio de relaciones frívolas y con frecuencia emocionalmente superficiales aunque reiterativas las cuales son a veces anónimas y casi nunca placenteras.

Ocasionalmente pueden ocurrir episodios de brotes homosexuales compulsivos en bisexuales casados, bajo tensión o alcoholizados, estos hombres son a menudo sexualmente deficientes como esposos.

Criminológicamente se subdividen como sigue:

- 1.- Los prostituídos del sexo masculino.
- 2.- Homosexuales genuinos (anomalías en desarrollo o predisposición hereditaria).
- 3.- Con instinto sexual normal que ha sido seduci-

do y adquiere tendencia. 4.-Hombres separados del otro -
sexo (internos de colegios, tripulaciones de buques, presos, etc.). 5.-Los bisexuales (necesidad de tener relaciones homo y heterosexuales a consecuencia de insatisfacciones). 6.-Hombres con sentimientos de inferioridad (con temor al trato sexual normal).

De todas las llamadas perversiones, es ésta la que cuenta con más adeptos, o los que más públicamente dan a conocer su conducta, lo cual no ocurre con las otras.

BASCOMANIA.- Actitud de aquellas personas que hacen de lo feo, lo sucio y lo repugnante algo sexualmente atrayente. Pertenece a este tipo de conducta el "vampirismo", en el que el sujeto satisface sus deseos sexuales chupando o bebiendo sangre. Cuando es deseo concreto de beber sangre menstrual, se le llama "hemofagia" ó "menofagia".

Otras conductas pertenecientes a la bascomanía son: la "urodipsomanía" ó "urofilia" satisfacción sexual en beber orines y la "coprofagia" satisfacción sexual en comer excrementos.

ATADURA.- Esta es una perversión rara en los hombres, por medio de la cual el individuo insiste en atar a la mujer como preludeo al placer sexual. El elemento

to crucial consiste en lo inerte de la compañera y no como en el sadismo, en su sufrimiento.

PERVERSION EN GRUPO.- Implica la excitación y el placer sexuales por la participación en la actividad sexual de dos ó más personas simultáneamente.

Referidas al presente estudio algunas perversiones sexuales constituyen el móvil delictivo que lleva a una persona a la comisión del ilícito, siendo notorio su incremento cuando se unen a éstas otros aspectos psicológicos que desinhiben las tendencias sexuales, tal es el caso de mayor frecuencia en el uso de drogas, enervantes y el estado de ebriedad. Son perversiones que pueden actuar como elementos que favorecen a la violación las siguientes:

El sadomasoquismo, ya que en este por su propia naturaleza el sujeto activo obtiene placer sexual con el uso de la violencia física; encontramos tres grados de sadismo: 1.- Sadismo leve; 2.-Sadismo consentido en donde la víctima acepta el sufrimiento y 3.-El sadismo forzado, es decir, contra la voluntad de la víctima.

Los actos de sadismo extremo son: La violación, la cual puede terminar con el homicidio para evitar ser - descubierto; y el homicidio por lujuria, ésta perversión - sádica comprende el homicidio y luego la mutilación del - cuerpo con fines de obtener placer sexual, por lo general sin efectuar la cópula, obteniendo el placer sexual por me- - dio de la masturbación.

En el ejercicio del sadomasoquismo se encuen- - tran muchos fetiches como el uso de prendas de cuero, o de ciertos instrumentos (látigo, verdugillo, punzantes, - masa con puntas y otros), que producen diferentes grados - o clases de dolor.

La pedofilia constituye uno de los índices más - altos del delito de violación; toda vez que estadística- - mente es más frecuente ésta en menores de edad debido a - la perturbación o perversión en el sujeto activo al sen- - tir atracción sexual hacia menores, quienes por sus carac - terísticas tanto físicas como psíquicas todavía no sien- - ten deseo sexual, por lo que es improbable desde este pun- - to de vista y principalmente social que éstos se convier- - tan en pareja y al estar el sujeto activo imposibilitado - de obtener la relación sexual con un menor de edad, con - voluntad consciente de éste, lo lleva al extremo de la - violación.

Homosexualismo. Siendo ésta actualmente una -- práctica socialmente conocida y en algunos sectores aceptada, sigue influyendo en algunos sujetos para la comisión de actos violentos en la cópula, en virtud de que -- existen una gran mayoría de hombres con gustos o tendencias homosexuales que se niegan a aceptarlo públicamente ya sea por cuestiones emocionales, familiares o sociales, por lo que en algunas ocasiones cuando se encuentran en conflicto sexual o bajo el influjo de alguna -- substancia que les haga aflorar su tendencia, ocurren a lugares en donde pueden, sin ser vistos copular, aunque -- para éllo tengan que recurrir a la violencia física, dándose a conocer actualmente múltiples violaciones de hombres, quienes en su inmensa mayoría no dan a conocer el hecho por vergüenza o pudor.

Atadura. Esta perversión concurre con la violencia física, cuando el sujeto que realiza la cópula -- siente placer cuando la víctima se encuentra inerte, por lo que en la violación al someter al sujeto pasivo se le ata, logrando así una mayor excitación el victimario. -- Para que ésta influya en la violación debe haber negativa de la víctima en ser atada para la realización de la cópula.

La gerontofilia, en este tipo de relaciones la violación en ancianos tiene causas similares a las mencionadas en la pedofilia, aunque ésta en menor frecuencia -- que la anterior ya que es probable que ancianos o adultos longevos sí deseen relaciones con gente más joven que -- ellos.

Pederastia, siendo esta una relación sexual con siderada como anormal por la vía utilizada, es común la - desaceptación de la pareja a su práctica como sustituto - de la relación sexual por vía vaginal; como consecuencia - de esto, el practicante de dicho tipo de relaciones tiene necesidad de acudir a personas con gustos sexuales simila res, y aún a la prostitución; sin embargo, cuando el suje to concurre con ciertas características psíquicas, y al - sentirse rechazado en dicha práctica o acto sexual utili za la fuerza física para la realización de ésta.

Siendo uno de los casos más favorecido por esta perversión, la violación por vía anal entre cónyuges, - concubinos y amantes.

Voyeurismo, en su referencia podemos manifestar que una minoría de "mirones" son ladrones o violadores; - cuando entran a las habitaciones o llaman la atención de las personas observadas con toses o golpecitos en las ven tanas, generalmente presentan estas tendencias peligro---

sas. Los voyeuristas generalmente actúan solos aunque en la adolescencia algunos lo hacen en pareja o en grupos y casi siempre pertenecen a una clase socioeconómica inferior.

El parcialismo constituye también una minoría - y en condiciones similares al voyeurismo puede favorecer a la violación.

Satiriasis, este tipo de obsesión conduce en - múltiples casos a la violación, no sólo de la propia pareja sino de personas ajenas o extrañas al sujeto activo -- que lo lleva a querer saciar su deseo aún a la fuerza, to da vez que éste es tan incontenible que provoca tal deses peración en el sujeto que lo lleva a cometer el delito de violación en forma reiterada y constante en una o varias- víctimas sin importar la vía sexual que utilice.

Bisexualidad. En este tipo de perversión, el -- afectado de ella puede tener períodos cortos o largos de inclinación hacia un sexo y en otro período por el otro- sexo. Cuando esto ocurre la persona difícilmente logra - tener una pareja estable, lo que provoca distorsión emo-- cional de tal grado que puede llevarlo a la violación, -- siendo esto más común cuando el pervertido es hombre.

La perversión en grupo. Cuando esta es en forma violenta tenemos la llamada violación tumultuaria, hecho común en sectores de bajo nivel cultural y/o económico, - en donde existen pandillas, asociaciones y grupos con tendencias a delinquir y quienes encuentran en la violación-tumultuaria "un juego de unión del grupo"; existiendo casos de pandillas de los llamados "juniors" quienes aunque poseen estabilidad económica "y buena educación" se dejan llevar por el grupo y caen en las perversiones de éste. - Teniendo también casos de personas de Status económico - alto que realizan "orgías privadas" ya que su capacidad económica les permite dichos excesos, creyendo que el dinero puede evitar que la víctima relate los hechos, lo -- cual en algunos casos es cierto.

Todas estas perversiones pueden favorecer a la violación dándose en forma separada o conjunta, es decir, que pueden concurrir varias perversiones en la realización del acto sexual con la oposición del sujeto pasivo.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 1a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1979. p. 315.
- (2) Citado por Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. P. 341.
- (3) Citado por Quiroz Cuarón Alfonso. Medicina Forense. 2a. Ed. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980.p.1045
- (4) Citado por Rodríguez Manzanera, LUIS. Ob. cit. p. 358.
- (5) Citado por Rodríguez Manzanera, LUIS. Ibidem p. 407
- (6) Citado por Rodríguez Manzanera, LUIS. Ibidem p. 411
- (7) LOPEZ VERGARA, JORGE. Criminología y Criminalística. Revista Cardinal No. 36, año V, abril-mayo México, 1983. p. 11.
- (8) RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Ob. cit. p. 437.
- (9) LOPEZ VERGARA, JORGE. Ob. cit. p. 11.
- (10) MARCHIORI, HILDA. Psicología Criminal. 4a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. p. 131.
- (11) SZABO, DENIS y FATTAH, EZZAT ABDEL. Programa de Criminología. Biblioteca Alfonso Quiroz Cuarón.p. 66 y s.
- (12) MARCHIORI, HILDA. Ob. cit. p. 134.
- (13) LAWRENZ, Citado por Marchiori Hilda. Revista Mexicana de Justicia 83, No. 2 Vol. 1 Abril-Junio 1983.p. 70
- (14) BENTO, Citado por Marchiori Hilda. Ob. cit. p.68
- (15) BEAUVOIR, SIMONE DE. La Vejez. Traducción de Aurora Bernardez. 2a. reimpresión. Editorial Hermes, S. A. México, 1986. p. 678 y s.
- (16) SZABO, DENIS Y FATTAH, EZZAT ABDEL. Ob. cit. p. 77
- (17) QUIROZ CUARON, ALFONSO. Ob. cit. p. 744

- (18) SOLOMON, PHILIP y D. PATCH, VERNON. Manual de Psiquiatría. 2a. Edición. Editorial El Manual Moderno, S.A. México, 1976. p. 171.
- (19) Ob. cit. p. 171
- (20) SZABO, DENIS Y FATTAH, EZZAT ABDEL. Ob. cit. p. 75
- (21) SOLOMON, PHILIP y D. PATCH, VERNON. Ob. cit. p. 140
- (22) Ibidem. p. 142 y s.
- (23) Ibidem. p. 144
- (24) Ibidem. p. 171
- (25) HINOJOSA RODRIGUEZ, SABAS. Artículo: Alcoholismo - Agudo y Crónico. BOLETIN Jurídico Militar. Tomo XI Nos. 5 y 6, México, 1945. p. 153.
- (26) Ob. cit. p. 157.
- (27) GIRALDO NEIRA, OCTAVIO. Explorando las Sexualidades Humanas. Aspectos psicosociales. 3a. Reimpresión. Editorial Trillas, S. A. México, 1986. p. 118.
- (28) RODRIGUEZ MANZANERA. LUIS. Ob. cit. p. 463.
- (29) REFORMAS Penales de 1984. Ciclo de Conferencias. Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Expositor: Celestino Porte Petit. p. 18.
- (30) ELLIS, ALBERT. Citado por Martínez Roaro Marcela. Medicina Forense. Quiroz Cuarón Alfonso. Ob. cit. p. 629
- (31) GIRALDO NEIRA, OCTAVIO. Ob. cit. p. 197 y s.
- (32) MARTINEZ ROARO, MARCELA. Medicina Forense. Quiroz Cuarón Alfonso. Ob. cit. p. 635
- (33) Ibidem. p. 635

CAPITULO IV

A. FACTORES SOCIALES DE LA CONDUCTA SEXUAL.

1. EL SUJETO COMO EMERGENTE DE UN NUCLEO FAMILIAR ENFERMO.

Al decir "el sujeto" nos estamos refiriendo al delincuente que surge de una estructura familiar perturbada, contagiada.

La familia es el grupo primario de la sociedad, se concibe para su estudio como unidad en constante cambio, que da origen a la salud o enfermedad mental de sus miembros permitiendo, también, la prevención y tratamiento de los problemas emocionales y de la conducta, durante las etapas de crecimiento y desarrollo (infancia y adolescencia).

En la infancia es trascendente la influencia -- que ejerce la familia como unidad básica de desarrollo, -- experiencias, realización y fracasos, y aunque algunos aspectos de la experiencia vital son más individuales que -- sociales, es indiscutible que la actitud de cada uno de -- los miembros de la célula familiar repercutirán en los demás integrantes.

Uno de los puntos que se deben conocer para --- identificar y valorar el grado de salud o enfermedad en --

que la familia se encuentra, según opinión del Doctor Daniel Nares Rodríguez (1) es: el carácter familiar, entendido como un conjunto de valores, normas de disciplina -- marcos de referencia, actitudes sociales, filosóficas, religiosas, costumbres y tradiciones que hacen que una familia sea diferente a otra.

Este carácter comprende a los aspectos físico - y psicológico.

El primer aspecto se refiere al número de miembros y características físicas, tanto de la casa, como de los medios naturales que la rodean.

El aspecto psicológico o emocional se ha formado como resultado de la integración del grupo con su so-ciedad y cultura.

La sociedad y la cultura, en su constante transmisión de valores tanto positivos como negativos, van --- siendo los encargados de que se aprendan los roles de hombre y mujer, independientemente de la dotación de características sexuales biológicas que el niño trae consigo, -- pero si un individuo toma como patrón los valores negativos, como la falta de respeto, la hostilidad, la improductividad, los papeles a desempeñar tanto de esposo, como - de padre, profesionista, ciudadano, etc., serán incon---gruentes porque no tendrán una base firme, trayendo ésto-consigo los problemas de identidad que son debido en gran

parte a la falta de marcos de referencia adecuados que -- ubiquen al individuo. En éste caso cae facilmente el adolescente, en virtud de ser ésta una edad donde existe la búsqueda de sí mismo, y el no tener patrones definidos -- adecuados, o alguien con quien identificarse en la familia, lo puede orillar a cometer conductas equívocas que pueden conducirlo hasta la comisión de uno o varios delitos.

Al respecto Clara Thompson expone: "La agresión se presenta normalmente como una respuesta a las situaciones de frustración; representa la distorsión de una tentativa por dominar la vida, pero es posible que la crueldad misma sólo se presente cuando el niño-o el adolescente -- haya debido experimentarla de antemano en su propia persona". (2)

Causas, entre otras, que pueden provocar alteraciones en el grupo familiar, lo pueden ser: el arribo de un nuevo miembro, o por el contrario, la ausencia de uno de éstos, sea temporal o total; tomando como ejemplo para éste último caso el divorcio de los padres, en cuyo caso sería ideal, pero bastante infrecuente por cierto, que se conservará el respeto necesario entre la pareja para que el vínculo hacia los hijos permanezca sano y no se utilice -- para canalizar el conflicto de los padres, lo cual aca---

rrera graves consecuencias psicológicas en los hijos. Aunque en muchas ocasiones resulta menos nociva esta situación para los integrantes del grupo, aún con los graves conflictos que pueda causar, que la diaria convivencia saturada de continuas desavenencias, agresiones, disputas e incluso golpes, de los que se encuentre plagada la familia.

También la creación de verdaderas alianzas de algunos miembros dentro del grupo familiar, con características, valores y formas de comunicación afines entre ellos, pero diferentes y no integradas a los demás - como hermanos contra hermanos, madre e hijo contra el padre, - hermana contra hermano - constituyen una causa de alteración de la progeñie, y por ende la creación de patología del hogar.

Como un organismo vivo, la familia también perece pudiendo dar origen a otra unidad que desgraciadamente no siempre se enfrenta a la realidad con nuevas pautas, - sino que repite las anteriores, las de sus padres y abuelos, que aunque conservan tradiciones positivas, también arrastran consigo costumbres rígidas o irracionales tales como "el machismo", la falta de respeto a la mujer, agresión, mal trato a niños, etc., que puedan traer como secuela la conducta delictiva.

En relación con lo anterior Hilda Marchiori (3) manifiesta: "Es evidente que el ambiente familiar y los procesos de interacción tienen gran influencia en la conducta delictiva. Consideramos al delincuente como un emergente del grupo familiar, exponente y consecuencia de las tendencias del grupo ", y continúa diciendo: "Resulta ridículo por lo obvio, expresar que el individuo es un individuo enfermo, pero basta observar como considera nuestra sociedad al individuo que delinque para darnos cuenta --- cuan lejos se está de este enfoque, la sociedad actúa de una manera retaliativa con respecto a la conducta delictiva y esta actitud no sólo es inherente a los jueces, sino también a todos los aspectos referentes a la pena en sus fases legislativa, judicial y administrativa".

Pero no siempre el sujeto delincuente emerge -- de un núcleo familiar enfermo, pues si bien en algunos -- delitos la violación de los preceptos establecidos la lleva a cabo como un reflejo de su núcleo familiar con características patológicas, o bien sus propias característi--cas, personalísimas, psicológicas, es evidente que en la actualidad muchas conductas delictivas constituyen un eco de la precaria situación económica y moral que priva en - el país para gran parte de la población; así mismo pueden ser consecuencia de un acto de imprudencia al momento de la comisión del hecho. Lo que si es innegable es la nefas

ta repercusión que dicho proceder reprobable va a causar en el ámbito familiar, en cuyo caso sí se puede hablar de un núcleo familiar enfermo.

Por lo que hace al delito de violación su comisión si puede considerarse consecuencia de una actitud -- psicológicamente deteriorada, posiblemente causada por -- condiciones familiares profundamente desmejoradas

2. LA CONDUCTA EN RELACION CON EL NUCLEO FAMILIAR.

"La familia - como expresa Hilda Marchiori - es un grupo que funciona como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, estructurado en torno a la diferencia - de sexos, edades y alrededores de algunos roles fijos y - sometido a un interjuego interno y a un interjuego en extragrupo.

Dentro de la familia, sigue diciendo, algunas experiencias interpersonales de frustración evocan cólera y la predilección por la violencia en el frustrado. La familia puede favorecer la violencia como un modo de comunicación efectiva, es decir, violencia de comunicación, o - de comportamiento que obtiene resultado." (4).

La estructura familiar, para una mejor integra

ción, también debe ser una especie de filtro que permita el paso de influencias socioculturales y estímulos del medio ambiente, siempre y cuando todos deban estar sometidos a una valoración, evidentemente adecuada, por parte de los miembros antes de transformarse en actitudes. Lo importante es el diálogo. Prohibir o cerrar los ojos en forma irracional a las costumbres, influencias, estilos de vida de otras familias, o de otros sistemas o estructuras, es propiciar por oposicionismo la rebeldía irracional.

a) POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

La familia y la escuela llevan a cabo una importante acción educativa, pero también los medios de difusión social, es decir, la radio, los periodicos y revistas, el cine, la televisión, ejercen gran influencia en las creencias, actitudes y conductas de grandes sectores de la población.

Hoy recibimos un torrente de mensajes musicales, audiovisuales, gráficas ilustradas, meramente visuales, estáticas o de movimiento que constituyen una cascada que cada día influye más en la conformación de los criterios, de las normas de conducta, de las motivaciones, de la determinación de objetivos, de las capacidades críticas y -

en fin, de todos los aspectos que conforman la personalidad del hombre.

Para considerarse - dice Armando Gassigoli (5)- que los medios de comunicación (impresión moderna, radio - difusión masiva, televisión masificada y otros sistemas - tales como cassettes, discos, cintas magnetofónicas, etc.) constituyen una preocupación, éstos deben tener una influencia masiva notoria y que realmente empiece a constituir un problema para educadores, padres de familia, científicos, políticos y autoridades y por ello sea inquietante.

Desafortunadamente ya está ocurriendo lo anterior, es decir, la que podemos llamar "contaminación psicológica" de los medios ya plantea un serio problema económico, social, médico, político, ideológico y evidentemente familiar.

En el presente estudio trataremos la influencia que tienen medios de comunicación tales como: la televisión, la prensa (historietas, revistas y periódicos), la radio, el cine, en la conducta del hombre y cuales son los efectos que puede causar esta influencia en su actividad sexual, y principalmente como elemento que incita a la violación.

Por lo que hace a la televisión, ésta es un invento de gran importancia en la vida moderna. "Gracias a ella se elimina la distancia en la comunicación visual, - se puede tener acceso fácil a todo tipo de información y- participar con comodidad en actividades educativas, cultu- rales y recreativas; sin embargo puede convertirse tam- -- bién en un invasor de nuestro hogar, en un h^uesped inopor- tuno e indeseable, en alguien que está transmitiendo en - nuestra familia creencias y actitudes; así como modelos - de conducta que no queremos para nuestro hogar. (6)

Especialmente en las ciudades, gran número de - familias reciben en sus hogares los programas de televi- -- sión que diariamente llevan mensajes, positivos o negati- vos, para la familia. La televisión ha ido modificando en mayor o menor medida y sin que sepamos exactamente - cómo, el modo de vida de muchas familias, y ha contribui- do a cambiar, para bien o para mal, las formas de comuni- cación familiar, entre esposos, padres e hijos y entre - hermanos.

Estos cambios en la vida y en las formas de co- municación de las familias, se producen casi siempre sin que los integrantes se den cuenta y sin que tales cam- -- bios constituyan un avance o mejoramiento del grupo fami- liar.

Se ha encontrado que los niños entre 2 y 5 ---

años pasan un promedio de 30.5 horas casa semana viendo -
televisión. Los niños entre 6 y 12 años pasan alrededor-
de 25.5 horas y los adultos 23.5 horas. Sin embargo, hay
encuestas que han sugerido cifras hasta de 54 horas a la-
semana en algunos televidentes.

Los padres han hecho de la televisión su mejor-
aliado en la crianza de sus hijos, por su incomparable ca-
pacidad pára mantenerlos quietos, ya que sucede con fre-
cuencia, que recurren al televisor, no para ofrecerles --
una experiencia educativa a los niños, sino para mantener
los quietos y entretenerlos, es entonces cuando el proble-
ma empieza a salir de su control.

Sucede que también al encontrarse frente al te-
levisor la familia , no tiene lugar ninguna conversaci3n-
mientras la est3n viendo, excepto durante los comerciales,
eliminando así las oportunidades de hablar, de intercam--
biar sentimientos y de dar salida a los resentimientos.

Muchos programas proporcionan una informaci3n -
inadecuada para los niños sobre la vida adulta; tienen --
acceso al elemento sexual en el matrimonio, a los proble-
mas de relaciones interpersonales entre los miembros de -
la familia, adquieren informaci3n acerca de los crímenes-
violentos y toda clase de delitos, contiene además una --

sobrerrepresentación de padres inadecuados, de policías y jueces corruptos y formas de hacerse ricos; así como actos de violencia sexual, todo lo anterior contribuye a -- que el niño vea ésto como lo "normal", y, si de por sí, -- ésto es lo que vive día a día, nunca encontrará formas -- más adecuadas de enfrentarse a la vida; si el niño está -- constantemente expuesto a este tipo de programas, es evidente que pretenderá que su conducta se asemeje a la que ve, identificándose con los personajes y deseando ser --- como ellos, sean éstos buenos o malos, héroes o villanos.

Estudios serios realizados en torno a la televisión exponen que en nuestro país la programación se en--- cuenta distribuida de la siguiente manera: 55% de anun-- cios, 25% programas americanos doblados; 10% de novelas - de corte sentimental e intrascendente; 7% de programas musicales sin gusto; y 3% de noticiarios y programas cultu- rales. (7)

Las investigaciones que han revestido una mayor importancia han sido aquellas en relación a los jóvenes y a los efectos sobre ellos de la televisión; en este punto se ha actuado con diferentes hipótesis: (8) Catarsis. Es- to es, la violencia de los mensajes actuaría como un --- "tubo de escape" a las energías agresivas del individuo, - y por tanto, lo descargaría de ellas y evitaría actos --- agresivos.

Imitativa. En la que el espectador copiaría los comportamientos agresivos vistos, que iría muy ligada a la si-----
quiente.

Identificativa. Es decir, que si el espectador se identi
fica con ciertas características negativas del actor, ---
ello tiende a que adopte su comportamiento agresivo.

Estimulativa. La televisión plantearía un estímulo y su -
respuesta, lo que en ciertos sujetos provocaría, en rela-
ción a sus frustraciones y pasiones, que frente a un tal-
estímulo en la vida real se actuaría entonces mediante la
misma respuesta.

Desensibilización o habituación. En las que la exposición
constante al espectáculo de violencia, embota emocional-
mente al sujeto respecto de la violencia en la vida real,
es decir, se adecúa psíquicamente a ella.

Inhibición. Es decir, que impide las expresiones agresivi-
vas.

Sería interesante contar el número de asaltos,-
homicidios, peleas, atentados, robos, violaciones y demás
situaciones violentas que tienen lugar día a día frente a
la pantalla. Ejemplo de lo mencionado lo pueden ser las-
telenovelas, con los pretendidos temas de actualidad que-
presentan en algunos casos tratados en forma por demás -
grotesca y burda, - como verdaderas violaciones disfrazada-
das, manejadas con poca calidad y en horarios inadecuados

transmitidas en su mayoría por la tarde, propiciando con-
ésto los programadores que estos programas puedan ser pre-
senciados por cualquier persona, incluyendo niños, quie--
nes en ocasiones prestan mayor atención a estas historias
que a otros programas verdaderamente infantiles, habituan-
dose a verlos diariamente y conociendo de tal manera las
tramas, que siempre son iguales, que en frecuentes ocasio-
nes conocen y hasta comentan lo que va a suceder, por ya-
haberlo presenciado en múltiples ocasiones; con lo cual -
en situaciones reales en su vida diaria, actúan de manera
similar a la observada en la pantalla, pensando que es lo
correcto. Y ésto es sólo un ejemplo, ya que la generali-
dad de programas contienen temas totalmente intrascenden-
tes, pero con alto contenido violento, agresivo y sexual.

"Es evidente, opina el autor Wilson Bryan Key,-
que en las películas altamente ritualizadas de televisión
el protagonista puede encontrar el amor, sexo, lo que se-
quiera con la protagonista después de unos minutos de vio-
lencia y agresión, en el que generalmente y con frecuen--
cia varios deben morir. El uso simbólico de temas sadoma-
soquistas es una parte integral del contenido de los me--
dios de comunicación masiva, aunque están muy bien ocul--
tos, simbolicamente, para encontrarse su máxima atracción
sólo en el nivel inconsciente." (9)

Lo anteriormente referido también puede ser aplicado al cine, en cuyos temas también abunda lo violento, procaz, y principalmente sexual, con sus contadas excepciones.

Ahora bien, por otro lado tenemos la prensa escrita y diremos que en nuestro país existen más de 23 millones de personas alfabetas mayores de 15 años, de las cuales las 3 cuartas partes acostumbran leer. Por desgracia, ésto no asegura que estos lectores, ávidos y numerosos, adquieran una cultura que les permita entender mejor la realidad en que vivimos y actuar consecuentemente.

El hábito de la lectura, las más de las veces, es en realidad sólo un consumo destinado a "pasar el rato". Sería mejor que como parte de la recreación, la atención a la lectura motivara a estos lectores a cambiar para vivir más humanamente. Sin embargo más del 60 por ciento de los lectores "pasan el rato" con novelas sentimentales, fonotonovelas, cuentos policíacos, historietas animadas de superhéroes, personales "infantiles" y demás, colaborando sin saberlo, a que su mentalidad se acostumbre y dependa de estas malas y casi siempre, ridícula revistas.

Las aspiraciones, deseos, sueños y todo lo que imagina el consumidor que sostiene este enorme mercado de

fantasías, con el que se han enriquecido algunos, son relacionados con violencia, humillación sexual, patrones autoritarios y desprecio al sentido solidario, para distraer al lector de la realidad en que vive. Si en ocasiones se usa como "gancho" el sentimentalismo, es sólo para dar énfasis a aquellos valores, reiterados una y otra vez con un lenguaje que, creyéndose literario, termina siendo chocante, cursi y hasta aburrido.

Debemos considerar sobre todo que este tipo de revistas ilustradas son compradas por personas de muy limitada cultura y de un marco social en el que los elementos que se manejan se encuentran presentes, es decir, el lector está en el medio y el impacto que su mentalidad recibe no va encaminado a superar el medio en que vive y a superarse a si mismo, sino que le muestran diversas pautas que bien manejadas pueden dar resultados para sobrevivir y aún destacar en la selva social en la que se desenvuelve. Por ejemplo las fotonovelas, en donde se presentan situaciones equívocas sobre todo respecto de las relaciones amorosas, cuyos objetivos propuestos generalmente en la trama, llegan a traducirse en pautas de conducta para los adictos a estas lecturas, o cuando menos los inducen a aceptar situaciones, hechos y conductas que nada tienen de positivo para el saneamiento moral de nuestra sociedad.

Circulan en el país 156 títulos diferentes de -
historietas y fotonovelas que llevan a un tiro mensual --
que fluctúa entre los 75 y 80 millones de ejemplares por-
mes; de los cuales, hístorietsas noveladas como la llamada
"Novela Semanal" alcanza un tiraje de un millón y medio -
de ejemplares a la semana, mientras que revistas sobre -
temas sociales, culturales y sobre problemas del país, la
mayoría de ellas mensuales, pocas veces alcanzan los 50 -
mil ejemplares, y sólo en algunos casos más de 150 mil --
ejemplares.

No es de extrañarse después de lo anterior, que
en el campo y en las ciudades se manifieste, aunada a la
crítica situación económica, la violencia social, sexual,
policiaca y también familiar, que tiene su origen, preci-
samente en los dos polos que promueven tales revistas de-
circulación masiva: el machismo y su contraparte, el espí-
ritu sumiso y de humillación.

Al respecto nos dice el autor Victor Hugo Bola-
ños: "Desde el siglo pasado aparecen signos de degenera-
ción, desviación y manipulación intencionales con propósi-
tos de lucro, imposición de ideas y predominio, que se re-
velan en la expresión gráfica como los comics, fotonove-
las, revistas de nota roja y otras muchas." (10)

Muchas fotonovelas estan inspiradas en las re--vistas de nota roja y nacieron con el propósito de compartir un campo amplio de lectores que ya habían ganado este tipo de revistas. En ellas abundan el engaño, el adulte--rio, incesto, robo, vida galante, violaciones y temas se--mejantes que constituyen el atractivo para despertar la -curiosidad y más tarde lograr la adicción de la gente de--niveles precarios de preparación cultural, que prefieren--este tipo de revistas a un buen libro; siendo fácil encontrar este tipo de lecturas en algunos grupos familiares, -misma revista a que tienen acceso todos los integrantes -de la familia, creando un criterio en los mismos que se -adecúa a lo ahí expuesto.

También circulan las llamadas revistas para mu--jeres y para hombres, las cuales se venden generalmente, -principalmente estas últimas, a precios muy altos, por lo cual las adquieren personas de altos recursos, y un grupo social compuesto por los llamados "ejecutivos" y los "ju--niors", aunque - opina Victor Hugo Bolaños - en el caso -de las que presentan fotografías pornográficas, las leen--también maniáticos sexuales o eróticos exacerbados super--ficiales, medios y profundos. Algunas publicaciones in--cluyen desnudos pretendidamente artísticos, en realidad -altamente pornográficos, tomando como cuales, los que contienen la clara intención de mover los resortes eróticos-

del hombre e incitar y provocar en su intelecto una verdadera convulsión, haciéndolo víctima de una exacerbación - que produce frustración sexual, que conduce hacia desviaciones peligrosas en la relación natural hombre-mujer. - (11).

Pero circulan ocultamente en nuestro país revistas de procedencia extranjera, principalmente estadounidense, que resultan verdaderos tratados de pornografía en las que se presentan deprimentes cuadros de relaciones homosexuales y lésbicas en las que aparecen fotografías - por demás degradantes para el género humano. "Todas estas publicaciones - expone Bolaños - explican el incremento - de los ataques y violaciones de que son víctimas nuestras mujeres mexicanas" (12).

Haciendo un paréntesis, tomemos la opinión de - Francisco A. Gómez Jara respecto a la pornografía, quien manifiesta: "Mientras menos años de instrucción formal ha ya recibido una persona, no sólo encontrará pornográfico - mayor número de cosas, sino que les otorgará este carácter en grado mayor que las personas que asistieron más - tiempo a la escuela. El juicio de que algo es pornográfico encuentra estrechas relaciones con la edad y al parecer con el grado en que se ejerce la sexualidad de una - manera satisfactoria y tranquila" (13).

En cuanto hace a las revistas de nota roja, estas publicaciones semanales o quincenales, al igual que las fotonovelas contienen en sus páginas, en forma exclusiva, narraciones de hechos sangrientos: asaltos, violaciones, crímenes, prostitución, etc. y aunque algunas veces incluyen alguna nota de carácter cultural o político, es sólo con el propósito de disfrazar aunque sea mínimamente las intenciones reales de la publicación.

Las personas que las leen lo hacen movidas por el morbo, atraídas por la primera y última planas, donde se presentan títulos que pretenden ser jocosos - terrible paradoja - utilizando palabras como "Violola" y "matola", con fotografías y más fotografías de las partes involucradas, presuntos responsables y víctimas, todo lo cual constituye una burla y un atentado contra la dignidad humana. En otras ocasiones se ocupan de algún caso por espacio de varios números, ocurriendo que algunas personas, los jóvenes principalmente, dándose cuenta de la desmedida publicidad que se les da a los delincuentes incluyendo a los violadores, pretenden emular las "proezas" cometidas por éstos, generándose así también delincuencia con auxilio de estas revistas.

Y Refiriéndonos al delito que nos ocupa, no sólo la llamada "nota roja" se maneja en estas revistas. Se -

maneja en igual o peor forma por los grandes diarios del país los cuales dedican bastantes páginas a este tipo --- de asuntos y en ocasiones con las mismas características de sadismo y parcialidad en sus notas. Lo grave es que - en ocasiones una nota roja de un periódico de los grandes, ocupa, especialmente en los vespertinos que se distinguen por su amarillismo, 8 columnas y primera plana.

Tenemos como ejemplo de lo anterior la noticia - que apareció publicada a 8 columnas en el diario vespertino "2a.de Ovaciones" el día 4 de julio de 1987, que de--- cía: "APARECEN POR LA CIUDAD VIOLADORES DE ...HOMBRES" y en la información aparece una fotografía con los dos sujetos presuntos responsables, la narración de los hechos, - (ocurridos en la Delegación Iztapalapa) y demás datos. -- ¿Cómo puede pensarse, después del ejemplo anterior, que - las víctimas de violación, por ser el caso que estamos -- tratando, - principalmente hombres -formulen alguna denuncia o hagan del conocimiento de las autoridades correspondientes hechos, tales como el referido, en su agravio?, - si la excesiva y amarillista difusión que se les da a los hechos propicia que además de ser víctimas de un delito, - sean víctimas de las burlas e incomprensión por el hecho ocurrido; ahora bien, por otro lado piensese en el repudio de que son objeto los integrantes de la familia del - presunto responsable, muchos de ellos inocentes de la ---

actitud de éste, en caso de ser responsable; no criticamos el que traten de ganar lectores de alguna manera lo criticable es que para ello utilicen la publicidad morbosa y -- malsana que pueda repercutir desde el punto de vista psicológico, social y familiar tanto en la víctima, como en su familia, familia del presunto responsable y lectores en general.

De ahí que las autoridades correspondientes, desconozcan la real magnitud del problema, en virtud de la preferencia de la gente por no formular denuncia alguna, engrandeciendo de esta manera la llamada "cifra negra", que viene a constituir tal vez el 90 % de la cantidad real de hechos ocurridos.

En general dentro de la gran prensa podemos encontrar en su contenido lo siguiente: 50 % anuncios 30 % temas intrascendentes; 35% temas políticos, económicos y sociales; y 5 % temas editoriales y culturales.

Por otro lado, actualmente nuestro espacio vital ha sido invadido por la publicidad; se le encuentra en la televisión, en la radio, el cine, la prensa, los lugares de recreación, la ropa, y ahora profusamente en los edificios que se encuentran a lo largo del recorrido diario a la escuela, al trabajo, al centro de diversión o al hogar.

Este tipo de anuncios en particular están diseñados para ser vistos fugazmente por los consumidores, por esa razón usan como recurso la imagen para que quede fija en nuestra mente, caracterizandose también por los textos pequeños y de fácil retención.

Estos factores limitan el proceso de reflexión y tienden a crear asociaciones y expectativas irracionales en relación a nuestras necesidades de consumo.

Es innegable el manipuleo que pretenden ejercer los diversos medios de comunicación por medio de la publicidad en todos los receptores, haciendo uso de los anuncios comerciales con los cuales intentan, y logran en muchas ocasiones, que las personas que los ven o escuchan al adquirir algún producto, se inclinen por el anunciado.

Pero la forma en que están elaborados los anuncios muchas veces, además de la influencia que ejercen en la adquisición de los bienes que publicitan, actúan aún más nocivamente, de tal forma que crean en la mentalidad de quien recibe estos anuncios, mediante imágenes, una idea de que para obtener lo anunciado, debe actuar o comportarse como el modelo.

En muchos de estos anuncios se usa en forma denigrante la imagen de la mujer. Se utilizan textos en un idioma extranjero, se anuncian alimentos sin promover al mismo tiempo - como señala el reglamento de publicidad -

otros productos de alto valor nutritivo, se promueve el -- consumo de bebidas alcohólicas sin señalar, o lo hacen con letras casi imperceptibles, que son daninos para la salud.

Sin duda los medios electrónicos ocupan un si--- tial de preferencia en lo que respecta a la circulación de los mensajes comerciales, y el impacto y trascendencia social y cultural de los mismos es, con toda probabilidad -- enormemente mayor cuando se transmiten por radio y televi--- sión.

Durante el año de 1986 los comerciales de televi--- sión transmitidos desde la ciudad de México ascendieron a 353 mil 621, lo que equivale a 967 anuncios por día. El - tiempo total de transmisión de estos mensajes publicita--- rios fue de 10 millones 517 mil 847 segundos, aproximada--- mente 121 días de transmisión ininterrumpida por un solo - canal. El gasto que los diversos fabricantes y productoo--- res de mercancías hicieron para pagar estos anuncios fue - de 948 mil 330 millones 141 mil pesos, casi un billón de - pesos. El costo de los anuncios de bebidas alcohólicas en 86 fue de poco más de 68 mil millones de pesos, comparati--- vamente el costo de la leche en polvo que CONASUPO vendió--- en el mismo lapso fue de 54 mil millones. (14).

"Parte importante de los ensayos sobre publici---

dad, insiste en la importancia que muestran los elementos de carácter erótico o sexista en las formas manejadas por los creativos. Leyendo tales trabajos en algunas ocasiones incluso puede llegarse a la conclusión de que eros y sexismo son casi el meollo de todo mensaje comercial." (15) Efectivamente en gran número de anuncios comerciales puede encontrarse gran contenido erótico evidente. Sin entrar en controversia por la llamada "seducción subliminal", tomemos el siguiente comentario de Wilson Bryan Key, quien nos dice lo siguiente: "Gracias a la fotografía en color y posteriormente a la televisión en color, la ciudad magnética se ha convertido en una zona erógena. En cada esquina hay un encuentro inmediato con situaciones extremadamente eróticas, las cuales corresponden de manera exacta a la cobertura masiva de la violencia." (16)

Han sido exhibidos comerciales que con sus imágenes propician la delincuencia haciendo apología de un delito, como el de los pantalones "Brittania" en 1982 del cual se podía deducir una doble violación. Más allá de que --- este mensaje parezca bueno o malo, sucede que esta dirigido fundamentalmente a jóvenes, quienes al presenciar una determinada conducta - en este caso la violación - sugerida por el comercial, deciden llevarla a cabo, ya sea individual o incluso colectivamente.

Respectó a los anuncios con elementos eróticos explícitos, el autor Luis Lorenzano, nos hace la siguiente referencia: (17).

	TOTAL ANUNCIOS ANALIZADOS	% ANUNCIOS CON ELEMENTOS EROTICOS.
REVISTAS FEMENINAS	50	38.00
ANUNCIOS TV HOMBRES	72	22.00
ANUNCIOS TV HOMBRES-MUJERES	143	17.00
ANUNCIOS TV MUJERES	98	15.00
REVISTAS MASCULINAS	50	14.00

Es evidente la influencia ejercida por los medios de comunicación en la actitud de las personas, la cual se puede apreciar desde por la forma de hablar, de vestir, de comportarse y no únicamente con los miembros de la familia, sino con los del ámbito que las rodea, misma conducta copiada de algún personaje de televisión, cine o novela, o incluso algún delincuente publicitado en forma extraordinaria. Es ahí cuando inicia el problema, ya que la generalidad de la masa popular de nuestro país se deja llevar por lo famoso que pueda ser algún personaje de actualidad - sea o no nocivo -, sin importar el mensaje "positivo", del que tanto hablan los comunicadores, que pretenda enviar dicho personaje, ya que es más frecuente la influencia del aspecto negativo de este personaje, por ser lo que más llama la atención. Grupos de vándal

los, que siempre han existido, se dieron a la tarea de hacerse notar más, evidentemente cometiendo toda clase de -- desmanes, a partir de la exagerada publicidad que se le -- dió a la detención del grupo de "Los panchitos", queriendo emular a éstos.

No deja de ser preocupante que en su afán de vender información, los medios de comunicación de nuestro --- país aprovechen la circunstancia de fama de alguna persona o grupo, sea positiva o negativa, sin importar la nefasta-influencia que puedan tener con la masa popular.

Es necesario tomar conciencia del efecto de los- medios de comunicación, porque quizá en nuestra ciudad sea más grave el problema de la contaminación mental que provo- can estos medios, que la contaminación ambiental física -- con todo y sus autobuses humeantes y tolveneras que nos -- ahogan.

Pero si es justo decir que el efecto que produ- ce el mensaje de los medios de comunicación, sea de violen- cia o de otro carácter, no aparece como causa, sino como - elemento importante dentro de un contexto determinado, y - aún en el caso de los jóvenes, sólo en relación a determi- nados jóvenes, aquellos que ya están inmersos dentro de -- una relación de conflictividad social.

"En definitiva - Dice el Doctor Bustos Ramírez, - se puede establecer una cierta relación entre la violencia juvenil y la violencia televisiva, pero sólo dentro de ciertas circunstancias y de modo general". (18)

Los medios de comunicación no son el factor determinante en lo que a violencia se refiere. El factor determinante en la violencia y delincuencia juvenil son las relaciones familiares distorsionadas en los hogares, - los medios de comunicación son sólo un factor secundario no por ello menos importante, que agrava el problema cuando éste ya existe; ya que por ejemplo el niño tiene una gran cantidad de agresividad dentro de sí mismo, y deseará ver los programas violentos y recordará los eventos -- agresivos y seguramente aplicará lo visto a las situaciones de su vida real, pudiendo ocasionar graves daños tanto a los demás como a sí mismo.

Efectivamente la influencia que los medios de -- comunicación puedan tener en un niño o un joven, incluso un adulto, está supeditada tanto a sus propias características como a las relaciones con su familia, escuela, amigos, medio ambiente en general. Podemos decir que si un niño o un joven está perturbado emocionalmente y además -- carece tanto de relaciones afectivas en su familia como -- en su escuela o ambiente cercano, será afectado seriamente

te por estos medios, ya que sólo serán un sustituto para sus grandes carencias, no así para el niño inteligente, - estable emocionalmente, así como el joven, que goce de relaciones familiares armónicas y amistades cercanas. Ampliando un poco, diremos que los medios de comunicación no hacen que un niño o joven se retraiga, ni lo vuelven pasivo, ni lo vuelven violento, sólo aumentan estas tendencias cuando ya existían.

b) POR EL MEDIO AMBIENTE.

"El ambiente social y psicológico del hombre es, en gran parte, un producto que depende del lugar en que él se encuentra en un momento determinado y de la manera como él reaccione a dicho escenario. Proshansky afirma que la ciencia del medio ambiente esta interesada por los problemas humanos en relación al medio ambiente del cual el hombre es a la vez víctima y conquistador". (19)

El medio ambiente tiene poder para provocar distracción, aburrimiento, entusiasmo o aversión, y señala la psicología del medio ambiente que tres puntos sirven de guía para la presentación de dichas relaciones: 1. El comportamiento ocurre dentro de un contexto ambiental determinado, el cual impone las limitaciones más importantes relacionadas con el rango de comportamiento permiti--

ble dentro de él. Este factor sirve para determinar los patrones particulares existentes en la conducta de un individuo que se encuentra dentro de un lugar y un tiempo - dado.

2. Ciertas características del medio ambiente, tales como la sub o sobre estimulación, la presencia de muchas personas, o la severidad del clima psicológico pueden ejercer efectos generalizados sobre los sistemas de respuesta que posea el individuo.

3. La conducta está controlada por los atributos y las -- características del medio ambiente físico. Vgr. ¿un estudiante al entrar a una biblioteca se siente o no impulsado a estudiar? ¿ Un observador de una violación se vé o - no impulsado a intervenir directamente en ella? (20)

Comparando las diversas culturas contemporáneas y pasadas, las diversas épocas de una misma cultura y los cambios de una década a otra dentro de una misma sociedad, se observa claramente que la conducta sexual humana, está influenciada, por no decir condicionada, por el aprendizaje social.

Los patrones y las normas más o menos arbitrarias y/o provenientes de fuerzas exteriores a la sexualidad misma, como la religión, la economía, etc. determinan y moldean el comportamiento sexual "normal" de un grupo humano.

Objetos, personas e instituciones son portadoras y transmisoras de los bienes o valores culturales que determinan e influyen en la psicología de la personalidad.

El medio ambiente actúa diferente en el ser humano según la edad, ya que las etapas de aprendizaje y la percepción de las cosas varían según ésta.

Las pautas de conducta son transmitidas al niño no únicamente por sus padres, sino por la escuela, y en general por el medio social en que vive.

"El carácter no es algo innato, constante e invariable. No hay un sólo niño que desde su nacimiento sea trabajador o perezoso, sincero o hipócrita, valiente o --miedoso, disciplinado o sin dominio de sí mismo; las características de adaptación del carácter y, más tarde de la personalidad, se forman en el sistema de relaciones --del niño con la realidad social, y bajo la influencia de ella. Desde este punto de vista la educación en el niño, no en la persona madura, es el medio más eficaz para establecer, adaptar y dirigir sus relaciones sociales del carácter". (21).

Desde un punto de vista psicosocial la adolescencia es el momento de transición entre la niñez y la edad adulta y es de suma importancia el papel que juegan la familia y la sociedad para que el adolescente se forme una idea de su futuro y próximo comportamiento sexual.

El adolescente puede propiciar mecanismos de de-

fensa para no estar solo y hacerse de amigos, los cuales serán congruentes con su manera de ser; en ocasiones el adolescente adopta actitudes francamente caricaturescas o inadecuadas por parecerse a ellos; desafortunadamente hay muchachos que desde chicos empiezan a mentir y a usar especies de máscaras, que corren el peligro de transformarse en un estilo de vida que difícilmente se puede borrar, ya que la adolescencia es una época en que se imprime la personalidad, el aprendizaje o grabación de conductas.

Las instituciones - dice Sosa Castellanos - que más importancia tienen en dirigir la conducta son:

1. La familia.
2. La escuela.
3. El estado.
4. El medio económico-social. (22)

Basándonos en esta observación podemos decir -- que el medio ambiente se integra por estos cuatro elementos, los cuales pesan en la conducta sexual del individuo, y en general al respecto podemos mencionar que:

Respecto a la familia, es innegable la influencia del medio familiar en la educación del carácter del niño; sobre todo en la llamada primera infancia, las figuras materna y paterna representan todo en esta fase de la vida, el niño asimila e introyecta afirmando en sus -

relaciones con sus padres, pero determinadamente con la madre, estabilidad emotiva, seguridad, afectividad, lo cual desafortunadamente no ocurre en todos los casos.

En relación a la escuela, esta es la Institución pedagógica que de modo intencional, con técnica y sentido axiológico, enseña; la instrucción por medio de la escuela es una necesidad desarrollada en nuestra civilización, de la que no podemos prescindir, pues en ella se aprende a sistematizar, ordenar, metodizar, disciplinar el pensamiento y la conducta, para crear y perfeccionar valores.

La entrada a la escuela representa para el niño un alejamiento de su mundo. La escuela lo viene a privar de su contorno habitual en el que tantos elementos había, pero esto es transitorio porque muy pronto la sociedad -- escolar entrará a formar parte de su mundo, que unido al anterior, más lo que ahí aprenda, le servirá indudablemente para ampliar sus horizontes.

"La sociedad de los escolares es el crisol donde se funden y solucionan los conflictos originados por las pautas aprendidas en la familia y los patrones sociales -- ejercidos por sus agentes". (23).

A medida que el menor va creciendo, la escuela, -- o el medio escolar, adquiere mayor importancia y ejerce -- en la mayoría de los casos gran influencia en su forma de comportamiento o actitud, en muchas ocasiones de gran pro

vecho, ya individual o colectivo, que contribuye a aumentar el nivel intelectual, emocional o personal del que -- la recibe.

Pero no siempre ocurre lo anterior, ya que en de terminadas circunstancias la escuela es únicamente utiliza da como subterfugio, siendo el medio escolar en donde el menor o el adolescente se convierte en un delincuente en- potencia, es ahí en donde en incontables ocasiones comien zan a formarse las bandas o pandillas que tan dañinas resultan a la sociedad, es ahí en donde por curiosidad en algunos casos, o en otros inducidos por sus mismos compañeros, empiezan a hacer uso de drogas o a ingerir bebidas embriagantes.

En otros casos y de forma excepcional, los perju diciales resultan ser los mismos maestros; ejemplos como alguno que hemos citado anteriormente, permiten pensar -- que se requiere de mayor cuidado al designar al docente, -- quien en ocasiones valiéndose del respeto y jerarquía que su cargo le confiere, lleva a cabo verdaderos ultrajes -- con sus alumnos, causando de esta forma, que posteriormente éstos, al haber sido víctimas de tal hecho, quieran -- actuar de la misma manera; o los lleva a considerar que -- toda la institución escolar, en cualquier grado, resulta en lugar de benéfica, perjudicial, afectándoles de tal -- forma que piensan que es la escuela un establecimiento -- pernicioso al cual es mejor no acudir, dañando no única--

mente al educando, sino contribuyendo al aumento del analfabetismo, ya de por sí alarmante en nuestro país; lo cual viene a ser tan sólo uno de los muchos efectos que puede causar lo anterior.

Con ésto no queremos decir que la escuela como Institución sea mala, todo lo contrario, resulta ser un establecimiento provechoso, el cual requiere de mayor cuidado en la elección de quienes imparten los conocimientos, de quienes los dirigen y especial atención en el alumnado.

En cuanto hace al Estado, podemos decir que toda sociedad tiene como autodefensa de su cultura, instituciones que mantienen y defienden sus valores, entre ellos destacan el gobierno, las instituciones políticas, la religión, la escuela, la educación formal.

La representación política, económica-social de un pueblo es el Estado y su órgano directo, el gobierno. Manifiesta Sosa Castellanos, "Es comprensible la importancia del estado en la educación del carácter y la personalidad, pues gracias a él la conducta individual y colectiva se regula, se controla consciente y reflexivamente, se adquiere derechos pero también obligaciones con relación a los demás ". (24)

Pero hay en nuestro país instituciones gubernamentales por demás importantes para la regulación de dicha conducta, que desafortunadamente adolecen de serias deficiencias totalmente atribuibles a sus representantes.

Tomemos como ejemplo las prisiones, las cuales hipotéticamente deberían concientizar a la persona involucrada con las mismas, supuestamente rehabilitándola. Sin embargo la mayoría de las veces ocurre lo contrario, no hay tal rehabilitación, sino que aparece el conocimiento de nuevas conductas delictivas, llevadas a cabo aún en el interior de las mismas prisiones. Principalmente se cometen delitos de tipo sexual, concretamente violaciones o todo tipo de vejaciones con los reclusos, sin que sean debidamente sancionados quienes los cometen.

John Gagnon nos dice al respecto: "La mayor parte de la experiencia sexual masculina en prisión no involucra afecto, por lo general es motivada por la agresión, la violencia y el control. La capacidad para dominar y controlar, para hacer que otro haga lo que se quiere, es sumamente importante en la clasificación del estatus masculino. La homosexualidad es una de las pocas formas de lograr categoría en prisión. En las prisiones con reclusos que cumplen largas condenas, la libertad de un preso que ha tenido relaciones prolongadas con otro, puede dar por resultado un período de crisis emocional. " (25)

Lo anterior puede crear efectos nefastos en la sociedad, de tal forma que en lugar de lograr la rehabilitación del sujeto, puede al contrario orillarlos a cometer delitos aún más graves que por el que fué confinado.

No se puede negar que la deficiente situación -

económica que priva en el país es la causa directa del -- aumento alarmante de la delincuencia, pero aunado a eso -- la corrupción en las diversas instituciones gubernamentales propicia el aumento de la misma, convirtiendo incluso en transgresores de la Ley, a los mismos representantes -- de las instituciones públicas.

Es el medio económico-social, incluyendo el --- alcoholismo, drogadicción, hacinamiento, miseria, ignorancia, el principal causante en la comisión de delitos.

El medio absorbe al sujeto haciendolo susceptible de llevar a cabo toda clase de conductas delictivas.

La crisis económica, política y social por la -- que atraviesa el mundo capitalista, y que afecta profundamente a los países capitalistas subdesarrollados, cómo -- México, da origen a conductas antisociales peculiares. El inequitativo reparto del ingreso, el trabajo mal remunerado, la miseria extrema, degradante, que sufre gran parte de la población, aunado a la pérdida de valores de las -- normas de la moral burguesa, ha convertido a la sociedad actual en un caldo de cultivo de muy diversas conductas -- antisociales, entre las que descuellan los delitos contra la propiedad, sexuales, la prostitución, el secuestro y -- la producción, distribución y posesión de estupefacientes.

Encontramos como efectos del medio socioeconómico que influyen en la comisión del delito de violación -- principalmente los siguientes, los cuales se manejarán en forma enunciativa y no limitativa:

- a. El uso desmesurado de drogas y el alcohol.
- b. El aumento de grupos o bandas antisociales
- c. Imposición o transmisión de arquetipos, como el macho y el pelado.
- d. La aglomeración de la ciudad que auxilia al anonimato.
- e. La promiscuidad.

a. Aspecto de capital importancia en la comisión del delito de violación, y una de las principales -- causas de la conducta ilícita, lo son el alcoholismo y -- la drogadicción.

Con frecuencia hallamos individuos de naturaleza pacífica, que en el perfecto dominio de sus facultades, sería imposible que cometiera un acto delictuoso y por el contrario, cuando se halla bajo la influencia del alcohol o la droga, llegan al latrocinio, perdiendo completamente el control de sus actitudes, sin darse cuenta de la diferenciación del bien y el mal. Así pues, encontramos el -- lazo estrecho que une al alcoholismo y drogadicción con -- el delito, tanto desde el punto de vista social como patológico; encontramos gente que para tomar valor para cometer el ilícito, se entrega antes al vicio de estos.

Principalmente en el delito que nos ocupa, sucede que encontrándose bajo el efecto de bebidas embriagantes o drogas y en virtud de los incontables casos de hacinamiento que existen en nuestra ciudad, un sujeto que en otras condiciones no lo haría, comete la violación, aún en sus mismos familiares, aumentando de tal manera la desagradable cifra de las violaciones de padres a hijos, entre cónyuges, amasios, etc.

Muchas veces una persona que no ingiere habitualmente bebidas embriagantes o drogas, se vé impelida a hacerlo por presión, es decir, es absorbido por el medio en que se encuentra, ya sea por las personas que frecuenta, lugares, etc., causándole posteriormente un hábito difícil de quitar.

Ocurriendo que incluso entre los menores de edad se ingieran bebidas alcohólicas en fiestas, reuniones, en la escuela, e incluso en las calles con sus amigos y a instancias de éstos, so pena de soportar las burlas de que serían objeto si se negaran. Y también como resultado de la desintegración familiar, la deserción escolar, así como las conductas delictivas, se registra grave incremento de la farmacodependencia entre menores que trabajan en la vía pública, calculándose, que quienes consumen algún tipo de droga integran el 27 % de los niños calificados de "callejeros". Lamentablemente la prevalencia del uso y abuso de sustancias adictivas en México, -

principalmente los inhalantes, es un problema que tiende a incrementarse en la población adolescente y menor de la población citadina. El Instituto Mexicano de Psiquiatría de la Secretaría de Salud destacó, que en una muestra representativa de menores que laboran en la vía pública en actividades de subempleo, en el Distrito Federal, encontró que el 27% de los menores indicó haber usado inhalantes por lo menos una vez en su vida y el 22% manifestó usarlos diariamente. Se agregó que el uso de esos solventes ha aumentado en forma apreciable precisamente por la desintegración familiar, la falta de residencia fija, así como otros problemas socioeconómicos.

El Licenciado Sabás Hinojosa hace el siguiente comentario al respecto: "La degeneración intelectual, moral y física que impulsa muchas veces al crimen, incluso al suicidio, es un dura ley a que propenden los hijos de los alcoholizados y drogadictos" y sigue diciendo: "si se investigan los antecedentes, se verá que la mayor parte de los jóvenes criminales de todos los países, son hijos de degenerados y sobre todo, en mayoría de alcohólicos y drogadictos." (26).

b. Existen en nuestra ciudad verdaderas bandas de delinquentes, muchachos de varias edades que se reúnen en forma habitual para delinquir, haciendo gala de toda

clase de violencia para cometer delitos que van desde el simple robo, a la violación e incluso al homicidio. Bandas que constituyen una verdadera amenaza para la sociedad, pero es tal la influencia del medio social, que desde pequeños pasan a formar parte de las mismas, a la cual incluso pertenecen varios miembros de la familia, viéndose como algo natural que incluso los menores participen en estas actividades ilícitas.

Principalmente los lugares en donde existe total amontonamiento de familias, como las vecindades, favorecen la creación de estas bandas entre los mismos vecinos; grupillos de delincuentes que se reúnen en la calle para ingerir bebidas embriagantes o drogarse, se convierten después de esto en un peligro inminente, ya que con frecuencia encontrándose bajo el influjo de algún enervante, cometen toda clase de delitos, sintiéndose apoyados cuando se encuentran en grupo.

Las conductas de los grupos o bandas, lamentablemente son dadas a conocer por los medios de comunicación, como relevantes y cuyo efecto negativo hacia el receptor de esta información ha sido el que quiera formar parte de una banda, aunque ignore para qué, ya que así, piensa, se sale del "montón", será conocido y quizás temido. Esto ocurre principalmente en las clases altas y bajas, ya que los miembros que se unen a éstas, presentan -

el mismo descuido familiar, aunque con aspectos económicos diferentes.

c. Podemos decir que la idiosincracia mexicana ha creado un sinnúmero de arquetipos que marcan características de sus habitantes que los distinguen del resto del mundo. Sin embargo éstos pueden actuar no sólo como peculiaridad, sino como pulsor de conductas.

Encontramos que entre los prototipos negativos que afectan y contribuyen para la comisión del delito de violación están: "el pelado" y "el macho".

El "pelado" es el mejor ejemplo para dibujar el carácter nacional; pertenece a una fauna social de categoría ínfima y representa el desecho humano de la gran ciudad, en la jerarquía económica es menos que un proletario y en la intelectual, un primitivo. Es un ser de naturaleza explosiva cuyo trato es peligroso porque estalla al roce más leve; la terminología del pelado, abunda en alusiones sexuales que revelan una opresión fálica nacida para considerar el órgano sexual, como símbolo de la fuerza masculina. (27).

El "pelado" es potencialmente un delincuente y probablemente un violador ya que anexando a su idiosincracia otros factores externos o internos, puede pretender hacer notar su virilidad mediante la toma violenta de una

mujer.

El machismo es, en efecto un factor importante en la comisión del delito de violación.

"Es bien sabido -opina Giraldo de Neria - que el machismo es una característica común a todas las clases sociales y culturales, aunque sus manifestaciones --- cambien en alguna de sus características secundarias de una clase social a otra. Es importante hacer notar que -- a medida que mejora la educación , desaparecen o se modifican, algunas de las características secundarias de la "cultura de la pobreza". (28).

Las características sobresalientes del "macho" son su heterosexualidad y su agresividad. El hombre debe destacar y demostrar su capacidad fálica; su potencialidad sexual debe ser ejercitada, de hecho, en sus relaciones con mujeres y mientras más mujeres sean, mejor. El -- engañar a las mujeres no es causa de culpabilidad, sino de orgullo y título de prestigio. Erróneamente pretende -- justificarse el "macho", encontrando además quien lo justifique, alegando que los hombres tienen mayores necesidades sexuales, manifestando así mismo que el lugar de las mujeres es la casa, pero los muchachos pertenecen a la -- calle. Inculcando esta absurda forma de pensar, de padres -- a hijos a quienes desde temprana edad, dan el calificativo de "machitos". Toda esta conducta del hombre, en muchas -

ocasiones no es aprobada, pero en cierto modo se le tolera y "comprende".

Tenemos como claro ejemplo de la forma en que actúa el machismo en el delito de violación, cuando ésta se realiza en grupo, donde se trata de demostrar que se es "muy macho" ante los otros miembros; señala la psicoterapeuta Lore Areste, investigadora de la UAM, que lo irónico y paradójico del caso, es que, se trata de demostrar que se es muy "macho" porque se tiene una gran duda de --ello, es decir, derrochar virilidad, en tanto hay gran --duda sobre ésta. En otros términos lo que se trataría demostrar es que no se está castrado, o bien sobre alguien en quien poder mostrar su fuerza, o sea, su machismo.

d. Es sin duda el desmesurado aumento de población en un área geográfica reducida como el Distrito Federal, una de las causas preponderantes de la delincuencia, no sólo, por las afectaciones económicas y de habitación en que se ven sumergidos los habitantes, sino el hecho --del anonimato, cuyo efecto psicológico actúa en el sentir "menos temor" de ser descubierto en conductas sancionadas social o jurídicamente.

El poder pasar desapercibido, el ser una cara --más entre millones de habitantes, se aprovecha para delinquir. Cuantas gentes dentro de su contexto de actividad actúan en forma mesurada, atenta, amable, y al salir --

al aglomeramiento de la gran urbe, se convierten en pequeños moustros.

El que es tímido e incapaz de hacer una proposición amorosa en su centro de trabajo, en los servicios colectivos es capaz de realizar tocamientos fugaces y aún morbosos, bajo el amparo del grupo que le ayuda al disimulo. - Así como aspectos simples se ocultan en la aglomeración, - mucho más ocurre con los delitos; el ser humano cuando se siente protegido por el anonimato, aflora problemas psicológicos y/o emocionales que lo llevan a cometer una violación, pensando que jamás se volverá a tropezar con su víctima, o que será casi imposible que lo reconozca; más, si esto se auna al auxilio de la obscuridad y de lugares solitarios.

Prueba clara de ello son el sinnúmero de denuncias formuladas contra quien o quienes resulten responsables, y donde las medias filiaciones de los presuntos responsables son tan lánguidas que podría referirse a cualquiera.

e. La gente criada donde la distancia propia es corta, aparece como agresiva, siendo esto común en el amontonamiento que existe en espacios limitados bajo condiciones de pobreza.

La vivienda puede afectar el comportamiento contribuyendo o disipando la tensión. (29)

El hecho de que en pequeños cuartos vivan varios miembros de la familia, sin tener espacio ni intimidad y donde padres copulan en presencia de los hijos, donde no existe separación, el dormir juntos hombres y mujeres, el escuchar relaciones sexuales en el mismo cuarto, incitan la ya "pobreza moral" que actúa sobre la libido y por ello se aprecian casos de incestos y violaciones entre familiares, que cohabitan en pequeñas "casuchas".

La promiscuidad no solo es la carencia de dinero y vivienda, también existe la promiscuidad de valores morales, perdidos en una ciudad que ha dejado de velar por sus habitantes en lo ético y moral.

c) POR LA FAMILIA.

La familia ha constituido una base importante en el comportamiento del hombre, la cual aunada a los factores sociales, educativos y culturales determinan su conducta.

"La familia transmite al niño, ya sea directamente mediante la enseñanza y la adoctrinación, o indirectamente gracias a los métodos de cuidado y la formación de los niños, el contenido de la cultura (socialización). La posición del individuo en la sociedad proviene inicialmente de su carácter de miembro de una familia (la función de la localización social) de la cual también adquiere las aptitudes, los valores, la destreza y

el conocimiento que afectarán su status posterior." (30)

Por ello es relevante la actitud de la familia-- tanto para la víctima de una violación, como para el sujeto potencialmente violador o el que ha efectuado tal conducta.

La falta de educación sexual sobre este tipo de eventos, actúa generalmente en forma negativa en los miembros de la familia quienes resienten el hecho de diversas formas, pero que podemos generalizar de la siguiente ma-- nera:

1. Sobre la víctima:

Repudio, compasión o culpa.

De repudio en virtud de que se presume que la - víctima es "objeto" devaluado, que ha perdido su valía -- por el hecho de posesión violenta, lo que hace suponer a la familia que la persona no merece ninguna consideración o trato especial. Normalmente son maltratadas por su pa-- reja en el acto sexual, para demostrar su repudio por haber permitido la violación.

El sentimiento de compasión que se siente a -- cualquier víctima de un ataque sexual viene a ser un acto común no sólo entre los miembros de su familia, sino de - cualquiera que conozca el hecho, actuando para con la -- agraviada de forma tal, que hacen sentir a ésta como la - "más desafortunada del mundo", que lo ocurrido fue lo --

peor y que nunca lo podrá superar, siendo compadecida --- constantemente, y actuando en su consciente e inconsciente como un martillo repetitivo que ataca sus sentidos y la - hace sentir insegura, e impide la aceptación del hecho, - repercutiendo necesariamente en su vida sexual normal.

El sentir de la familia de que la persona es -- responsable de que haya sido violada viene a ser una de - las actitudes más difíciles de cambiar, ya que ésta actúa como reproche de una culpa que no se tiene; cuantas veces no se escucha decir "tuvo la culpa, que ropa usa, es provocativa, sale a horarios indebidos, etc".

Es increíble la forma en que los hombres de la familia reaccionan cuando la víctima es mujer, culpándola y presionando su sentido de culpa, hasta hacerla creerse realmente culpable.

Estas actitudes constituyen verdaderos punzones en el ánimo de la afectada, que hacen que jamás olvide el acto, ni se acepte a sí misma, causándole aún mayores --- traumas que el acto mismo.

2. Sobre el responsable:

Temor, comprensión ó rechazo

El temor es entre los familiares de un "violador", un sentir, que afecta profundamente más a los familiares que a él mismo, ya que los aísla, porque el temor los hace huir, no sólo físicamente, sino internamente, -

iniciando ésto por un alejamiento corporal, y termina con toda relación afectiva, porque el miedo destruye el amor y la comprensión.

La comprensión al sujeto activo de un acto sexual violento, puede ser entendida de dos formas: una positiva de ayuda psíquica y personal, con el auxilio de gente capacitada que traten de comprender la causa interna o externa que actúa en el sujeto para controlar esta, y evitar su -- reincidencia, buscando la causa y con ello la solución de actitudes similares futuras.

La comprensión negativa, aquella que tiende a -- justificar la conducta, la que considera que se toma lo -- que se desea por fuerza viril, porque se tiene derecho a -- ello; normalmente se culpa a la víctima para justificar al responsable, esta actitud es común pero torpe ya que tiende a enaltecer la conducta y ello aumenta las posibilidades de reincidencia.

La actitud de rechazo de la familia al responsable de una violación resulta obvia, porque se une al sentir social.

Con ello no se quiere decir que esta actitud sea correcta, sino que es la más común y repetida; entender a un responsable de un acto repudiado socialmente es casi --

imposible, pero este rechazo actúa sobre el responsable - en el núcleo familiar cuando no se aprende a ayudarlo.

Podemos afirmar que la influencia de la familia-actúa no sólo en la conducta a realizar, sino después de ésta, abarcando a la víctima y al responsable. Encontrando además que existen efectos nocivos que actúan para --- afirmar falsas violaciones y llevar a cabo denuncias ca--lumniosas contra el novio, amigo o pariente, en razón de justificación y/o venganza. En el primer caso se intenta crear una imagen ante la familia, de víctima, con la cual se subsana el hecho de no ser "virgen", aspecto tan impo--rante en nuestra sociedad, o el encontrarse embarazada, o el haber sido descubierta en relaciones adulterinas; y en caso del varón ocultar o pretender que se le acepte, por--alegar una violación, su homosexualismo y con ello apare--cer el "infractor de una regla familiar", como "pobre -- víctima".

En el segundo caso se deriva de infinidad de cau--sas personales contra el supuesto sujeto activo, no sólo de la supuesta víctima, sino de su familia; caso claro lo tenemos en las "novias desechadas", los cónyuges o aman--tes abandonados, los homosexuales rechazados, los pleitos económicos o familiares, etc.

Es por demás decir lo grave que resulta todo lo anterior en virtud de que no sólo se utiliza así mismo -- como "supuesta víctima", sino a los hijos y principalmente a los menores de edad, a quienes se les hace mentir de forma morbosa y a veces constante e incitativa que les -- puede convertir en una real y probable víctima o victimario, repercusiones que no se toman en cuenta por creerlo intrascendente, sin embargo en el aspecto del núcleo familiar constituye desconfianza entre padres e hijos y --- afecta la estabilidad familiar, emocional y psicológica - del supuesto violado, ya que lo que los adultos perciben como sexual y natural, los niños lo perciben como desagradable e indecoroso o causante de angustia, ya que la descripción que éste hace del acontecimiento, tanto en términos objetivos como emocionales, le crean una sensación de incomodidad que hace que se sienta realmente implicado en "cosas" que a menudo ignora lo que son.

Y en el aspecto social crea desconcierto sobre - la realidad en la que se basa la estadística verdadera, - que tiene como tendencia la prevención y tratamiento de - un mal social como es la violación.

3. VICTIMIZACION Y CLASES SOCIALES.

En el análisis del hecho criminal, el estudio de la víctima es fundamental, es la otra cara de la moneda,-

y nos explica con realidad, la mayoría de las veces, la -
dinámica del acontecimiento.

Para la victimología, víctima es todo aquél su-
jeto que sufre por la comisión de una conducta antisocial.

En los estudios de reacción social no puede ol-
vidarse el fenómeno victimal. La comunidad reacciona de -
diversas maneras ante conductas antisociales similares, -
de acuerdo con las características de la víctima.

Así frente a la violación sexual, se reacciona-
diferente si la víctima es una niña que si es una mujer -
adulta o una anciana, si es casada o soltera, si es "De--
cente", si es prostituta, si hay parentesco o no, si era
conocida por el agresor o fue elegida al azar.

Una primera preocupación es la relación entre -
victimidad y clase económica-social, ya que actualmente -
existe un interés creciente sobre el estudio de ciertos -
grupos que a causa de una vulnerabilidad específica, cong-
tituyen para los criminales, blancos privilegiados y an--
zuelos fáciles, como pueden ser la "cultura de la pobre-
za" y los menores, ésto cuanto hace al delito de viola---
ción.

Por lo que hace a las clases sociales, el autor
Francisco Gómez Jara manifiesta: "Los individuos dentro -
de la sociedad ocupan diversas posiciones jerárquicas su-
perpuestas y representadas a través de capas sociales su-

periores a inferiores. Estos sectores sociales se llaman clase sociales y forman parte de la estructura social." - (31).

"La burguesía es la propietaria del capital aunque no todo dinero es capital, y son 5 los sectores que comprende: financiero, industrial, comercial, agrario y - burocrático-empresarial. El proletariado está compuesto por todos aquellos que al no poseer los medios de producción, deben vender su fuerza de trabajo (manual o intelectual) por un salario para poder subsistir. De esta manera tenemos la existencia de proletarios de la industria, del comercio, de la banca, de la administración pública, del campo." (32)

El semiproletariado está integrado por sectores- expulsados del campo y ocupados en los servicios domésticos de las ciudades, en los trabajos de la construcción, - en las obras de infraestructura y en el comercio ambulante.

El subproletariado está formado principalmente - por los seleccionadores de basura, entre otros. El lumpen proletariado lo constituyen los desocupados. Está compuesto por prostitutas (masculinos y femeninos), vagos y delincuentes. "Su comportamiento al igual que amplias capas de proletarios y semiproletarios urbanos, está basado en normas de gran violencia y agresividad, no manifestadas - en contra del sistema que los reduce a esta condición, --

sino contra ellos mismos; alcoholismo, drogadicción, riñas, peleas, desintegración familiar, por no existir la presión social que a otras clases obliga a mantener (o incluso la simple apariencia) del modelo burgués de la monogamia. Esto genera una "cultura de la pobreza" que es una mezcla de residuos y valores rurales reforzados con las normas de la sociedad de consumo (fútbol, televisión, fotonovelas, etc.) se ubican en las llamadas ciudades perdidas." (33)

"Es notable como la victimización se carga hacia personas de ingresos medios o muy bajos; ésto es comprensible, ya que la capacidad económica aumenta los medios de defensa y a mayor fortuna mayor posibilidad de tener bardas, cerraduras, cajas fuertes, guardianes, perros y aún sistemas sofisticados de alarma y defensa." (34)

La posibilidad económica permite al sujeto vivir en una zona residencial de baja densidad de población, lejos de centros de vicio y con buena vigilancia policiaca (en ocasiones reforzada por custodia privada). Es asombroso el número de efectivos policiacos comisionados para cuidar gente "importante", estos contingentes de guardianes públicos son distraídos de zonas que, obviamente aumentan su capacidad victimal.

Por el contrario, el ciudadano de extracción modesta, que tiene que viajar en transportes colectivos, que debe andar solo, que regresa noche del trabajo o que

tiene que salir de madrugada al mismo, que vive en zonas-sobrepobladas, está mayormente expuesto a ser victimizado.

Ciertas zonas altamente criminógenas no son vic-timógenas, ya que los delincuentes salen a cometer sus --conductas delictuosas a otro barrio, colonia o zona. Pu--diendo ser ésto porque los antisociales se trasladan al -lugar en donde hay mayores satisfactores y además no son-conocidos.

"Podemos ver -dice Luis Rodríguez Manzanera que los delincuentes de ínfimo nivel, victimizan personas del nivel siguiente, o de uno más, pero difícilmente se brin-can varios niveles y golpean los estratos más altos. Esto lo hemos podido observar en bandas juveniles que habitan en asentamientos erigidos en barrancas y que viven en ver-daderas cuevas (antiguas minas de arena como las aún exis-tentes en perímetro de la Delegación Iztapalapa), arriba-queda una zona residencial de gran lujo, sin embargo, las bandas salen a asaltar las colonias pobres circunvecinas-y no tocan a la alta burguesía; en mucho porque como lo -señalamos antes, está mucho mejor protegida en todos los-sentidos, además de que las posibilidades de investiga---ción y persecución policiaca son mayores si se agrede a -las personas "importantes" que si se lesiona a los humil-des vecinos; para usar el ejemplo contrario, las bandas -juveniles de alto nivel socioeconómico (conocido en México como "juniors") no van a hacer sus trastadas a las zonas

marginales, sino que asaltan, violan y lesionan en colonias de clase media y superior media." (35)

La hipótesis general es que: el criminal y su víctima tienden a ser del mismo estrato socioeconómico o de un nivel más o menos cercano.

Es probable encontrar diferencias según los diversos delitos, hay algunos en los que es casi obligado, aunque no determinante, el mismo nivel. Concretamente por lo que hace a la violación, es muy frecuente que esta ocurra entre familiares, de una misma clase socioeconómica y que incluso habiten la misma casa.

En conclusión, la evidencia que conecta el abuso sexual con la pobreza es mucho más fuerte, relativamente hablando, aunque no en sentido absoluto.

Hasta hace muy poco virtualmente todos los estudios sobre el tema mostraban que en su mayoría, las víctimas del abuso sexual, venían de familias con pocas posibilidades económicas.

Por lo que hace a la victimización del menor, se ha apuntado que los niños son una presa indefensa a las ofensas del adulto, que los niños hacen cosas para contribuir a su victimización, actúan sugestivamente, acceden a las proposiciones del ofensor, permiten que la situación continúe y no aciertan a decirle a nadie que pudiera tomar providencias para parar la situación.

Pero lo anterior surge como consecuencia principal, de la situación familiar y social en donde se desenvuelve.

"Algunos niños actúan de maneras que animan activamente a los adultos a un acercamiento sexual. Estos son niños que tienen relaciones muy pobres con sus padres, -- que se sienten necesitados en otras maneras y que han de cubierto que pueden obtener atención y afecto por parte de un adulto al incitar sus impulsos sexuales. En otros casos otros niños se encuentran más vulnerables al abuso sexual cuando son estimulados sexualmente por sus propios padres, probablemente no directamente, pero como resultado de las prácticas o la exposición a las conductas sexuales poco comunes al menor. " (36)

Se ha sugerido que las madres contribuyen a la resistencia de sus hijos o a su vulnerabilidad hacia la victimización sexual en general. Cuando las madres no muestran un modelo de autoprotección, no proveen a las hijas de información o no las supervisan adecuadamente, se aumenta la posibilidad de victimización sexual hacia éstas. Tales niñas son más susceptibles a la victimización tanto por su familia y en particular sus padres, así como por miembros fuera de la familia.

El conflicto marital y el rompimiento familiar son ambientes que contribuyen al riesgo de la victimización sexual. Al ser hijos de un matrimonio infeliz, al --

faltar el padre, o al faltar la madre particularmente, la niña queda en especial vulnerabilidad hacia el abuso sexual. Además los padrastros o hermanastros, al estar dentro de la familia, se asocian con la victimización sexual, no solamente porque ellos se aprovechen del menor, sino porque incrementan la posibilidad de que un miembro externo a la familia lo haga. Vgr. cuando llevan amigos al domicilio, ingieren bebidas embriagantes, queda la situación propicia para tal hecho.

En cuanto a la situación de aglomeración y promiscuidad, todas las familias numerosas hacen a los niños -- más susceptibles de la victimización sexual, las familias con gran número de hermanos incrementan la posibilidad de victimización sexual en el caso de los menores, no únicamente mujeres, sino también varones. Se puede ofrecer --- cierta substancialidad a la creencia de que este tipo de victimización es más común entre grupos de clase social -- baja, no exclusivamente.

"Casi una de cada 5 cinco niñas y uno de cada --- once niños dice haber tenido una experiencia sexual con una persona mucho mayor. Las experiencias abarcan diversas clases sociales y líneas étnicas e involucran niños -- de todas las edades, tanto niños como niñas son víctimas-frecuentes. " (37)

Respecto a la seriedad que reviste el caso del -- abuso sexual en menores, están los que opinan que la gran

mayoría de los ataques sexuales contra los niños, aunque en general son desagradables, son más bien asuntos inofensivos que deben tratarse como situaciones menores y transitorias de la infancia; mientras que otros autores, opinión a la que me adhiero, se remiten a muchas historias-clínicas de niños que han quedado marcados permanentemente por la experiencia, alegando que aún no hemos comenzado a reconocer el verdadero alcance de este problema tan difundido.

Con frecuencia, a las salas de emergencia de los hospitales llegan niños víctimas de ataques sexuales, los cuales parecen sufrir las mismas graves consecuencias que sufre la persona adulta que ha sido violada; presentando confusión, llanto, depresión y subsecuentemente un sentimiento de vergüenza y culpabilidad. Y si bien los menores, después del hecho, no están tan propensos a sufrir coerción física, masiva o amenazas, esto no quiere decir que olviden fácilmente. El hecho de que muchas víctimas infantiles no reporten sus experiencias a nadie, aún a sus padres, es una poderosa evidencia de que la experiencia está rodeada de conflicto.

Los adolescentes que huyen de sus hogares, aparecen también comunmente como víctimas sexuales en su infancia. Las víctimas de abuso sexual con frecuencia son victimizadas durante largo período de tiempo.

El otro aspecto es el del criminal que se vé victimizado por la maquinaria de justicia penal, en este caso la atención se centra en la prisión, ejemplo de victimización supremo para la mayoría de las naciones.

"La prisión cuando es colectiva corrompe, si es - celular, enloquece, con régimen de silencio disorcia y embrutece, con trabajos forzados aniquila físicamente y sin-trabajo destroza moralmente." (38)

En general la victimización sexual puede tener como resultado la homosexualidad, frigidéz, repulsión a la - pareja, cuyas consecuencias con el tiempo pueden acarrear-serios problemas no únicamente en el victimizado, sino con su familia, o en general con el medio social en que se desenvuelve, o a la sociedad.

"Tenemos que reconocer que el criminal de hoy será la víctima del mañana y que la víctima de hoy puede convertirse en el criminal de mañana, de aquí la importancia-de realizar una adecuada política victimal." (39)

Por lo que hace al delito de violación y en base-a los diversos estudios realizados a víctimas del mismo, - el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría - General de Justicia del Distrito Federal, elaboró la siguiente clasificación:

a) Víctima inocente. Es aquella que se caracteriza por sufrir agresión física e inesperada, en la cual es-

sometida a una relación sexual sin su consentimiento, no-importando su edad y sexo. Considerando en este tipo de - víctima al menor impúber, aún cuando sufra esta agresión- por algunos de sus familiares o persona conocida.

b) Víctima imprudencial. Es aquella que en deter- minado momento, sus actos, pensamientos y conducta no son los adecuados ante una situación determinada y ésta puede implicar un hecho que le produzca daño o perjuicio, lle- vándole a ser víctima de una agresión sexual. Consideran- do esta actitud a partir de los 12 años, ya que una perso- na menor de esa edad, es víctima inocente.

c) Víctima propiciatoria. Es aquella que no mide las consecuencias de su conducta, pues sabedora del peli- gro o del riesgo que corre, aún así se expone, ocasionando la relación sexual. Este tipo de víctima debe considerarse - de los 12 años en adelante.

Un ejemplo de ésto podría ser el siguiente comen- tario del autor Ezzath Pattath (40) quien nos dice: "Los - conductores masculinos parecen igualmente mantener este- reotipos en lo que se refiere a las muchachas que "piden- aventón", las ven como deseosas y/o consecuentes, o al -- menos, como muchachas prestas a tomar el riesgo de viola- ción, lo cual influye las interacciones entre esos conduc- tores y las muchachas que aceptan transportar y deforman- grandemente sus percepciones de lo que ocurra. Dentro de- su espíritu no existió ningún crimen, no se dió una viola

ción, sino simplemente un placer sexual compartido."

d) Víctima provocadora. Es aquella que excita, seduce, incita o reta sexualmente al victimario, a través de palabras o acciones sin medir las consecuencias de su conducta. Este tipo de víctima se considera de los 12 años en adelante.

e) Víctima agresiva. Es aquella que a través de palabras o acciones hostiles, incita sexualmente al victimario provocando la agresión sexual. En esta clasificac---ción, por lo general existe relación víctima-victimario.- Este tipo de víctima se considera de los 12 años en adelante.

f) Víctima simuladora. Es aquella que da facilidades y oportunidades para una determinada relación se---xual, habiendo intereses personales de por medio, cuando se logra ésta y viéndose su reputación e intereses afectados, realiza la denuncia, ya sea por propio derecho, o --por presión familiar y con afán de venganza. En esta conducta si existe relación víctima-victimario. Se considera este tipo de víctima de los 12 años en adelante.

g) Víctima falsa. Es aquella que manifiesta haber sufrido una conducta sexual agresiva, imaginaria e --inexistente con la finalidad de perjudicar a terceros por afán de llamar la atención, tener problemas mentales, buscar venganza contra alguien, etc. sin en algún momento --haber tenido la relación sexual. Pudiendo considerarse en

cualquier edad a este tipo de víctima.

No cabe duda de que muchas víctimas necesitan -- más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios.-- Gran parte del dinero que el estado utiliza en campañas - demagógicas en el extranjero y aún en el país, debía usarse en atender a las víctimas, pues éstas representan una grave responsabilidad ante el fracaso de la obligación -- que el estado tiene de proteger a los miembros de la sociedad.

"Quizá lo importante del problema de la victimología sea la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino también prevención victimal." - (41)

4. SITUACION SOCIAL DE LA FAMILIA EN LA JURISDICCION DE - IZTAPALAPA.

Autores como Emilio Gómez Grillo han considerado dos factores circunstanciales que intervienen en la génesis de la criminalidad, los endógenos o intrapsíquicos, - de cuya consideración se encarga la psicología criminal y los cuales se trataron en el capítulo que antecede y los exógenos, precisando en ellos a los factores sociales, -- económicos, culturales, políticos, religiosos, que determinan o influyen la actividad delictiva y los cuales estu

dia la sociología criminal. " (42)

Tomando en cuenta a la escuela Francesa de la -- sociología criminal encabezada por Gabriel Tarde y Emilio Durkheim, se subraya el papel del medio ambiente en la -- etiología del comportamiento criminal, basando su idea -- esencial en que cada quien se conduce según las costum--- bres aceptadas en su medio; si alguien roba y mata, no ha ce sino imitar a alguien." (43)

Considerando estas tendencias, podemos manifes-- tar que la sexualidad del individuo se encuentra también-- inducida por los factores exógenos.

Autores como Marcela Martínez Roaro nos señalan-- que la sociología habla de los factores sociales y que -- éstos pueden ser físicos o sociográficos y factores bioló gicos o antroposociológicos, separando éstos en etnográ ficos, demográficos y psicosociográficos." (44)

En apego a estas opiniones, podemos señalar que-- la jurisdicción de Iztapalapa presenta circunstancias de - espacio y de ciclos sociales que actúan en la comisión de delitos determinados, como es el de violación, a los cua- les se les pueden atribuir dichas circunstancias.

Algunos estudiosos de la criminalidad, como Héc- tor Solís Quiroga, han manifestado que es la familia, --- como núcleo fundamental, la que influye sobre la conducta, autores como Luis Rodríguez Manzanera consideran que ésta deriva de causas endógenas y exógenas, Marcela Martínez -

Roaro, al referirse ya directamente a la sexualidad, nos habla de factores sociales externos e internos; considerando éstos en conjunto, podemos decir que existen causas de la delincuencia que actúan dentro del propio sujeto y otras desde fuera del mismo.

La Delegación Iztapalapa se encuentra localizada a 12 kilómetros al sureste del centro de la ciudad de México, con 117.5 kilómetros cuadrados de superficie, con una altitud máxima de 2,600 mts. y mínima de 2.350 metros haciendo notar que el aire seco, enrarecido y desoxigenado por la gran altura, puede actuar en la fisiología y sociología de sus pobladores. La disminución de la presión-atmosférica afecta el funcionamiento de las glándulas tiroideas, disminuyendo actividad, con tendencias a crear el tipo humano conocido como hipotiroideo, cuyas características son la pereza y la indolencia, debidas a un entorpecimiento de la actividad y la inteligencia activa.

El clima, dentro del mismo perímetro, es templado, con una temperatura máxima de 30 grados centígrados y mínima de 3 grados centígrados y un promedio de 20 grados, con épocas de lluvia de mayo a septiembre y tolvaneas de febrero a marzo y tormentas en el mes de septiembre. Para autores como Echánove y Trujillo, la distribución de la temperatura y la humedad crean diversificación psíquica y cultural entre los pobladores. La humedad y la falta de -

ella influyen de manera decisiva en el hombre, el clima - seco cierra los tejidos de la piel y precipita la circulación de la sangre que, más pobre en agua, obra vivamente- sobre el sistema nervioso y excita su función, convirtiendo esta sequedad en un tónico y estimulante. (45)

Desde el punto de vista de la demografía, el aspecto cuantitativo de la Delegación Iztapalapa, actúa --- también directamente en sus habitantes, haciendo mención- que de acuerdo al censo general de población y vivienda - de 1980, actualizado por la Coordinación de Control de -- Gestión en 1984, se contaban con 1'556,631. habitantes, - con un aumento de 294,276.0 habitantes entre ambos censos. teniendo una densidad de población de 13,248.0 habitantes por kilómetro cuadrado, señalando con ello una tasa de -- crecimiento demográfico del 4.1 %. De lo anterior, cuenta con una población económicamente activa del 34.4%, com--- prendida de la siguiente manera:

Sector agropecuario: 7.7 %

Sector industrial: 37.4 %

Sector servicios: 15.8 %

Actividades insuficien
te especificadas: 38.4 %

Constituyendo la población económicamente inacti
va el 65.4 %, incluyendo un 0.7 % de los desocupados que-

nunca han trabajado.

El efecto que la demografía tiene sobre el sujeto activo de un delito es relativo y necesariamente relacionado con otros aspectos, pero que actúan de 3 formas:

1. En auxiliar el anonimato.
2. De interacción o imitación del medio que lo rodea.
3. Como elemento tensional que ataca directamente el sistema nervioso.

En el primer caso, como ya lo hemos mencionado con anterioridad, el hecho de poder pasar inadvertido rompe la barrera psicológica de limitación del sujeto activo, en ciertas características de la conducta.

Respecto al segundo caso podemos decir que entre los delincuentes y entre los grupos de amigos o enemigos, existen interacciones que modifican sus actividades delictuosas y las de las personas relacionadas con ellos.

En cuanto hace a la imitación, el delito se desarrolla en su generalidad sobre la base de la imitación consciente y del contagio mental inconsciente, tomando el ejemplo de otros ya conocidos.

En la zona de nuestro estudio, ejemplo claro y significativo de esto lo son las denominadas "bandas", -

las cuales actúan bajo estos dos factores, influidos además por otros aspectos subjetivos, como lo pueden ser la desintegración familiar, la falta de apoyo o cuidado de la propia familia, o bien externos como lo son el uso de la droga o la ingestión de bebidas embriagantes que alteran sus sentidos y que provocan con mayor facilidad que la actitud de los miembros del grupo, absorva a cada uno de los miembros, de la individualidad a la colectividad.

La aparición de bandas como las autollamadas y conocidas: "de la alcancia", "los robotines", "los Santa Bárbara" y los "piratas", entre otras, han constituido un problema social grave e incontrolable, ya que éstos se han apoderado materialmente de su "territorio", en donde pueden actuar sin freno alguno y cuyos integrantes en muchas ocasiones fuera de la influencia de la banda y en un sector diferente, actúan con mesura y recato, desapareciendo sus actitudes de "pandillero", para convertirse en un ciudadano respetuoso de las leyes sociales y jurídicas, los cuales al regresar a su medio, asumen nuevamente su personalidad de truhán.

El tercer aspecto, que al igual que los demás no es característico exclusivo de la zona de Iztapalapa sino de todo el Distrito Federal, lo constituye el hecho de vivir en un conglomerado lleno de tensión y de problemáticas económicas y de convivencia, que actúan directamente

sobre el sistema nervioso y que repercute en cada uno de sus habitantes de diferente manera, auxiliando al incremento de diversos delitos.

Otro aspecto importante de mencionar, radica en la forma en que la Delegación Iztapalapa está constituida, pudiendo mencionar dos bases de su formación, siendo ésta la integración urbana y las zonas marginadas.

Denotamos que la integración urbana presenta una rara distribución compuesta por 276 colonias, 15 barrios, 16 pueblos, 32 unidades habitacionales y 7 zonas urbanas ejidales.

Conforme a lo anterior, podemos apreciar la existencia de barrios y pueblos, cuyo tratamiento y definición conferida por el Departamento del Distrito Federal es de acuerdo a su connotación, ya que al referirnos a un barrio, nos referimos a un grupo de casas o adehuelas dependientes de otra población, y a un pueblo como una población pequeña, constituida de gente común y humilde; no siendo sólo preocupante que la autoridad delegacional siga dándoles este tratamiento, sino que la gente que los habita, actúe como integrante de una población diversa al núcleo al que pertenece, siendo muy notorio en ambos casos, principalmente en los barrios con nombres de santos, que bajo el amparo de supuestas conmemoraciones religiosas y de las llamadas "mayordomías" realicen constantes celebraciones y festividades para consumir bebidas embria

gantes o drogas indiscriminadamente, lo cual favorece las conductas antisociales y delictivas, no unicamente en hombres, sino también en mujeres. Sin embargo, maliciosamente y cuando se trata de obtener un beneficio, pretenden - que se les dé el tratamiento, no como un pueblo, sino como una zona totalmente urbana.

Se señala que sólo existen 20 zonas marginadas - dentro de esta delegación, siendo las más conocidas las llamadas "Las Minas", "Valle de Luces", "Los basureros", - los cuales constituyen su problemática en su propia promiscuidad.

Por lo que hace a la infraestructura para la --- educación, tenemos que en la Delegación Iztapalapa exist-- ten 169 jardines de niños, 404 escuelas primarias, 53 escuelas secundarias, 11 escuelas técnicas, 5 escuelas para trabajadores, 4 telesecundarias, 7 escuelas de educación-media superior y 2 escuelas de educación superior, todas las cuales cuentan con una población estudiantil de ---- 433,134 alumnos. Así mismo respecto a la población total de Iztapalapa, entre edades de 6 a 14 años, la cantidad - de 274,812. personas saben leer y escribir, en tanto que- 46,412 no saben hacerlo. Y de la misma población total, - entre las edades de 15 a 65 años, 667,789.0 personas son alfabetas, y 55,991.0 son analfabetas.

La infraestructura para la protección de la salud, está constituida por 2 hospitales, 25 unidades de medicina familiar, clínicas y centros de salud comunitarios, 26 consultorios, 1 centro DIF, un centro de fauna nociva y control canino. Y respecto a la asistencia pública, --- cuenta con 21 estancias infantiles y centros de desarrollo infantil; 8 orfanatorios/internados; una casa de protección social; 6 centros de alcohólicos anónimos y un -- centro de servicios de auxilio.

La integración del sector comercio, considerando unicamente los giros reglamentarios, según los siguientes conceptos, cuenta con: abarrotes: 12,320.0; misceláneas: - 2,000.; tortillerías 504; molinos de nixtamal 45; panificadoras: 132; expendios de huevo: 56; establos: 13, carnicerías: 120; cremerias: 30; farmacias: 312; papelerias: - 396; tlapalerías: 156; material para construcción: 987; - mercados públicos: 19 (incluyendo a 2,889.0 locatarios); - concentraciones: 89 (incluyendo a 6,679.0 locatarios); -- tianguis: 146 (incluyendo 15,000. tianguistas); y giros - varios incluyendo cantinas, bares, pulquerías, en cantidad de 204.

a) INTEGRACION SOCIAL Y FAMILIAR.

Al referirnos en general a la integración social y familiar, hablamos de la forma en que el ser humano se-

interrelaciona, ya sea con los miembros de su familia, o con los demás miembros de la sociedad. Esta integración, separada o conjuntamente es la que actúa en la conducta de cada persona y es atribuible en algunos casos a ésta, la comisión de delitos.

Integrar tiene connotaciones diversas como son unir, juntas formar, etc., pero al hablar concretamente de la integración familiar y social, abarcamos algo más que la simple reunión de personas unidas por lazos de parentesco o de contexto social; nos referimos a organización, funcionalidad, estructura, aceptación del rol que se desempeña, relaciones afectivas, comprensión y adaptación.

El estudio de la integración familiar y social, constituye algo más que características generales, sin embargo es posible para su entendimiento, ubicar aspectos y similitudes que hacen posible diagnosticar la actitud que reflejan sus miembros en circunstancias parecidas para con ellos buscar algunas medidas preventivas que aporten beneficios sociales.

La familia, dentro de la jurisdicción de Iztapalapa, se puede considerar urbana, comprendiendo entre otras, en relación con las clases sociales, a la familia pobre (obreros, artesanos, comerciantes en pequeño, etc.) localizados por lo regular en las zonas más alejadas del-

centro de la ciudad, o en las zonas menos urbanizadas ó -
decadentes de la misma. Es más numerosa que cualquiera -
de las otras y por lo regular está basada en la unión li-
bre, entre un hombre y una mujer que conviven un tiempo -
más o menos largo, y se desintegra por la separación de -
estos sin mayores formalidades dando lugar, por una y --
otra parte, a nuevas uniones. En tales familias, si el -
hombre mantiene o ayuda a la manutención de la esposa --
(concubina) y los hijos, lo hace sólo mientras dura la --
unión, una vez separados se olvida por completo de sus -
obligaciones paternales. Es así como la única liga fami--
liar es entre los padres y los familiares de la esposa, -
la cual, a veces, tiene tantos hijos como uniones ha te-
nido.

Con la misma facilidad que la madre adquiere --
un nuevo compañero, el hijo retira el título de padre al
anterior, y se lo adjudica al "nuevo", no obstante el --
"padre" no siente afecto por estos hijos y los hace víc-
timas de sus accesos de cólera, ataques sexuales, etc. so-
bre todo cuando está bajo los efectos del pulque, cerveza
o bebidas alcohólicas.

Estos cambios constantes obedecen, entre otras-
causas, en primer lugar a la inestabilidad propia del -
trabajador en el medio urbano, en segundo término se debe
a la ignorancia de ambos contrayentes, pues lejos de --
unirlos la identidad de ideales o de aspiraciones, su -

única atracción es el sexo, y cuando éste pierde su encanto, se cae en la monotonía, o cada quien inicia un nuevo recorrido.

El hogar, compuesto por un cuarto de 4.00 por 4.00 metros, junto a una cocina, más pequeña todavía, alberga a 10 ó 12 personas; dicha promiscuidad produce en los niños una deformación en el desarrollo de su personalidad, no se diga ya los efectos biológicos en su organismo. Estos cuartos que se encuentran apilados a otros que soportan las mismas condiciones inhumanas, ejercen de terminada influencia en la criminalidad, no sólo infantil, sino también adulta.

Sin embargo también contamos con un sector de familias, económicamente hablando, ricas, constituidas normalmente por comerciantes, y las cuales no están necesariamente aunadas a la cultura o educación, y presentan como principal dificultad el desinterés, ya que se preocupan por acrecentar su riqueza laborando mayor tiempo del que le dedican a su familia, proporcionando bienestar económico, pero no tiempo, afecto y cuidado a los suyos.

Otro sector sería el de la familia media o estandar desde el punto de vista económico, que resulta la menos conflictiva en cuanto a integración familiar se refiere, ya que la familia primaria constituida principalmente en el matrimonio trata de mantenerse imperturbable mediante imágenes, algunas veces falsas, de comprensión-

entre la pareja y de ésta para con los hijos, creando para ellos una idea de unidad. No con ello queremos decir - que sea la familia modelo, ya que es común en éstas, las relaciones extramaritales, que también constituyen "familia", pero siempre bajo la falsedad de decencia aparentada.

Podemos apreciar en forma gráfica el problema de desintegración familiar que presenta la Delegación de Iztapalapa, la cual se podrá denotar en el análisis elaborado sobre maltrato de menores, en donde cuantificativamente éste perímetro ocupa un lugar importante en el Distrito Federal.

El procesamiento de datos de denuncias elaborado por el DIP en su programa DIP-PREMAN arroja, que el resultado de denuncias recibidas por la Delegación Política fue el siguiente: Se recibieron de la Delegación Cuauhtémoc el 15%, de Iztapalapa el 12% y el 73% de -- otras delegaciones. Por procedencia del caso, en el ANEXO 1, se observarán que de 227 casos reportados de Mayo de 1982 a Marzo de 1983, el 15.41% correspondió a Iztapalapa.

Conocer los aspectos sociales que están relacionados con el problema del menor maltratado por sus padres, custodios o tutores, ya sea en forma ocasional o habitual, con violencia física o emocional, o ambas, por omisión o acción o en forma intencional es de gran impor-

tancia para valorar y conocer las particularidades del -- problema para precisar las características que presenta -- el menor agredido y la idiosincracia de los miembros de -- la familia y el medio ambiente sociocultural que lo rodea, para con éllo pretender prevenir este problema en su -- raíz.

El maltrato del menor es característico de las familias desintegradas o desorganizadas, cuyo efecto -- sobre el menor no sólo radica en la lesión física, sino -- en la psíquica, la cual puede actuar como elemento de con-- ducta agresiva, es decir, que el menor maltratado puede -- cometer conductas delictivas violentas, siendo el caso -- concreto el de violación; por ello la importancia de tra-- tar, analizar, atacar y prevenir este problema.

En el análisis sistemático de datos registrados de menores maltratados en el programa DIF-PREMAN, se en-- contraron como resultados generales que:

- a) En relación a las características de la familia, se -- pudo observar que el 11.01% eran familias integradas, -- el 34.80% eran desintegradas, el 2.64% organizadas, el -- 32.59% desorganizadas y el 18.94% eran familias extensas.
- b) Estado civil de los progenitores: Los progenitores -- eran divorciados en 1.32%, viudos el 3.52%, vivían en -- concubinato el 7.04%, en unión libre el 40.96%, estaban-- casados el 42.73% y un 4.40% no proporcionaron datos.
- c) Características de la Zona en donde se ubica la vivien

da. se Observó en un 66.52% de los casos la vivienda se ubica en zona urbana, el 30.39% en suburbana, y en un 3.08% rural.

d) Número de cuartos en donde habita la familia. El 22.90% vivía en una habitación, el 14.54% en dos, el 17.62% en tres, el 14.09% en cuatro, el 12.33% en cinco, el 7.93% en seis, el 1.32% en ocho, el 1.76% en nueve, el 1.32% diez, un 2.65% once habitaciones.

e) Edad y Sexo del menor maltratado. Se presentó un total de 49.04 % de hombres, un 50.92% de mujeres, predominando entre ellas las edades que van de 0 a 9 años, significando un 76.35 %; le siguen las de 10 a 14 años, con 26.75 %, y un escaso 5.16 % de quince a más años.

f) Factores predisponentes del agresor. Los datos Obtenidos indicaron que los principales problemas que presentaban los agresores atendidos en el programa de Preman son problemas emocionales en un 51.98 %, alcoholismo en un 19.82 %, farmacodependencia un 2.64%, abandono de menores en un 5.72%, explotación de menores 1.32%; problemas mentales 1.32%; prostitución 2.64%, desempleo 1.32%, violación 0.44%, desintegración familiar 7.92%, negligencia en el cuidado de los hijos 3.08%, problemas de comunicación 23.78%.

g) Escolaridad del agresor. La escolaridad del agresor se define como sigue: eran analfabetas el 9.27%, alfabetas 1.98%, primaria incompleta 22.52%, con primaria terminada

el 20.19%, secundaria incompleta 9.27%, secundaria completa 5.52%, con preparatoria incompleta el 1.98%, preparatoria terminada 2.98%, presentaba educación profesional incompleta el 1.65%, educación profesional completa 2.31%, estudios de comercio 5.29%, otros estudios 1.32% y el -- 16.55% no proporcionaron datos. (46)

Estos resultados son obtenidos de la recopilación de datos de denuncias, registradas en las hojas de denuncias, y de datos reportados en los expedientes como si fueran cuestionarios de encuestas desarrolladas por trabajo social comprendiendo un total de 834 denuncias.

Los anteriores resultados no son limitativos pero si considerados como los más importantes en el estudio del problema y que actúa en forma general en todos los sectores del Distrito Federal, pero que por su generalidad podemos mencionarlos como elemento típico no sólo del maltrato del menor, sino también como elemento de otras conductas en perjuicio de menores, como lo son los atentados sexuales, faltas, que perjudican al menor en su vida futura.

El DIP concibe a la integración social y familiar como un proceso de cambio en el cual los miembros de la familia dentro de la comunidad, toman conciencia de sus necesidades, llegan a objetivarlas y se organizan para participar planificadamente en acciones de desarrollo, enfrentando ellos mismos la problemática social, bus

cando medios, definiendo metas y generando alternativas.

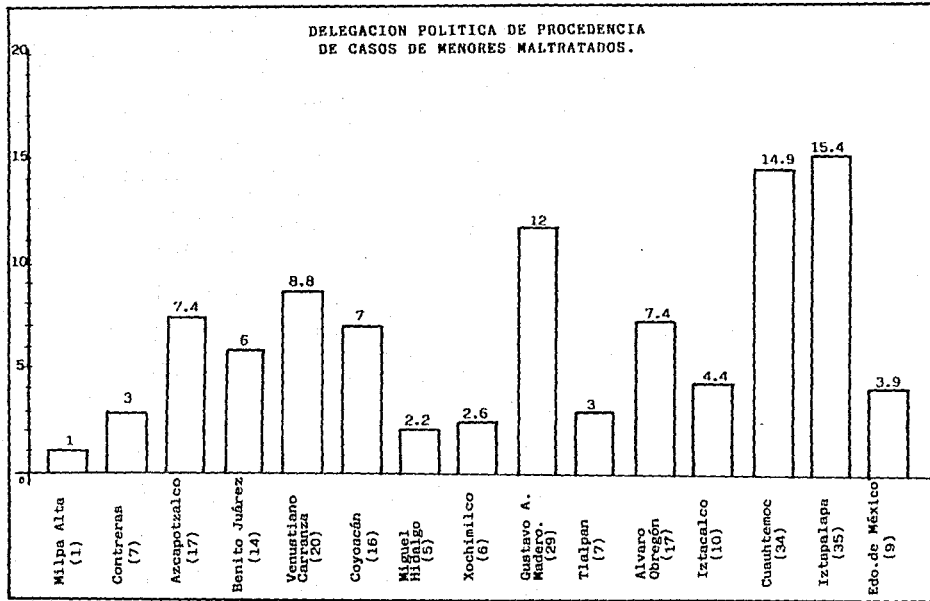
Concluimos que sólo podemos hablar de integración familiar en cada caso estudiado concretamente, ya que cada familia reviste su propia problemática.

Desde el punto de vista de integración social, considerando ésta como la unión durable y dinámica entre personas, familias y grupos, mediante la comunicación de todos dentro de una misma cultura para lograr los fines de la vida colectiva, con regulación de todas las actividades a través de normas de conducta impuestas bajo el control de una autoridad, podemos decir que está desapareciendo.

Dentro de la Delegación de Iztapalapa, podemos decir que la integración social es pobre o casi nula, ya que debido a las características por las que actualmente se atraviesa, se busca más la sobrevivencia que la participación social, acrecentándose las dificultades de carácter social como lo son la falta de comunicación entre los propios vecinos, la falta de ayuda mutua y de tolerancia entre la comunidad; apreciándose esto en el sinnúmero de quejas leves ante los Juzgados Calificadores de "chismes" entre otros, hasta las graves de lesiones, daños en propiedad ajena y hasta el homicidio, que inician por la falta de comunicación y preocupación entre los habitantes de la zona, quienes se han convertido en fríos defensores de sí mismos, lo cual está llevando hacia el camino de la

total desintegración social.

Concluimos, que es la integración social el más grave problema por el que atraviesa la jurisdicción de - Iztapalapa y cuyos efectos son irreversibles.



CITAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) NARES RODRIGUEZ, Daniel. Revista Mexicana de Justicia 83, No. 2 Vol. I Abril-Junio 1983. México, -- 1983. p. 91 y s.
- (2) Citada por Hilda Marchiori. Psicología Criminal. -- 4a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1980. - p. 5
- (3) Ob. cit. p. 4 y s.
- (4) Ibidem. p. 5 y s.
- (5) GASSIGOLI, ARMANDO. Conocimiento, Sociedad e Ideología. Fac. de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. - Editorial Edicol, S.A. la. Edición, México, 1976. - p. 56
- (6) MOLINA, Alicia y ALCOCER, Martha. La Televisión y - los Niños. Consejo Nacional de Población. la. reim- presión. México, 1986. p. 48
- (7) GASSIGOLI, ARMANDO. Ob. cit. p. 68 y s.s.
- (8) BUSTOS RAMIREZ, Juan. Revista Mexicana de Justicia- 85, No. 4. Vol. III, Octubre-Diciembre 1985 México. 1985. p. 91
- (9) BRYAN KEY, Wilson. Seducción Subliminal. Trad. Gpe. García de León. Ed. Diana. 9a. impresión. México. - 1986. p. 101 y s.s.
- (10) BOLAÑOS MARTINEZ, Victor Hugo. Impacto de la Revis- ta, La Gran Prensa y la Historieta en la Conciencia Social. Editorial Ciencia, Cultura y Educación, S. A. la. Edición. México. 1983. p. 18
- (11) Ob. Cit. p. 108 y s.s.
- (12) Ibidem. p. 110
- (13) GOMEZ JARA, Francisco A. Sociología. Editorial Po-- rrúa, S.A. 3a. reimpresión. México, 1982. p. 449
- (14) REVISTA DEL CONSUMIDOR. Mario Antonio Caballero. - artículo "El gasto de Publicidad en 1986." Publica- ción del Instituto Nacional del Consumidor. No. 127 Noviembre. México 1987. p. 36

- (15) LORENZANO, Luis. La Publicidad en México. Edic. -
5o. Sol. 1a. Edición. México. 1986. p. 115
- (16) BRYAN KEY, Wilson. Ob. cit. p. 22
- (17) LORENZANO, Luis. Ob. cit. p. 132
- (18) BUSTOS RAMIREZ, Juan. Ob. cit. p. 92
- (19) VON HALER, Gilmer B. Psicología General. Editorial
Harzla, S. A. 2a. Edición p. 379
- (20) Ob. cit. p. 381
- (21) SOSA CASTELLANOS, Josué. Síntesis de Psicología -
General. Editorial Trillas, S.A. México. 1970.
3a. Edición. p. 187
- (22) Ob. cit. p. 199 y ss.
- (23) NARES RODRIGUEZ, Daniel. Ob. cit. p. 143
- (24) SOSA CASTELLANOS, Josué. Ob. cit. p. 201
- (25) GAGNON, John H. Sexualidad y Conducta Social. --
Editorial Pax-Mexico, 1a. Edición. México. 1980 p.
70 y ss.
- (26) HINOJOSA RODRIGUEZ, Sabás. Artículo "Alcoholismo -
Agudo y Crónico." Boletín Jurídico Militar. Tomo-
XI. No. 5 y 6. Mayo-Junio. 1945. p. 154
- (27) RAMOS, Samuel. El Perfil del Hombre y la Cultura -
en México. Editorial Espasa Calpe Mexicana, S.A. -
10a. Edición. México. 1982. p. 52
- (28) GIRALDO NEIRA, Octavio. Explorando las Sexualidades
Humanas. Aspectos Psicosociales. 3a. Reimpresión.-
Editorial Trillas, S.A. México. 1986. p.74 y ss.
- (29) VON HALER, Gilmer. B. Ob. cit. p. 390
- (30) CHINOY, Ely. La Sociedad. Una Introducción a la -
Sociología. Fondo de Cultura Económica. 5a. Reim-
presión. México. 1973. p. 143
- (31) GOMEZ JARA, Francisco A. Ob. cit. p. 298.
- (32) Ibidem. p. 306.

- (33) Ibidem. p. 307
- (34) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Revista Mexicana de Justicia 84. No. 2. Vol. II Abril-Junio 1984. México. 1984. p. 45
- (35) Ob. cit. p. 47
- (36) FINKELHOR, David. Abuso Sexual al Menor. Causas, - Consecuencias y Tratamiento Psicosexual. Editorial Pax-México. 1a. Reimpresión. México. 1985 p. 40 y ss.
- (37) Ob. cit. p. 201
- (38) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Ob. cit. p. 51
- (39) Ibidem.
- (40) FATTATH, EZZATH. Revista Mexicana de Justicia 84. No. 2. Vol. II Abril-Junio 1984, México. 1984. - P. 64
- (41) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Editorial Porrúa, S. A. 1a. Edición. México. 1979. p. 506
- (42) Citado por Quiróz Cuarón, Alfonso. Medicina Forense. 2a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México. - 1980. p. 1028.
- (43) SZABO, Dennisse y FATTATH, Ezzath Abdel. Apuntes - de Criminología. Biblioteca Alfonso Quiróz Cuarón. P. 57
- (44) MARTINEZ ROARO, Marcela. Delitos Sexuales. Sexualidad y Derecho. Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición. México. 1985. p. 62 y ss.
- (45) Citado por Martínez Roaro, Marcela. Ob. Cit. p. 64
- (46) Análisis Sistemático de datos registrados de menores maltratados en el Programa DIP-PREMAN; Publicación a Cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial Talleres de Avelar Editorces e Impresores, S. A. México, 1985. p. 21 y ss.

CAPITULO V

- A. ESTUDIO ESTADISTICO DEL INDICE DE VIOLACIONES
COMETIDAS EN LA JURISDICCION DE IZTAPALAPA.
- B. MEDIDAS SOCIALES TENDIENTES A LA DISMINUCION
DEL DELITO DE VIOLACION.

ESTUDIO ESTADÍSTICO DEL INDICE DE VIOLACIONES COMETIDAS -
EN LA JURISDICCION DE IZTAPALAPA.

En el tratamiento de la información, las estadísticas se han convertido en un valioso instrumento para analizar y comprender el origen y la evolución de diversos fenómenos, siendo la graficación de las conductas antisociales, las que muestran más facilmente el incremento o decremento de los delitos, lo que permite apreciar la situación que se guarda en relación a ellos.

Los delitos sexuales han tenido en los últimos años un lugar relativamente importante, estadísticamente hablando, ya que éstos se encuentran en un porcentaje del 2.50 % en relación a los demás delitos que afectan el patrimonio, la integridad física o psíquica del afectado, como se puede apreciar en el anexo 1.

Podemos notar que el índice delictivo para el año de 1986 en el Distrito Federal, fué de 15 delitos cometido por cada cien habitantes, tomando en cuenta una población de 11'624,300.0, según la proyección histórica -- elaborada por el Consejo Nacional de Población en el año de referencia.

Señalándose que de 180,860 presuntos responsables de delitos, 117,043, fueron desconocidos, es decir, fueron denuncias hechas contra quien o quienes resulten responsables, constituyendo ésto el 64.7 % de la cantidad

antes citada, más de la mitad de presuntos responsables - que no son ubicados , y por ello, difícilmente sancionados.

Derivado de lo anterior, podemos señalar la --- muestra evidente del problema que representa actualmente el delito de violación, con las cifras que lo demuestran.

En nuestro país, informa el Movimiento Nacional de Mujeres, se han detectado 250 mil ataques sexuales al año, en donde son víctimas mujeres, de las cuales resultan aproximadamente 100 mil embarazadas, menores de ambos sexos, y actualmente hombres adultos, atribuidas a la nula o escasa información sexual, falta la vigilancia policiaca y violencia masculina.

Investigadoras de la Universidad Autónoma Metropolitana, han destacado que 3,000 mujeres mueren anualmente en nuestro país a consecuencia de una violación; cada nueve minutos se comete una violación, sólo el 5% de los casos son denunciados, el 95% de los violadores se encuentran bajo libertad, y en el 71% de los casos intervinieron más de dos hombres. (1)

En nuestra ciudad, en lo relativo a la violación, ésta tuvo un incremento del 5.3% con relación a --- 1985, año en que se registraron 1,158 casos, contra 1,219 en 1986.

El acrecentamiento, en la Delegación de Iztapalapa, de la comisión de todos los delitos que en ella se-

denuncian, es notorio y alarmante, teniendo que en tanto en el año de 1985 se denunciaron 13,762, en 1986 fueron 15,482, teniendo un incremento del 12.50 %. Haciendo una escala relativa al primer trimestre de 1986 se señala que en éste hubieron 3,404 denuncias y en 1987 en el mismo trimestre se recibieron 3,788 denuncias, con una elevación del 11.28 %; por lo que fué necesaria la creación de otra agencia investigadora del Ministerio Público, aunada a las 3 ya existentes, para distribuir los sectores de la misma delegación, y así poder atender la demanda de atención, en el inicio de averiguaciones previas, de la ciudadanía, existiendo actualmente cuatro agencias investigadoras del Ministerio Público, denominadas numéricamente 19a., 20a., 41a., y 44a., las cuales atienden las necesidades de esta Delegación, cuyo perímetro se indica en el mapa del anexo 2.

Los delitos Sexuales en la Delegación de Iztapalapa han sufrido un aumento, localizándose en primer lugar el de violación, siguiéndole el estupro, los atentados al pudor, y en menor importancia el adulterio, el cual aunque sin serlo se encuentra en el capítulo de delitos sexuales que marca el Código Penal, progresión que se puede apreciar en los años de 1983 a 1987 en el anexo 3.

Por medio de los datos proporcionados por la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Programación de Actividades y Re-

cursos, y por los obtenidos directamente en las agencias- del Ministerio Público de esta Jurisdicción de Iztapalapa, podemos decir que el delito de violación en los últimos - tres años ha tenido una constancia inquietante, ya que no se aprecia una disminución que haga sentir que existe con- trol por conducto de las autoridades encargadas de la pre vención de éste delito que tantos efectos negativos pre-- senta en la víctima, su familia y en el propio responsa-- ble. Datos que se aprecian en los anexos 4 y 5.

1. EDAD DE LA VICTIMA.

Dentro de la Jurisdicción de Iztapalapa, el de- lito de violación se ha convertido en "común", no habien- do día en que no se efectúe alguna denuncia por dicho ilí cito, el cual, se ha visto, no es exclusivo de adultos, - por ellos o contra ellos, sino que desafortunadamente se- ataca sexualmente a los menores, quienes no solo sufren - las consecuencias físicas, sino traumáticas aún en mayor- grado, sin querer decir con ésto que el efecto sea mayor- o menor en la víctima en razón de la edad, sino derivando de las condiciones psíquicas y de adaptación de quien su- fre una violación, sin embargo los psicólogos y personas- capacitadas en el tratamiento de la víctima, han denotado la trascendencia con que este tipo de hechos actúa sobre- un menor para su vida futura en todos los ámbitos, más --

fácil de superar, en ocasiones, en adultos quienes ya tenían pleno conocimiento del acto sexual.

Estadísticamente se puede apreciar que en el -- año de 1985, el 64 % de las víctimas de violación eran ma yores y un 36 % menores, sin embargo, en los años de 1986 y 1987 estos porcentajes han variado, acrecentándose a un 50 % en menores, es decir, que actualmente se ataca - - sexualmente igual a un adulto, que a un menor de edad.

2. SEXO DE LA VICTIMA.

Con relación al sexo de la víctima, la viola--- ción ha dejado de ser delito exclusivamente cometido en - agravio de mujeres, ya que es frecuente ver casos en don- de la víctima es hombre, principalmente menores; sin em--- bargo ha causado intranquilidad el hecho del conocimiento de violaciones a varones adultos, quienes, se presume, -- pueden defenderse; desafortunado hecho que ya no es del - todo real, e incluso los titulares de los medios de comu- nicación, en ocasiones haciendo mofa, han hecho del cono- cimiento de casos ocurridos en Iztapalapa.

Advirtiéndose que ya existe un porcentaje del - 6 % de violaciones en agravio de varones menores y un 1 % en agravio de varones adultos, quienes normalmente no acu- den a denunciar, sin tomarse en cuenta la cifra negra mu--- cho mayor que la de las mujeres, debido a que es más diff

cil que un hombre denuncie una violación de que haya sido objeto; los casos conocidos generalmente son porque se ha ya detenido infraganti ó porque el ofendido haya resultado lesionado. Importante es mencionar los miles de casos, no graficados, de homicidios donde las víctimas fueron -- previamente violadas, siendo cada vez mayor el número de - homosexuales o varones que antes de ser asesinados fueron violados.

3. PARENTESCO.

En esta área delegacional, ha causado expecta--- ción el notar que es mayor el número de denuncias formula-- das por el delito de violación en contra de personas plena-- mente identificadas o conocidas y aún parientes, que con-- tra desconocidos, ya que tenemos que las denuncias contra-- quien o quienes resulten responsables ocupan un 25 % y en donde las cuales en un 60 % concurren con el robo, lo --- cual implica que son más los oportunistas, que los especia-- listas en ofensas sexuales, ya que generalmente lo que em-- pieza como atraco, termina como violación.

Y sin embargo, el 70% de denuncias son contra -- personas conocidas e identificadas por motes, alias, o co-- mo integrantes de bandas, lo cual demuestra la problemáti-- ca de este sector en su aspecto social, ya que los respon-- sables, a pesar de saber que serán fácilmente acusados e -

identificados, no se abstienen de delinquir.

En cuanto hace a que el responsable sea familiar directo de la víctima, tenemos que en éste sentido - la estadística arroja un 16% de casos, un porcentaje demasiado alto, pero atribuible principalmente a las circunstancias de vivienda, promiscuidad y falta de educación sexual, y en donde muchas veces y generalmente las madres - obligan a las hijas a efectuar la denuncia más como castigo hacia éstas, a quienes culpan del hecho, que a los responsables, quienes pueden ser sus amasios, hermanos, padres, o hijos.

4.- CARACTERISTICAS PERSONALES DEL SUJETO ACTIVO.

Es importante hacer notar que no podemos, estadísticamente demostrar las características personales que lleven al sujeto activo a cometer una violación, ya que - cada sujeto podría acreditar que realizó la conducta por diferentes causas. Sin embargo si podemos generalizar -- que el 75% de los violadores, llevan a cabo la conducta - bajo el efecto de bebidas embriagantes, y/o drogas o energizantes, inhalantes, cannabis, etc., haciendo notar que en el 50 % de los casos las víctimas describieron a los atacantes como menores de 25 años y los cuales parecían encontrarse ebrios o drogados.

Actualmente se practican estudios tanto a los presuntos responsables como a las víctimas de delitos sexuales, para lograr una estadística confiable sobre las características del sujeto activo principalmente, que permitan señalar causas, aunque sean genéricas, que aporten datos reales de las mismas, los cuales actualmente no existen.

Con auxilio de las estadísticas, pretendemos de mostrar el grave problema que enfrentan los habitantes de la Delegación de Iztapalapa ante un delito, jerárquicamente tan grave como el homicidio, como lo es el de violación, y al cual no se le han dado las medidas de prevención necesarias para el caso.

En el anexo 6, se muestra para mayor comprensión, desde el año de 1985 al de 1987, los datos de la víctima y victimario que arrojaron los porcentajes antes señalados.

B. MEDIDAS SOCIALES TENDIENTES A LA DISMINUCION DEL DELITO DE VIOLACION.

Antes de adentrarnos en el tema de las medidas tendientes a la disminución de la comisión del delito de violación, es necesario hablar de la prevención.

El autor Miguel Romo Medina nos dice: " Por prevenir entendemos evitar, el no permitir que alguna situa-

ción llegue a darse porque ésta se estima inconveniente - en un momento dado. Cuando sabemos plenamente o estamos - convencidos, de la condición de una persona para arribar - a un peligro y convertirse en un ser nocivo para la vida - gregaria, trataremos de prevenir, es decir, buscar la for - ma de evitar que llegue ese algo indeseado. Esto es la -- prevención." (2)

La delincuencia radica en los desajustes de sis - temas de vida, en los problemas personales, en los con-- - flictos sociales. Por ésto la prevención se lleva a cabo - en la medida en que se estén proporcionando y facilitando - condiciones mejores para la vida social y personal.

Para el Licenciado Fernando García Cordero, el - sentido de la pena en el Derecho Penal Moderno, implica - tanto la retribución como la prevención. Aceptando la -- - existencia necesaria de la prevención directa e indirec-- - ta. (3)

La prevención directa es la acción punitiva di - recta al medio empleado por el estado para reparar la in - fracción, según la culpabilidad; es la represión de un - delito.

La prevención indirecta se limita al impacto de - intimidación de la pena sobre la peligrosidad potencial, - a la amenaza del estado de cumplir el ordenamiento puniti - vo y aplicar la sanción.

"La prevención del delito -- dice Maurice Parmelee en su criminología -- depende casi enteramente de la prevención de otros males sociales, por tanto un programa de prevención de la pobreza, encierra un programa para la prevención de muchos males sociales que dan lugar al delito, porque el delito está estrechamente relacionado en su causación, con la pobreza y males que la acompañan." (4) Siendo muy difícil lo anterior ya que resulta un tanto utópico acabar con la pobreza.

Bases para auxiliarse el estado para establecer políticas, estrategias y acciones concretas de prevención a corto o largo plazo, así como introducir mecanismos correctivos, para perfeccionar el sistema penal mexicano, - considerado de conjunto, desde los cuerpos de seguridad, - sistema penitenciario, hasta el Ministerio Público y la - judicatura, requiere la investigación exhaustiva de las - áreas críticas de delito para profundizar el conocimiento de las causas de éste, lo cual permitiría:

- a) Precisar la geografía del delito.
- b) Crear una estadística criminal confiable.
- c) Conocer el impacto social negativo del crimen y el costo del delito y
- d) Precisar la diferenciación regional del crimen y la diferenciación interna de las -- áreas críticas.

Sólo de esta manera es posible sujetar las políticas de prevención dentro de un orden de prioridades técnicas que respondan a las demandas y exigencias reales de la sociedad.

Otro aspecto para hacer la prevención, es la atención oportuna en cualquier momento de la vida de todos nosotros y en las diversas circunstancias de actuación social como padres, maestros, funcionarios, profesionistas, etc., ante una situación donde se denote la problemática o el conflicto en la conducta de uno mismo, de compañeros o de otros con quienes se tiene contacto. En estos casos la labor preventiva debe surgir, así como sus efectos, ante la presencia de cualquier irregularidad de comportamiento, debiendo atenderse de inmediato, para basándose en las particularidades del caso, encontrar un camino y extraerlo de una situación de peligro. Esa es una atención oportuna y eso es prevención.

La clave del problema está principalmente en la prevención y no en el castigo, ya que muchas veces el joven que va a dar a la cárcel, casi siempre sale de ahí -- hecho un experto en delincuencia.

Sin duda es válida la búsqueda de tecnificar y encontrar conductos más efectivos masivos, así como medidas de mayor alcance. Sin embargo la prevención está al alcance de todos, en los actos de la vida diaria conductentes a evitar algo inadecuado, en nuestro propio hogar, en

nuestra familia, en nosotros mismos y en quienes nos rodean. La prevención es, como se ha afirmado, labor de todos y para todos.

Si bien, en mi opinión, ni la acción punitiva - directa, ni el impacto de intimidación de la pena (prevención directa e indirecta), han funcionado como medidas de prevención en forma eficaz, justo es mencionar que tanto el gobierno como los medios de comunicación, han adoptado medidas tendientes a conseguir la disminución de comisión de delitos, no sólo sexuales, sino en general. A continuación mencionaremos algunas de dichas medidas.

1. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.

Dentro de este punto, podemos subdividir algunas medidas tomadas por el gobierno, tendientes a conseguir la disminución de la comisión de delitos, entre ellos la violación, de la forma siguiente:

- a) De vigilancia.
- b) De esparcimiento.
- c) De asesoramiento y orientación.

a). De vigilancia. El Departamento del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Protección y Vialidad, ha pretendido aumentar el auxilio policiaco en las zonas problemáticas mediante la creación de módulos de vigilancia. Podemos notar que en la Delegación de

Iztapalapa no son fijos, sino que se ha creado un operativo de seguridad permanente para las 276 colonias, con el objeto de proteger a los ciudadanos contra delincuentes que proliferan en numerosas colonias del área. Además serán construídos 50 Módulos de Vigilancia móviles que en forma rotativa se ubicarán en los lugares más conflictivos de la demarcación. Conforme a los hechos delictivos ocurridos, se determinará el sector más peligroso y hacia ese lugar serán destacados los módulos móviles, con el objeto de despachar desde ahí mismo a los hombres de patrulla, de a caballo ó a pié que sean necesarios para el restablecimiento del orden público.

Asimismo habrá personal médico especializado y doctores en psicología para tratar casos de drogadicción y así dar batalla frontal al envenenamiento juvenil mediante el uso de pastillas, inhalantes, pegamentos, solventes, cuyo uso entre muchachos de edad escolar se ha extendido alarmantemente.

En otro aspecto el Consejo Tutelar para Menores-Infractores y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tienen un programa de libertad-vigilada. Los menores infractores que están en condiciones de reincorporarse a la vida normal, vuelven a vivir con su familia y periódicamente reciben la visita de trabajadoras sociales del DIF, que observan su evolución y atienden sus problemas. Si el ambiente familiar favorece la delincuen--

cia, el DIF supervisa a los padres y los orienta con -- charlas y terapias de grupo; y si el muchacho está en -- edad de trabajar lo ayudan por medio de la bolsa de trabajo. De enero de 1982 a agosto de 1984, más de 1,500 menores se incorporaron al programa.

b). De Esparcimiento. Periódicamente las delegaciones organizan maratones y carreras de bicicletas que estimulan más la participación que la competencia. En los últimos años la Dirección General de Promoción Deportiva del Departamento del Distrito Federal, ha organizado el Maratón Internacional de la Ciudad de México, que ha -- atraído a más de 20,000 participantes de todas las edades. Este tipo de actividades es ideal para encauzar la -- energía de los muchachos e inculcarles el sentido de la -- disciplina. Por otra parte el CREA ofrece 19 albergues, cuenta con bolsa de trabajo y centros de capacitación para oficios, como mecánica, electricidad, etc.

Concretamente en la Delegación de Iztapalapa se están construyendo en diferentes zonas, módulos deportivos, de tal manera que exhortando a la práctica del deporte en la niñez y en la juventud, se trata de evitar el -- vicio, la vagancia y la delincuencia. Conforme a los programas del gobierno capitalino se están realizando competencias deportivas a nivel delegacional, en diferentes -- especialidades como: levantamiento de pesas, karate, gim-

nasia rítmica, artística, patines de ruedas, fútbol, box, - basquetbol, volibol, atletismo, natación, frontón, etc.

c). De Asesoramiento y Orientación. En este as-- pecto, el Departamento del Distrito Federal ha creado cen-- tros de atención y orientación con el propósito de ayudar-- a la ciudadanía capitalina en algunos padecimientos de ori-- gen nervioso que acarrearán desequilibrios variadísimos. -- Especialistas de psiquiatría habilitan a médicos para que destinen su esfuerzo en la prevención de suicidios, cri-- sis angustiosas, intoxicaciones, drogadicción, alcoholis-- mo, estrés, etc. El asesoramiento telefónico ha creado es-- trategias que concurren a la disminución de los efectos en alteraciones y desórdenes mentales.

El procedimiento empieza desde que el paciente - deprimido llama a LOCATEL y explica su tipo de problema, durante la plática, el médico considera el grado de altera-- ción de la persona y le proporciona psicoterapia. Si se - detecta que el caso es grave, otro profesional se dirige - de inmediato adonde se encuentra el paciente para ayudarlo personalmente.

El sistema de auxilio se realiza pensando en el éxito que se puede lograr, ya que se ha comprobado que en algunas urbes, se han obtenido resultados aceptables en si-- tuaciones específicas como en los intentos de suicidio, - abusos infantiles, violaciones, crisis de angustia, etc.

Otra medida encaminada a ayudar a los jóvenes es la creación de TELJUVE. Por medio de llamadas telefónicas se les ofrece información para atender problemas de alcoholismo y drogadicción, orientación vocacional, entre otros aspectos. Este mismo servicio también lo proporciona el CREA a través de la Procuraduría de Orientación y Apoyo a la Juventud.

El Consejo Nacional de Población elaboró un Proyecto de educación sexual, entre cuyos objetivos se encuentran: el de suscitar cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la sexualidad, tomando como fundamento la profundización de la conciencia, la racionalidad, la salud, el respeto y la autodeterminación responsable. Lograr que se difunda el conocimiento de las sexualidad, tanto en sus aspectos biológicos, como en los psicológicos y socioculturales, a fin de nulificar la información errónea y mitificada al respecto. Promover actitudes, conductas positivas y responsables en relación con la sexualidad, de tal manera que se combatan los prejuicios, las actitudes irracionales y las conductas irresponsables. Promover que la relación y el trato entre hombre y mujer sea igualitario y respetuoso de la persona, tanto a nivel social, como familiar.

En el año de 1974 la Secretaría de Educación Pública en el libro de Ciencias Naturales, que se estudia desde el primer año de primaria, incluye un plan de educa

ción sexual, mismo que continúa hasta la fecha.

En la facultad de medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro de la materia de Ginecología y Obstetricia se imparte el curso de planificación familiar y sexología, en donde se introducen elementos de sexualidad humana en psicología médica y psiquiatría, entre otros.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con un Departamento de Orientación Sexual, dentro de la Asesoría de Promoción y Divulgación en la Jefatura de Planificación Familiar. Su importancia radica en que se imparte educación sexual a nivel nacional, en personas sean o no derechohabientes.

La relación entre la educación sexual y el Derecho radica en que ésta contribuye en gran parte a la disminución de delitos (aborto, violación, estupro, incesto, etc.) o de conductas antisociales que llegan a tener trascendencia jurídica. Por lo cual han sido creadas algunas instituciones privadas también para impartición de educación sexual, como son: La Asociación Mexicana de Sexología, la cual inicialmente era una asociación médica-científica dedicada al estudio privado (no de divulgación popular) de casos clínicos concretos a nivel exclusivamente anatómico y fisiológico. Pero a partir del año de 1979 dicha institución da cabida a especialistas de distintas áreas, como-

psicólogos, sociólogos, etc., y cuyos objetivos principales son: la difusión del conocimiento sexual, la investigación de la sexualidad humana y la educación sexual. Sus actividades van dirigidas a la comunidad a través de sesiones de trabajo abiertas a todo público y del asesoramiento que brindan a nivel profesional a grupos organizados.

También existe actualmente la Asociación Mexicana de Educación Sexual, la cual fue la primera institución en impartir educación sexual a todo público: padres, maestros, jóvenes, profesionales y grupos organizados por medio de cursos, conferencias, mesas redondas, etc. Y cuya meta principal es promover la educación de la sexualidad a todos los niveles, para lo cual se realizan constantes investigaciones y promoción de la difusión de aspectos de la sexualidad humana, pero sobre todo, se trabaja directamente con el individuo y la comunidad, ofreciendo cursos, orientación y terapia individual y de grupos.

El Centro de Orientación para Adolescentes --- (CORA) tiene, entre otros objetivos, el de establecer en México un sistema de orientación, enseñanza y estudio -- aplicado para adolescentes y por éste medio favorecer su más completo y armónico desarrollo biológico, psicológico y social, con el consejo de expertos profesionales en dichas áreas y con el apoyo referencial en instituciones médicas, educativas, y sociológicas. Todo esto conjuga-

do con actividades recreativas, culturales, y artísticas dentro de un ambiente atractivo, positivo, sano y ameno, que despierte la confianza de los jóvenes.

Como parte muy importante de la enseñanza que se da en CORA está la de naturaleza sexual, impartida no sólo a adolescentes, sino a todas aquellas personas que se relacionan con éstos: padres, maestros, trabajadores sociales, psicólogos, etc. También asesora todo tipo de programas para jóvenes como escuelas y diversas instituciones en que se proporciona información y educación sexual.

Todas las anteriores medidas no han resultado lo todo eficaces que pudieran ser, debido principalmente a la falta de difusión de que adolecen, ya que algunas son prácticamente desconocidas por la generalidad de los habitantes del Distrito Federal, por lo cual no han funcionado realmente en toda su capacidad para la disminución en la comisión de delitos. Incluso las reformas llevadas a cabo en el código penal para el Distrito Federal, relativas al aumento en la penalidad mínima aplicable en el delito de violación, su aplicación estricta podría dar algún resultado si fueran complementadas efectivamente con algún tratamiento ya sea psicológico, o psiquiátrico-personal especializado, en el lugar de reclusión, para evitar una futura comisión del delito, tratamiento al-

victimario.

Por lo que hace a la víctima, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de trabajadores sociales, lleva a cabo un estudio victimológico - en las víctimas de delitos sexuales, determinando si éstas requieren tratamiento médico, en cuyo caso son canalizadas a la Institución hospitalaria adecuada; en los casos en que se trate de un familiar del victimario y el trabajador social considere inadecuado que continúe viviendo en el hogar en que se encuentra, realiza las gestiones necesarias para el internamiento o traslado de la víctima a otro hogar donde goce de la protección necesaria y en su caso el tratamiento psicológico adecuado.

Desafortunadamente y en virtud de las pocas denuncias efectuadas, principalmente por el delito de violación, lo anterior no ocurre muy a menudo, y aunque no se trata de una medida para evitar la comisión del delito, - puesto que éste ya se cometió, si puede ser un auxiliar, - para evitar que un nuevo delito sea cometido, y ésta vez por quien fue víctima de otro.

2. MEDIOS DE COMUNICACION.

Los medios de comunicación, bien utilizados, -- pueden contribuir a la educación de nuestro pueblo que es la base de superación de nuestra cultura y el mejoramiento

to efectivo de la sociedad.

Como apreciamos en el apartado correspondiente los medios de comunicación pueden actuar en forma conciente o inconciente en medida tal que constituyen un perjuicio; pero pueden, de así quererlo quienes los manejan, -- convertirse en un gran aliado para llevar a cabo medidas de prevención efectivas, toda vez que su amplitud de emisión en nuestro país, es de gran cobertura.

El delito de violación, por sus trascendencias personal, familiar y social ha constituido un verdadero problema para el estado, que sólo puede ser detenido en la medida en que tanto víctima como victimario puedan ser educados.

Muestra clara de la forma en que los medios de comunicación se han empezado a tornar en educadores de -- conductas sexuales, se denota, verbigracia en la campaña llevada a cabo en la televisión, en el período de los --- años 1986 y 1987, llamada "CUIDATE A TI MISMO", dirigida principalmente a los menores de edad debido al incremento de las violaciones y ataques sexuales de que éstos son -- víctimas, buscando originar medidas de autodefensa en la mente infantil, es decir, esta medida de prevención fue -- dirigida y explicada de tal forma que buscaba que los menores de edad actuaran defensivamente previniendo ataques sexuales, ya fuera alejandose del peligro o señalando --- éste a los adultos, quienes pudieran prevenir conductas -

sexuales atentatorias a los menores.

Esta campaña que constituyó una medida preventiva principalmente contra la comisión de delitos sexuales, se ha visto complementada con otras dos campañas televisivas, como son las de: "Contrólese, cuente hasta 10", cuyo tema fundamental es una medida de prevención contra el -- maltrato al menor; así como la exhortación a la creencia del dicho del menor cuando alude comportamientos sexuales en su contra, principalmente si se le atribuye a un familiar o amigo, lo cual en ocasiones no ocurre; y la otra - campaña "Lo bueno queda en familia", de integración familiar tendiente a consolidar la comunicación y animar la confianza entre familiares, de tal manera que en un posible caso, entre otros, de sufrir un ataque sexual se cuente con la confianza de informarlo a algún familiar.

Todas estas campañas fueron llevadas a cabo valorando la aceptación de mensajes con ciertas características como son: el horario de emisión, el personaje que - transmite el mensaje, lo agradable de éste, la percepción visual, el entendimiento del mismo y su repercusión, habiéndose percibido su efectividad con un resultado aceptable de comprensión, principalmente entre los menores.

Por lo que hace a los libros y revistas, ultimamente han sido editadas publicaciones dirigidas también - principalmente a los menores. Títulos como "DI QUE NO" y " NO ME TOQUE", entre otros, ofrecen un medio práctico a-

la vez que claro y con acierto, para facilitar abordar -- los problemas de la seguridad personal de los niños; y a través de ilustraciones, actividades y textos sencillos - se puede apreciar la importancia de saber cuidarse y ---- aprender las normas elementales para evitar riesgos sexua les innecesarios.

Estos libros también están elaborados principal mente como un medio de prevención de los ataques sexuales constituyendo un apoyo a los padres y educadores, preten-- diéndose crear el hecho de que sean éstos quienes propor- cionen literatura adecuada, conforme a la edad y capaci-- dad de entendimiento.

Estos libros, al igual que otras medidas ten--- dientes a conseguir la disminución de delitos, experimen- tan la misma falta de publicidad, por lo cual pocas perso- nas conocen su edición; pues no unicamente se requiere de educación sexual, en sentido técnico, biológico sino de - un complemento relativo a la orientación sexual.

Por lo que hace a la radio no ha habido hasta - el momento alguna campaña que pueda considerarse de pre-- vención de delitos, sexuales entre otros, a pesar de ser un medio de tanta importancia escuchado no unicamente en el hogar, sino incluso en la calle, automóviles, etc.

Los periódicos informan, pero no instruyen, ni - dirigen, ni orientan la instrucción sexual; pues muy espó- rádicamente o en algún comentario editorial pueden conte-

ner alguna nota relativa, pero sin trascendencia masiva.

En el cine actualmente practicamente no se maneja publicidad relativa a la posible prevención en la comisión de delitos, provocando en todo caso con algunas exhibiciones, apología de éstos.

El papel de los medios de comunicación en la -- educación, instrucción y encauzamiento sexual, es muy importante, y que hay que aprender a usar, ya que pueden -- constituir una fuente extraordinaria de información y prevención que pueden provocar el diálogo y facilitar el intercambio entre los miembros de la familia.

Todos esos mensajes pueden dar pie a que los padres expliquen a sus hijos la posibilidad y en algunos casos la necesidad de romper aquellos moldes sociales que -- van en contra de la equidad o, del respeto a la persona -- y que pueden obstaculizar un adecuado desarrollo del individuo.

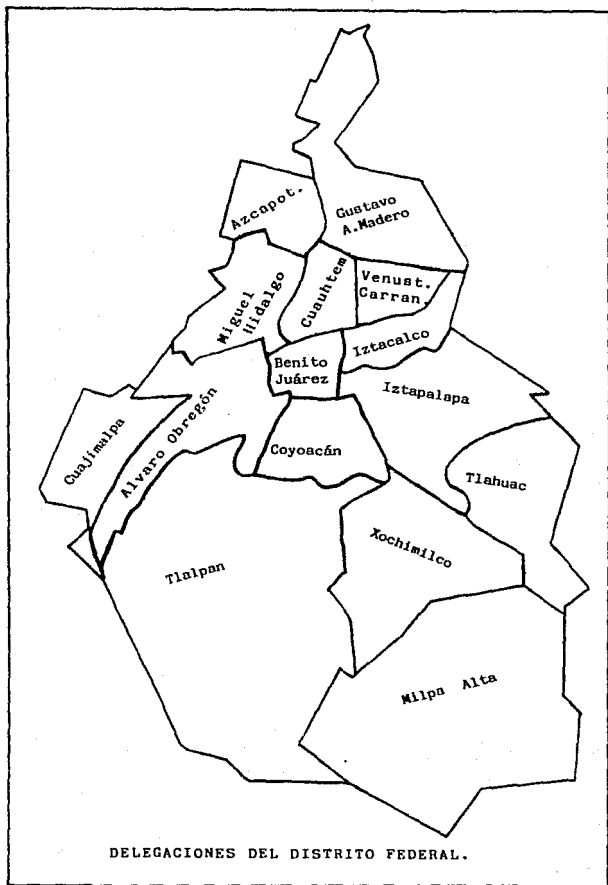
INCIDENCIA DE DELITOS SEXUALES DEL AÑO DE
1975 A 1985 EN EL DISTRITO FEDERAL.

AÑO	TOTAL DE DELITOS	DELITOS SEXUALES	%
1975	95,303	2,700	2.83
1976	98,428	2,615	2.65
1977	123,553	2,766	2.23
1978	122,229	2,843	2.32
1979	119,709	2,564	2.14
1980	114,025	2,218	1.94
1981	116,882	1,957	1.67
1982	112,382	1,664	1.48
1983	162,805	2,156	1.32
1984	164,436	2,309	1.40
1985	158,994	2,224	1.39

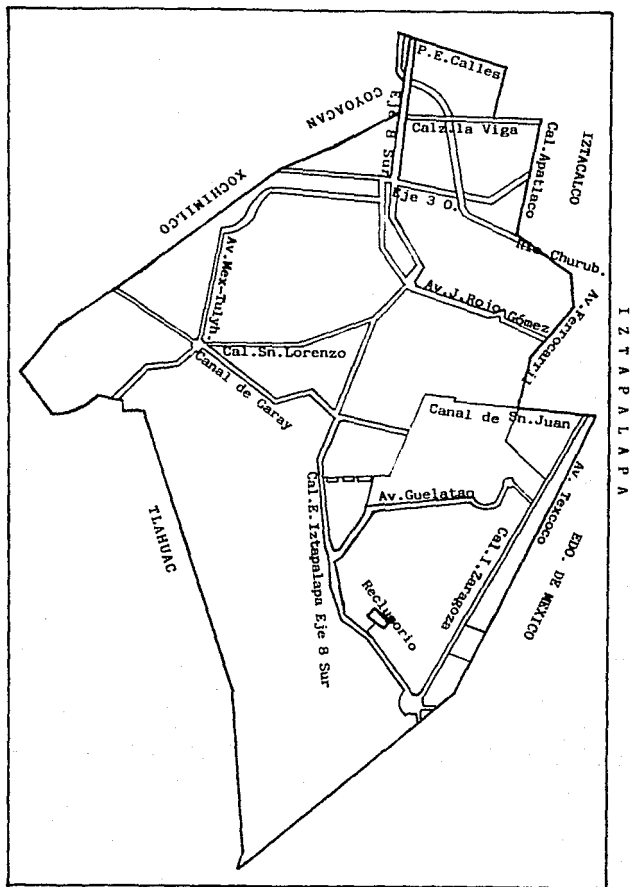
FUENTE: Dirección General de Averiguaciones Previas.

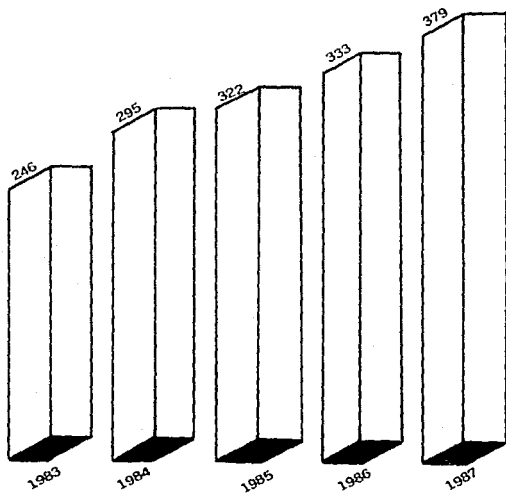
ELABORO: Dirección de Programación de Actividades y Recursos de la Procuraduría General de Justicia del -- Distrito Federal.

ANEXO: 1.

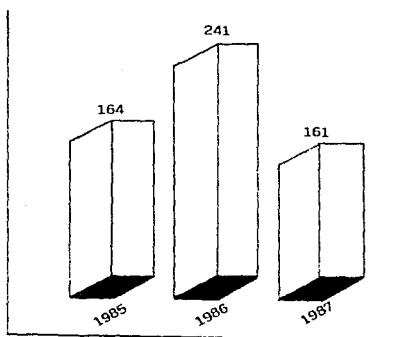


DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

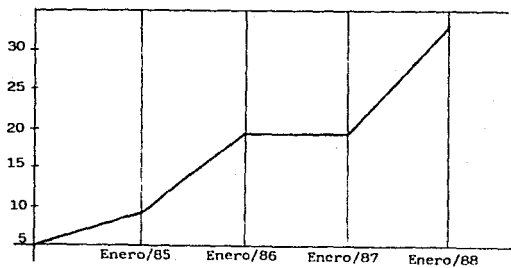




INCIDENCIA DE DELITOS SEXUALES EN LA DELEGACION IZTAPALAPA



FRECUENCIA DE VIOLACIONES DE 1985 A 1987



COMPARATIVA DE INCIDENCIA DE VIOLACIONES EN LOS MESES DE ENERO DE 1985 A 1988.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
ENERO																	
FEBRERO																	
MARZO																	
ABRIL																	
MAYO																	
JUNIO																	
JULIO																	
AGOSTO																	
SEPBRE.																	
OCTUBRE																	
NOVBRE.																	
DICBRE.																	

DENUNCIAS FORMULADAS EN 1987 POR EL DELITO
DE VIOLACION EN LA DELEGACION DE IZTAPALAPA.

AÑO DE 1985

MES	VICTIMAS			PRESUNTOS RESPONSABLES			
	MAYOR	MENOR		DESCO- NOCIDOS	IDENTI- FICADOS		FAMILIARES
		M	F		MAYOR	MEJOR	
ENE	1	3			4		
FEB	3	1		2	2		
MAR	2			2			
ABR	3	2	1	2	4		
MAY	14	4		3	13	2	1
JUN	10	7		3	14		4
JUL	11	3		6	8		1
AGO	6+1*	3	7	4	12		3
SEP	15+1*	1	7	9	13		2
OCT	11	6		2	15	1	2
NOV	19	3	6	10	16	1	2
DIC	10	2	6	4	13		2
TOTAL:	107	11	51	47	114	4	17

TOTAL DE DENUNCIAS: 163 (Base de la presente estadística, conteo de averiguaciones previas).

(*) Mayores varones.

FUENTE: Agencias Investigadoras del Ministerio Público
19a., 20a., 41a. y 44a. Iztapalapa.

AÑO DE 1986

MES	VICTIMAS			PRESUNTOS RESPONSABLES			
	MAYOR	MENOR		DESCO- NOCIDOS	IDENTI- FICADOS	FAMILIARES	
		M	F				
				MAYOR	MINOR		
ENE	2		12	3	13	1	3
FEB	5		18	3	15	3	4
MAR	11		8	4	13	1	3
ABR	13	2	9	8	14	1	
MAY	14+1*	1	12	4	20		3
JUN	13	2	8	3	17	2	2
JUL	16	1	9	9	14	3	5
AGO	12	2	6	8	9	1	3
SEP	12	1	7	4	14	2	1
OCT	13		6	8	11		1
NOV	8		9	4	12	1	2
DIC	13		7	7	12		2
TOTAL:	133	9	111	65	164	15	29

TOTAL DE DENUNCIAS: 241 (Base de la presente estadística, conteo de averiguaciones previas).

(*) Mayores varones.

FUENTE: Agencias Investigadoras del Ministerio Público
19a., 20a., 41a. y 44a. Iztapalapa.

AÑO DE 1987

MES	VICTIMAS			PRESUNTOS RESPONSABLES			
	MAYOR	MENOR		DESCO- NOCIDOS	IDENTI- FICADOS	FAMILIARES	
		M	F			MAYOR	MEJOR
	ENE	9	1	4	3	10	1
FEB	6	3	4	3	7	1	
MAR	5	1	8	2	9	2	5
ABR	4	1	7	1	10	1	4
MAY	9		3	5	6	1	1
JUN	9		15	10	6		1
JUL	8+1*	1	4	4	9		
AGO	2	1	10	4	8		5
SEP	12		4	4	11	2	1
OCT	8		6	5	9		3
NOV	8	1	6	5	8	1	3
DIC	7		8	1	13	1	3
TOTAL:	88	9	79	47	106	10	27

TOTAL DE DENUNCIAS: 161 (Base de la presente estadística, conteo de averiguaciones previas).

(*) Mayores varones.

FUENTE: Agencias Investigadoras del Ministerio Público
19a., 20a., 41a. y 44a. Iztapalapa.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1) ROMERO, Oscar. Artículo: "La Historia Oculta de la la Mujer." Revista Médico Moderno. Vol. XXV No. 9 Mayo. 1987. p. 110 y ss.
- (2) ROMO MEDINA, Miguel. Criminología y Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México. 1a. Edición México. 1979. p. 70
- (3) GARCIA CORDERO, Fernando. Artículo: "La Prevención en la Política Criminal Moderna. Revista Mexicana de Justicia 85. No. 3 Vol. III. Julio-Septiembre México, 1985. p. 175 y ss.
- (4) Citado por Fernando García Cordero. Ob. cit. p. 184

C O N C L U S I O N E S

El delito de Violación ha dejado de ser una problemática únicamente jurídica, toda vez que su trascendencia social ha constituido una alarma general de la población de todas clases o estratos sociales.

Podemos considerar que el gobierno ha perdido el control sobre su zona de influencia, ya que apreciamos que el hecho de aumentar una penalidad a un delito no es medida suficiente para reprimir las numerosas agresiones sexuales, que hoy ya no sólo sufren las mujeres, sino también los menores de edad y aún los varones adultos.

La supuesta medida de prevención que debe ejercer la policía capitalina la podemos apreciar como nula, ya que ésta sólo es de dicho y no de hecho, toda vez que la ciudad se ha convertido en un hacedor de delitos diversos, y la policía un grupo incapaz de dar seguridad a la ciudadanía, toda vez que sus integrantes, quienes acompañados de su bajo nivel cultural, de la corrupción y de su condición económica--social, prefieren "tranzar" al delincuente, que detenerlo, propiciando con éllo que se eluda, ya no sólo el castigo como retribución a una conducta, sino lo más importante, el posible control de las conductas o la readaptación de quienes la cometen y principalmente en el caso de los agresores sexuales, los que al ser detenidos pudiera individualizárseles y así determinar las --

causas fisiológicas, psicológicas o sociales que lo han --
llevado a ésta y de esta forma crear alguna medida que --
controle su reincidencia, medidas hasta hoy inaplicables--
que sólo en la teoría existen y por lo mismo sin ningún --
resultado.

Es importante señalar que desde el punto de visu
ta jurídico, se requiere una mayor atención en la proble-
mática que representa el delito de violación y que pode--
mos desprender del presente estudio, estimando que son ne-
cesarias e imperantes reformas en los códigos y leyes que
tienen relación con el control de dicha conducta, consideu
rando que deben ser reformados los siguientes ordenamien-
tos:

1.- La Constitución Política de los Estados Uniu
dos Mexicanos, consistente en cambiar la adquisición de -
la mayoría de edad, de los 18 a los 16 años, por conside-
rar que a esta edad se tiene pleno conocimiento de lo que
se hace y porqué se hace. No queriendo eximir a los meno-
res de 16 años, quienes entre los 12 y 15 años de edad, -
ya poseen capacidad sexual, pero probablemente no plena -
responsabilidad de sus actos, ya que por su inmadurez --
psicológica pueden llevar a cabo una conducta de viola---
ción por causas irreflexivas o impensadas, por lo mismo -
se considera que a los 16 años una persona puede ya ser -
sujeto de derechos y obligaciones.

2.- El Código Penal vigente el cual podría establecer para el delito de violación, no sólo la sanción corporal, sino sanciones reformativas, como podrían serlo el aparejar la sanción privativa de libertad con programas o tratamientos en internación de carácter médico, -- psiquiátrico y social. No se trata del tiempo que se esté en reclusión, sino del tiempo que se tarde en readaptarse al medio social sin constituir un peligro de reincidencia; ya que únicamente el aumento a la pena corporal no ha actuado como medida represiva. Sin querer llegar a los extremos de otras leyes en el país, como la Ley 121 del 4 de Julio de 1932 en el Estado de Veracruz, que facultaba la esterilización para enajenados cuya lacra sexual sea incurable y transmisible por herencia, violatoria del artículo 22 de nuestra Carta Magna, si considero que pueden valorarse y llevarse a cabo, algunas medidas de represión indirecta que pudiesen frenar o disminuir las conductas que constituyen el delito de violación, estableciéndose concretamente para éste delito.

3.- La Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Esta Ley requiere de un estudio profundo de su aplicabilidad para poder realizar reformas que realmente resulten preventivas y que actúen en el sujeto responsable de una violación, ya que no se trata únicamente de conseguirle trabajo, sino de reubicarlo dentro de su núcleo familiar y social. Es

importante que esta Ley, aparejada a la reforma del código penal, revistan una verdadera ayuda al inculpado, para evitar la reincidencia. Fundamental para un efectivo alcance en la readaptación de los inculcados, es que también se lleven a cabo cambios no únicamente demagógicos, sino verídicos en los sistemas de readaptación en reclusorios para los responsables de este tipo de delitos, toda vez que el actual sistema es criticable en virtud de que no arroja datos que demuestren su aplicación, queriendo decir con esto que aunque exista la Ley, su aplicabilidad no se nota. Asimismo es significativo señalar que dicha Ley no prevé medidas aplicables a los responsables del delito de violación sobre tratamientos psíquicos, los cuales muchas veces son la causa de la conducta.

4.- Ley que Crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores. Los menores representan un considerable índice de responsables en la comisión del delito de violación y muchas veces bajo el amparo de la Ley antes citada escapan fácilmente de medidas de represión, control y readaptación, por ello la necesidad de que los legisladores valoren la posibilidad de que los menores de 16 años en adelante tengan un tratamiento jurídico similar al de un mayor de edad, entiéndase con ello no sólo la aplicación de una pena, sino las medidas de readaptación que pudiesen verse aparejadas a la sanción.

Asimismo se puede notar que dicha Ley carece - de medidas aplicables por la infracción a las leyes en - cuanto delitos específicos, y únicamente generaliza como actuará en relación a menores, siendo esto tan genérico - que se convierte en potestativo del consejero como actua- rá sobre un menor, siendo con esto fácilmente convencido- por padres protectores y en el peor de los casos facilmen- te corrompible, para dejar en libertad a dicho menor, sin ninguna medida de seguridad, por lo cual debería tener re formas serias de aplicación real.

En general, considero que no es necesario lle- gar a los extremos de otras legislaciones de entidades- federativas, tales como la de Veracruz, antes citada, que establece la esterilización y castración en algunos casos o la legislación del Estado de Morelos, que incluso esta- blece la pena capital en caso de muerte del sujeto pasivo del delito, si en verdad fueran estrictamente aplicadas - leyes realmente eficaces relativas a la readaptación de - los responsables, ya que no es únicamente aumentando la - penalidad, cómo va a lograrse la disminución de la comi- sión del delito o evitarse la reincidencia, sino que apli- cando los debidos tratamientos de acuerdo al caso concre- to puede lograrse realmente la disminución.

5.- Legislar en forma apropiada sobre la Transmisión de - enfermedades por contacto sexual, ya que actualmente existen enfermedades como el síndrome de inmunodeficiencia - adquirida (sida), que no sólo transmiten una enfermedad - contagiosa, sino de consecuencias mortales, sin ser considerada como enfermedad venérea ya que acepta otros medios de transmisión.

Cómo podemos notar el artículo 199 bis del código penal vigente en el Distrito Federal, es obsoleto ya - que no prevé más que enfermedades conocidas y designadas por su nombre como venéreas, y el cual sólo contempla una sanción corporal que no aporta beneficio social, debiénd--dose tomar como ejemplo de una legislación más moderna y avanzada el código penal del Estado de Veracruz, el cual en su artículo 138 prevé "enfermedad grave y transmisi--ble" "que ponga en peligro de contagio violando un deber de cuidado", y en el cual no se establece una pena corporal propiamente dicha de prisión, sino de reclusión en - establecimientos adecuados para obtener su curación.

Siendo esto de vital importancia ya que puede - concurrir con el delito de violación y debe ser sanciona--do en concurso ideal o formal y aparejarse a la sanción - de reclusión.

Especificando el problema yá sobre los aspectos sociales y en la zona determinada de la Delegación Iztapalapa, podemos exponer generalizando, que las causas de la comisión del delito de violación en esta demarcación, se deben:

1.- A la escasa o nula vigilancia de las autoridades y principalmente de la policía citadina en la zona.

2.- A la existencia de zonas de inseguridad, - como son: los terrenos baldíos, algunas zonas de vecindades, minas, basureros, calles mal alineadas, que provocan verdaderos callejones sin salida, los cuales acarrear -- grandes peligros para los transeúntes obligados a pasar - por dichos lugares, además la existencia de carros abandonados convertidos en totales chatarras, siendo guardadas - de peligrosos delincuentes a todas horas del día, en donde la policia no se aparece, por temor o por flojera.

3.- El consumo desmedido y constante de bebidas embriagantes, propiciado por la proliferación de cantinas y pulquerías clandestinas y bajo el amparo, principalmente en el Centro de la Zona, de festividades religiosas, - utilizadas como pretexto para éllo, así como también el - consumo de drogas o enervantes, espccialmente la mariguana y los inhalantes, sucediendo que gran parte de la comisión de los delitos, tanto intencionales como imprudenciales, se cometen cuando el culpable está ebrio o drogado.- Este hecho aunado a las demás causas propicia la comisión

de delitos, ya que cuando una persona, a la que la sociedad ha saturado de violencia y puesto en tensión, se somete a los efectos del alcohol o de la droga, muy probablemente acabe violando la ley, porque en esos momentos no tiene total dominio de sí mismo.

4.- El poco o nulo interés expresado por los padres o integrantes de la familia, hacia las actividades o actitudes de los hijos y demás miembros, favoreciendo, al no haber atención por parte de la familia, la incorporación a bandas o pandillas de delinquentes.

5.- La formación de pandillas tales como las autonombradas "Los Marrana", "Los Piratas", "Los de la Alcancía", "Los Santa Bárbara", etc, convertidas en verdaderos grupos de delinquentes capaces de cometer toda clase de delitos y de las cuales forman parte, en mayoría de los casos, varios miembros de la familia; mismas bandas que al igual que en diversas partes del Distrito Federal, tienen repartidas las zonas de las que se compone la Delegación, para cada banda.

6.- El bajo nivel cultural, no precisamente económico que impera en gran parte de la zona, ya que existen lugares en donde se pueden apreciar grandes residencias, derrochando evidencias de altas posibilidades econó

micas, pero cuyos habitantes, en el mejor de los casos, - apenas cursaron algunos años de educación primaria, abundando el analfabetismo.

7.- El grave y alto índice de promiscuidad y - hacinamiento en la forma de vivir de muchos de los habi--tantes de esta Delegación, propiciando de tal manera que todos los integrantes de la familia, sin excluir los menores, presencien la práctica de relaciones sexuales.

8.- El serio problema de la desintegración familiar que priva en muchos hogares, con múltiples dificultades maritales o familiares, en donde los menores son "educados" a golpes, y crecen respirando hostilidad y delin--cuencia, por lo que no es de extrañarse que terminen siendo delinquentes. También causa frecuente de desintegra--ción familiar, es la inestabilidad en cuanto a la dura--ción del matrimonio o concubinato, lo cual propicia la - aparición de "padrastos", que muchas veces bajo el influjo de bebidas embriagantes, en la mayoría de los casos, - abusan sexualmente de las menores hijas y aún hijos varones, de sus concubinas.

9.- El exceso de violencia en el cine y en la - televisión, así como en los diversos medios de comunica--ción y además la constante alusión de temas sexuales tra-

tados burdamente, dá como resultado que el espectador no sólo se acostumbre a é^llo, sino que aprenda su mecánica. A lo largo de su desarrollo, el chico necesita un prototipo de conducta al cual admirar e imitar y a falta de otro modelo, con frecuencia toma el personaje televisivo, por ejemplo y acaba identificándose con él. Asimismo, refiriéndonos concretamente a los niños, si éstos ven en la pantalla que los problemas se resuelven por medio de la violencia, o los satisfactores se obtienen por medio de ésta, querran hacer uso de ésta en cualquier caso que se les presente.

10.- En general el anonimato y el frenético ritmo de la vida urbana, la falta de espacios abiertos, el exceso de ruido y estímulos visuales, la contaminación atmosférica y el hacinamiento, transforman al individuo en una persona tensa, siempre dispuesta a agredir a la menor provocación.

Algunas medidas, no por obvias innecesarias, para tratar de evitar que la violencia o algún caso irremediable se presente en el medio más cercano en que se habita, podrían ser las siguientes:

Sobre todo interesarse en las actividades de quienes conviven en la misma casa y no sólo en el hogar, sino también en la calle y en la escuela; demostrándose--

les interés, haciéndoles preguntas y conversando todos los días.

Supervisando el material de lectura y orientándolos respecto a películas, programas de televisión, periódicos, etc. Los padres deben fijarse en los programas que ven sus hijos, especialmente cuando son pequeños. En caso de considerarse que ejercen una influencia negativa, deben sentirse con la libertad de prohibírselos. Conviene fomentar en los niños una actitud crítica con respecto a los programas que ven.

Se debe alentar a los niños y jóvenes y aún los adultos, a la práctica de algún deporte; en conjunto toda la familia de ser posible, practicarlo.

En el caso de observar a algún menor o jóven integrante de la familia, indisciplinado o con actitudes de sorientadas o agresivas, se le debe disciplinar u orientar con suavidad, pero también con firmeza.

También como posibles víctimas que podemos ser de alguna violación se pueden tomar algunas medidas preventivas para el caso, como no abrir la puerta de la casa a extraños, evitar en lo posible, lugares aislados como parques, estacionamientos, áreas alrededor de grandes edificios o centros comerciales, lotes baldíos y aunque suene absurdo panteones; al anochecer, ya que al haber poca gente en la calle y con la escasez de vigilancia se le dá al individuo la oportunidad ideal para la comisión de un

delito y lo que empieza como asalto, puede terminar con violación. Cambiar, también en lo posible, la rutina, ya que en múltiples ocasiones los asaltantes y violadores observan a las víctimas para planear mejor la hora y el lugar para el ataque. Cambiando el itinerario, podemos -- convertirnos en víctimas menos probables. Caminar por donde haya gente, tráfico y de preferencia, comercios abiertos. No trabar amistad fácilmente con extraños y en último caso es mejor huir que tratar de luchar; la clave de la huida segura está en reaccionar con rapidez.

Todo delito supone una perseverancia en el camino emprendido, venciendo para éllo todas las dificultades que puedan surgir y, en la medida en que podámos evitar el vencimiento de dichas dificultades, o facilitar el mismo, estaremos en condiciones de impedir ser víctimas de un delito, en este caso el de violación; así como nues---tros familiares.

B I B L I O G R A F I A

1. ATWOOD, Roberto. Diccionario Jurídico. Editorial Librería Bazán. México, 1978.
2. BOLAÑOS MARTINEZ, Victor Hugo. Impacto de la Revista la gran Prensa y la Historieta en la Conciencia Social. Editorial Ciencia, Cultura y Educación, S.A. - de C.V. 1a. Edición. México, 1983.
3. BRYAN KEY, Wilson. Seducción Subliminal. Trad. Guadalupe García de León. Editorial Diana. 9a. impresión. México, 1986.
4. BUSTOS RAMIREZ, Juan. Criminalidad y Medios de Comunicación de Masas. Revista Mexicana de Justicia 85. No. 4. Vol. III. México, 1985.
5. CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl. y CARRANCA Y RIVAS, Raúl. Código Penal anotado. Editorial Porrúa, S.A. 12a. - Edición. México, 1980.
6. CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A. 14a. Edición. México, 1980.
7. CHINOY, Ely. La Sociedad. Editorial Fondo de Cultura Económica. 5a. reimpresión. México, 1973.
8. DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. Editorial Hermes, S.A. 2a. reimpresión. México, 1986.
9. DE IBARROLA, María. Las Dimensiones Sociales de la Educación. Ediciones El Caballito SEP Cultura. 1a. Edición. México, 1985.
10. DE P. MORENO, Antonio. Curso de Derecho Penal Mexicano. Parte Especial: De los Delitos en Particular. Editorial Porrúa, S.A. 1a. Edición. México, 1968.
11. FATTATH, Ezzat. Victimología: Tendencias Recientes. Revista Mexicana de Justicia 84. No. 2. Vol. II. México, 1984.
12. FINKELHOR, David. Abuso Sexual al Menor. Editorial Pax-México. 1a. reimpresión. México, 1985.
13. FLORIS MARGADANT S., Guillermo. El Derecho Privado Romano. Editorial Esfinge, S.A. 9a. Edición. México, 1975.
14. GAGNON, John. Sexualidad y Conductas Sociales.

Editorial Pax-México. 1a. Edición en español.
México, 1980.

15. GARCIA CORDERO, Fernando. La Prevención en la Política Criminal Moderna. Revista Mexicana de Justicia 85. No. 3. Vol. III. México, 1985.
16. GASSIGOLI, Armando. Conocimiento, Sociedad e Ideología. Editorial Edicol, S.A. la. Edición. México, 1976.
17. GIRALDO NEIRA, Octavio. Explorando las Sexualidades Humanas. Editorial Trillas, S.A. de C.V. 3a. reimpresión. México, 1986.
18. GOMEZ JARA, Francisco. Sociología. Editorial Porrúa, S.A. 3a. reimpresión. México, 1982.
19. GONZALEZ BLANCO, Alberto. Delitos Sexuales. Editorial Porrúa, S. A. 4a. Edición. México, 1979.
20. GONZALEZ DE LA VEGA, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Los Delitos. Editorial Porrúa, S.A. 16a. Edición. México, 1980.
21. GONZALEZ DE LA VEGA, Francisco. El Código Penal Comentado. Editorial Porrúa, S.A. 4a. Edición. México, 1978.
22. HINOJOSA RODRIGUEZ, Sabás. Alcoholismo Agudo y Crónico. Boletín Jurídico Militar. Tomo XI. No. 5 y 6. México, 1945.
23. JIMENEZ HUERTA, Mariano. Derecho Penal Mexicano. La Tutela Penal del Honor y la Libertad. Tomo III. Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición. México, 1978.
24. KVITKO, Luis Alberto. La Violación. Editorial Trillas, S.A. de C.V. la. edición. México, 1986.
25. LOPEZ VERGARA, Jorge. Apuntes de Introducción al Estudio de la Criminología. la. parte. Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México, 1978.
26. LORENZANO, Luis. La Publicidad en México. Ediciones - Quinto Sol. la. edición. México, 1986.
27. MARCHIORI, Hilda. Psicología Criminal. Editorial Porrúa, S.A. 4a. edición. México, 1980.

28. MARCHIORI, Hilda. Delito y Vejez. Revista Mexicana de Justicia 83. No. 2. Vol. I. México, 1983.
29. MARTINEZ ROARO, Marcela. Delitos Sexuales. Sexualidad y Derecho. Editorial Porrúa, S.A. 3a. Edición. México, 1985.
30. MARTINEZ ROARO, Marcela. Sexología Forense. Medicina Forense de Alfonso Quiroz Cuarón y Colaboradores. Editorial Porrúa, S.A. 2a. Edición. México, 1980.
31. MOLINA, Alicia y ALCOCER, Martha. La Televisión y los niños. Consejo Nacional de Población. 1a. reimpresión. México, 1986.
32. MOMMSEN, Teodoro. Derecho Penal Romano. Tomo I. Editorial La España Moderna. Madrid, España.
33. NARES RODRIGUEZ, Daniel. La Higiene Mental de la Infancia y la Adolescencia, Base para Prevenir la Delincuencia. Revista Mexicana de Justicia 83. No. 2 Vol. I. México, 1983.
34. NOSTY HERRERO, María. ¡No me Toque!. Fernández Editores, S.A. 1a. Publicación. México, 1987.
35. PAVON VASCONCELOS, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. 3a. edición. México, 1974.
36. PORTE PETIT, Celestino. Ensayo Dogmático del Delito - de Rapto Propio. Editorial Trillas, S.A. 1a. Edición. México, 1978.
37. QUIROZ CUARON, Alfonso. Psiquiatría Médico Forense. Medicina Forense de Alfonso Quiroz Cuarón y colaboradores. Editorial Porrúa, S.A. 2a. edición. México, - 1980.
38. RAMOS, Samuel. El Perfil del Hombre y la Cultura en - México. Editorial Espasa Calpe Mexicana, S.A. 10a. - edición. México, 1982.
39. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Editorial - Porrúa, S.A. 1a. edición. México, 1979.
40. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Aplicaciones de la Victi--mología. Revista Mexicana de Justicia 84. No. 2. Vol. II. México, 1984.

41. ROMO MEDINA, Miguel Criminología y Derecho. Edita --
Universidad Nacional Autónoma de México. 1a. edición.
México, 1979.
42. SEELIG, Ernest. Clasificación de los Delincuentes.
Apuntes de su Tratado de Criminología. Publicado por
el Instituto de Estudios Políticos de Madrid en 1958.
Reimpresión por el Instituto de Formación Profesional
de la Procuraduría General de Justicia del Distrito --
Federal. México, 1982.
43. SOLIS QUIROGA, Héctor. Apuntes de Criminología. Insti
tuto de Formación Profesional de la Procuraduría Ge--
neral de Justicia del Distrito Federal. México, 1978.
44. SOSA CASTELLANOS, Josué. Síntesis de Psicología Gene--
ral. Editorial Trillas, S.A. 3a. edición. México, --
1970.
45. SOLOMON, Philip y PATCH, Vernon D. Manual de Psiquia-
tría. Editorial el Manual Moderno, S.A. 2a. edición.
México, 1976.
46. SZABO, Denis y FATTATH, Ezzath Abdel. Apuntes de Cri-
minología. Definiciones y Generalidades Bio-Criminogé
nesis. Instituto de Formación Profesional de la Procu
raduría General de Justicia del Distrito Federal.
México, 1982.
47. VON HALLER, Gilmer. Psicología General. Editorial -
Harzla, S.A. de C.V. 2a. edición. México, 1978.

J U R I S P R U D E N C I A .

1. JURISPRUDENCIA Y TESIS SOBRESALIENTES 1980-1981.
Actualización VII. Penal. Suprema Corte de Justicia
de la Nación. Mayo Ediciones. México, 1984.

REVISTAS Y PUBLICACIONES CONSULTADAS.

1. Revista del Consumidor.
No. 63. Año 1982. Mayo.
Artículo: "La Verdadera 'Talla de un Anuncio'"
2. Revista del Consumidor.
No. 127. Año 1987. Noviembre.
Artículo: "El Gasto de Publicidad en 1986"
Por Mario Antonio Caballero.
3. Revista Entre Nosotros.
Gaceta Informativa. No. 8. Oct. 1987.
Edita Departamento del Distrito Federal.
Artículo: "Asesoramientos Telefónicos en caso de Crisis".
4. Gaceta.
Organo Informativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Editada por la Dirección de Prensa y Difusión. Año II. No. 18 México, 1987.
5. Gaceta.
Organo Informativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Editada por la Dirección de Prensa y Difusión. Año II No. 19 México, 1987.
6. Gaceta.
Organo Informativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Editada por la Dirección de Prensa y Difusión. Año II. No. 21 México, 1987.
7. Gaceta.
Organo Informativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Editada por la Dirección de Prensa y Difusión. Año II. No. 27 México, 1987.
8. Reformas Legales en Materia DE Procuración, Impartición y Administración de Justicia. Edita la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México, 1984.

9. Reformas Penales de 1984. Ciclo de Conferencias. Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Expositor: Celestino Porte Petit. México, 1984.
10. Revista Médico Moderno. Vol. XXV. No. 9 Mayo, 1987. Artículo: "Sociología. La Historia Oculta de la Mujer. Por: Oscar Romero.
11. Análisis Sistemático de los Datos Registrados de Menores Maltratados del Programa DIF-PREMAN. Publicación del Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial: -- Avelar Editores e Impresores, S. A. México, 1985.